

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión:

Admisión:

Paciente:

Administradora:

9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Muestra

Tipo

BLD2276477

Tiempo de Protrombina - PT

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Tiempo de Protrombina - PT	22.2	Seg		11 -	16 Seg	NO APLICA
015	Control Diario	13.4	Seg				NO APLICA
016	INR	1.65			0.90 -	1.30	NO APLICA
025	Tecnica:Variacion de Densidad optica						NO APLICA
030	Observaciones	CONFIRMADO					NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 25 de Abril de 2015

Servicio: Transaminasa Glutamico Piruvica - ALT-GPT

Muestra

Tipo

BLD2276477

Transaminasa Glutamico Piruvica - ALT-GPT

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Transaminasa Glutamico Piruvica-ALT	78	U/L				NO APLICA
020	Hombres: 10- 40 U/L						NO APLICA
025	Mujeres: 7.0 -32 U/L						NO APLICA
030	Tecnica:Espectrofotometria						NO APLICA
035	Observaciones:	CONFIRMADO					NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 25 de Abril de 2015

Servicio: Transaminasa Glutamico Oxalacetica - Aspartato- AST-GOT

Muestra

Tipo

BLD2276477

Transaminasa Glutamico Oxalacetica - Aspartato- AST-GOT

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Transaminasa Glutamico Oxalacetica	220	U/L				NO APLICA
020	Hombres: 10-38.0 U/L						NO APLICA
025	Mujeres: 9-31.0 U/L						NO APLICA
030	Tecnica:Espectrofotometria						NO APLICA
035	Observaciones:	CONFIRMADO					NO APLICA

400

94



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:18
Fecha de Atención: 25/04/2015 12:19
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 9 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS NO POS - CTC

I. DIAGNÓSTICOS

Diagnóstico principal: D376 - TUMOR DE COMPORTAMIENTO INCIERTO O DESCONOCIDO DEL HIGADO, DE LA VESICULA BILIAR Y DEL CONDUCTO BILIAR
Diagnóstico relacionado 1: E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

II. RESUMEN DE LA HISTORIA CLINICA

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DÍA 1 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 100/60; FC 68; FR: 22; ST02: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE

CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS

ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO

EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS

NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 12 AM 56, 4 AM 64 MG/DL

PARACLINICOS

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): **CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA**

ANALISIS: PACIENTE CON ANTECEDENTES DESCRITOS, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, CON MTX HEPATICAS CON PRIMARIO EN COLON Vs VESICULA BILIAR, CURSANDO CON CUADRO DE HIPOGLICEMIA SECUNDARIO A USO SULFONILUREAS Y BAJA INGESTA, CONTINUA CON INFUSION DE DEXTROSA Y VIGILANCIA CLINICA Estricta.

401

25

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:18:30 p.m.

Fecha de Atención: 25/04/2015 12:19

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS NO POS - CTC

III. ALTERNATIVAS POS PREVIAMENTE UTILIZADAS

Primera posibilidad terapéutica pos utilizada para la patología en mención

Principio activo: NO

Repuesta clínica observada: No Mejoría

Cada : 1 Segundos Durante: 1 Segundos Cantidad: 1

No existe alternativa en el POS:

Segunda posibilidad terapéutica pos utilizada para la patología en mención

Principio activo: NO

Repuesta clínica observada: No Mejoría

Cada : 1 Segundos Durante: 1 Segundos Cantidad: 1

IV. MEDICAMENTO NO POS SOLICITUD

Tipo de Medicamento: Hospitalario

Principio activo: NUTRICION LIQUIDA ESPECIAL PARA PERSONAS CON DIABETES (GLUCERNA)

Repuesta clínica observada: No Mejoría

Concentración: 237 KAL Cada : 8 Hora Durante: 15 Día Cantidad: 45

Forma Farmacéutica LATAS

Efectos terapéuticos deseados:

SOPORTE NUTRICIONAL

Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento no POS

DIARREA

Justificación del medicameto no POS solicitado:

PACIENTE CON CA BILIAR QUE COMPRIME ESTOMAGO, DIABETICO, CON POCA TOLERANCIA A DIETA SOLIDA POR LO QUE SE SOLICITA GLUCERNA

V. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

- | | |
|---|----|
| 1. ¿Existe riesgo inminente para la vida y salud del paciente? | No |
| 2. ¿Se han agotado las posibilidades terapéuticas existentes en el POS? | Si |
| 3. ¿Está autorizada por el INVIMA la comercialización y expendio en Colombia para éste medicamento? | Si |
| 4. ¿Existen reacciones secundarias adversas en el paciente respecto al medicament POS? | No |
| 5. ¿Existen expresas contraindicaciones respecto al medicamento POS? | No |

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

402

96



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:22
Fecha de Atención: 2015-04-25 10:34
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 9 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Solicitud de Reserva y Transfusión.

Grupo Sanguíneo y RH:	X	Servicio:	Hosp Medicina Interna
Indicación de la Transfusión:			
Transfusión Anterior:	X	Tipo de Solicitud:	Reserva
Reacciones Transfusionales:	X		
COMPONENTES SOLICITADOS:			
SANGRE FRESCA TOTAL:	X	UNIDADES:	CANTIDAD ml:
GLÓBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS:	2		
PLAMA FRESCO CONGELADO:	X		
PLAQUETAS:	X		
CRIOPRECIPITADO:	XX		
PRUEBAS PRETRANSFUSIONALES:			
HEMOCACLASIFICACIÓN:	X	CANTIDAD:	
RASTREO DE ANTICUERPOS I, II:	XX		
PRUEBA CRUZADA MAYOR:	X		
PRUEBA CRUZADA MENOR:	X		
FENOTIPO:	XX		
Requerimiento: Urgente			
Observaciones:			
ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)			

[Handwritten signature]

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112



E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
Nit: 900196347-6 Cód. Habilitación: 134300049201
Dirección: Av Colombia Calle 16 No. 13-146 Teléfono: 6876670

INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:34
Fecha de Atención: 2015-04-25 12:20
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 9 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Receta Médica No POS.

Descripción del Medicamento NO POS:

NUTRICION LIQUIDA ESPECIAL PARA PERSONAS CON DIABETES (GLUCERNA) LATAS 2237 CC # 45
TOAR UNA LATA CADA 8 HORAS POR 15 DIAS

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:38
Fecha de Atención: 2015-04-26 05:22
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 10 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:
DIABETES MELLITUS TIPO 2 DESCOMPNSADA

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
25/04/2015	18:00	06:00	CANULA NASAL	3	2160	12

Observaciones:

Karina J. Alvarado C

KARINA JULIETH ALVARADO CORTISSOZ- FISIOTERAPEUTA-1686



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:37
Fecha de Atención: 2015-04-27 17:17
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 11 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:

HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
27/04/2015	06:00	18:002	CANULA NASAL	3	2160	12 H

Observaciones:

Oriana Anaya F.

ORIANA STEPHANIE ANAYA FONSECA-FISIOTERAPEUTA-2962

2106

100



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:38
Fecha de Atención: 2015-04-27 16:24
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 11 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:
DIABETES MELLITUS TIPO 2 DESCOMPNSADA

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
26/04/2015	18:00	06:00	CANULA NASAL	3	2160	12 27/

Observaciones:

Oriana Anaya F.

ORIANA STEPHANIE ANAYA FONSECA-FISIOTERAPEUTA-2962



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:37
Fecha de Atención: 2015-04-28 05:39
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 12 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
27-04-2015	18:00	06:00	CANULA NASAL	3	2160	12

Observaciones:

YINIS JOHANA BENITEZ G
FISIOTERAPEUTA
RES. N° 08-003960

YINIS JOHANA BENITEZ GAMARRA-FISIOTERAPEUTA-33311484

408

102



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:37
Fecha de Atención: 2015-04-28 16:50
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 12 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
28/04/20145	06:00	18:00	CANULA NASAL	3	2160	12

Observaciones:

Maryonis Rojas Fajardo

MARYONIS ROJAS FAJARDO-FISIOTERAPEUTA-1128054688



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:36
Fecha de Atención: 2015-04-29 14:55
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 13 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
29-04-2015	06:00	14:35	canula nasal	3	1545	8/2

Observaciones:

YINIS JOHANA BENITEZ
FISIOTERAPEUTA
RES. N° 08-003960

YINIS JHOANA BENITEZ GAMARRA-FISIOTERAPEUTA-33311484

4110

104



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:37
Fecha de Atención: 2015-04-29 05:08
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 13 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Hoja de Liquidación de Oxígeno.

Diagnósticos:
HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL

Fecha	Hora Inicial	Hora Fin	Sistema de Oxígeno	Flujo L/M	Cantidad en litros	Cantidad en Horas
28/04/2015	18:00	06:00	CANULA NASAL	3	2160	12

Observaciones:

Karina J. Alvarado.C

KARINA JULIETH ALVARADO CORTISSOZ-FISIOTERAPEUTA-1686

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión:

Admisión:

AD521142

Paciente:

Administradora:

9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Médico:

Fecha de los resultados: 25 de Abril de 2015

Servicio: Bilirrubina Total y Directa

Muestra			Tipo				
BLD2276477			Bilirrubina Total y Directa				
Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	BILIRRUBINAS						NO APLICA
010	Tecnica:Jendrassik-Colorimetrico						NO APLICA
015	Bilirrubina Total	3.92	mg/dl		Hasta 1.1 mg/d		NO APLICA
025	Recien Nacidos a Termino:						NO APLICA
035	De 3 a 5 dias : Hasta 12.0 mg/dl						NO APLICA
045	Bilirrubina Directa	1.68	mg/dl		Hasta 0.25mg/dl		NO APLICA
050	Bilirrubina Indirecta	2.24	mg/dl		Hasta 0.85 mg/d		NO APLICA
060	Observaciones	SUERO ICTERICO					NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 25 de Abril de 2015

Servicio: Fosfatasa Alcalina

Muestra			Tipo				
BLD2276477			Fosfatasa Alcalina				
Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Fosfatasa Alcalina	954	U/L				NO APLICA
010	Adultos:98-279 U/L						NO APLICA
015	Ninos : < 645 U/L						NO APLICA
025	Tecnica:Cinetica						NO APLICA
030	Oservaciones:	CONFIRMADO					NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 25 de Abril de 2015

Servicio: Proteinas Difer. Albumina/Globulina

Muestra		Tipo					
BLD2276477		Proteinas Difer. Albumina/Globulina					
Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	PROTEINAS DIFERENCIADAS						NO APLICA

2412

106

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión:

Admisión:

Paciente:

Administradora:

9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

015	Proteinas Totales	5.0	g/dl	6.6 - 8.3 g/dl	NO APLICA
020	Albumina	2.0	g/dl	3.5 - 5.0 g/dl	NO APLICA
025	Globulina	3.0	g/dl		NO APLICA
030	Relacion Albumina/Globulina	0.66			NO APLICA
040	Tecnica:Espectrofotometria				NO APLICA
045	Observaciones:	CONFIRMADO			NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 25 de Abril de 2015

Servicio: Proteinas Totales

Muestra	Tipo
BLD2276477	Proteinas Totales

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Proteinas Totales	5.0	g/dl				NO APLICA
010	Adultos : 6.6 - 8.3 g/dl						NO APLICA
015	Recien Nacidos : 5.2 - 9.1 g/dl						NO APLICA
025	Tecnica:Biuret-Colorimetrico						NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 26 de Abril de 2015

Servicio: Coprologico

Muestra	Tipo
BLD2276477	Coprologico

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	COPROLOGICO						NO APLICA
010	ESTUDIO MICROSCOPICO						NO APLICA
025	Color	PARDO OSCURO					NO APLICA
030	Consistencia	BLANDA					NO APLICA
045	ESTUDIO MICROSCOPICO						NO APLICA
055	Flora	Cocobacilar Aumentada					NO APLICA
065	Blastoconidias	+++					NO APLICA
070	Blastoconidias en gemacion	+					NO APLICA
080	Celulas vegetales	+					NO APLICA
095	Almidon parcialmente digerido	+					NO APLICA
100	Grasas neutras	++					NO APLICA
120	EXAMEN PARASITOLOGICO						NO APLICA

213

107

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: Paciente: 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Admisión: AD521142 Administradora: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

121 Estructuras parasitarias NO SE OBSERVAN NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 26 de Abril de 2015
Servicio: Hemograma Tipo IV

Muestra				Tipo		
BLD2276477				Hemograma Tipo IV		
Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación
				Valor	Alto Bajo	
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA
015	Recuento de Eritrocitos	2.58	x10^6/mm^3		3.90 - 5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA
020	Hemoglobina	7.42	g/dl	Hom. 14.5-16.5	Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	23.72	%	Hom. 40 - 50	Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	91.82	fl	80 -	97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	28.71	pg	26.5 -	33.5 pg	NO APLICA
040	Concentracion HB Corpucular Media	31.27	g/dl	31.0 -	38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	15.56	%	11.5 -	15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	592	x10^3/mm^3	150 -	450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.78	fl	6.0 -	10.0 fl	NO APLICA
075	Recuento de Leucocitos	24.39	x10^3mm^3	5.0	10.0 x10^3mm^3	NO APLICA
080	% Neutrofilos	57.20	%	43.0 -	65.0 %	NO APLICA
085	% Linfocitos	30.90	%	30.0 -	40.0 %	NO APLICA
090	% Monocitos	7.20	%	0.1 -	6.0 %	NO APLICA
095	% Eosinofilos	3.70	%	0.1 -	5.0 %	NO APLICA
100	% Basofilos	1.00	%	0.0 -	2.0%	NO APLICA
115	# Neutrofilos	13.95	x10^3mm^3			NO APLICA
120	# Linfocitos	7.53	x10^3mm^3			NO APLICA
125	# Monocitos	1.75	x10^3mm^3			NO APLICA
130	# Eosinofilos	0.90	x10^3mm^3			NO APLICA
135	# Basofilos	0.24	x10^3mm^3			NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 27 de Abril de 2015
Servicio: Hemograma Tipo IV

Muestra Tipo
BLD2276477 Hemograma Tipo IV

Rango de referencia

414
108

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: Paciente: 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Admisión: AD521142 Administradora: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación
				Valor	Alto Bajo	
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA
015	Recuento de Eritrocitos	2.69	x10^6/mm^3		3.90 - 5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA
020	Hemoglobina	7.86	g/dl		Hom. 14.5-16.5 Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	24.38	%		Hom. 40 - 50 Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	90.67	fl		80 - 97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	29.25	pg		26.5 - 33.5 pg	NO APLICA
040	Concentracion HB Corpuscular Media	32.26	g/dl		31.0 - 38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	15.63	%		11.5 - 15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	659	x10^3/mm^3		150 - 450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.91	fl		6.0 - 10.0 fl	NO APLICA
075	Recuento de Leucocitos	21.15	x10^3mm^3		5.0 10.0 x10^3mm^3	NO APLICA
080	% Neutrofilos	51.00	%		43.0 - 65.0 %	NO APLICA
085	% Linfocitos	34.50	%		30.0 - 40.0 %	NO APLICA
090	% Monocitos	10.30	%		0.1 - 6.0 %	NO APLICA
095	% Eosinofilos	3.30	%		0.1 - 5.0 %	NO APLICA
100	% Basofilos	0.90	%		0.0 - 2.0%	NO APLICA
115	# Neutrofilos	10.79	x10^3mm^3			NO APLICA
120	# Linfocitos	7.30	x10^3mm^3			NO APLICA
125	# Monocitos	2.18	x10^3mm^3			NO APLICA
130	# Eosinofilos	0.70	x10^3mm^3			NO APLICA
135	# Basofilos	0.19	x10^3mm^3			NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 28 de Abril de 2015

Servicio: Hemograma Tipo IV

Muestra Tipo

BLD2276477 Hemograma Tipo IV

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación
				Valor	Alto Bajo	
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA
015	Recuento de Eritrocitos	2.38	x10^6/mm^3		3.90 - 5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA
020	Hemoglobina	7.13	g/dl		Hom. 14.5-16.5 Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	21.76	%		Hom. 40 - 50 Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	91.38	fl		80 - 97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	29.96	pg		26.5 - 33.5 pg	NO APLICA

415

109

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión:

Admisión:

AD521142

Paciente:

Administradora:

9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

040	Concentracion HB Corpucular Media	32.78	g/dl	31.0 -	38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	15.05	%	11.5 -	15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	560	x10^3/mm^3	150 -	450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.78	fl	6.0 -	10.0 fl	NO APLICA
075	Recuento de Leucocitos	18.06	x10^3mm^3	5.0	10.0 x10^3mm^3	NO APLICA
080	% Neutrofilos	50.60	%	43.0 -	65.0 %	NO APLICA
085	% Linfocitos	30.10	%	30.0 -	40.0 %	NO APLICA
090	% Monocitos	15.50	%	0.1 -	6.0 %	NO APLICA
095	% Eosinofilos	3.10	%	0.1 -	5.0 %	NO APLICA
100	% Basofilos	0.70	%	0.0 -	2.0%	NO APLICA
115	# Neutrofilos	9.14	x10^3mm^3			NO APLICA
120	# Linfocitos	5.44	x10^3mm^3			NO APLICA
125	# Monocitos	2.80	x10^3mm^3			NO APLICA
130	# Eosinofilos	0.56	x10^3mm^3			NO APLICA
135	# Basofilos	0.13	x10^3mm^3			NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 3 de Mayo de 2015

Servicio: Hemocultivo Germ.. Aerobios-Cada Mtra. [Automatico]

Muestra

Tipo

BLD2276477

Hemocultivo Germ.. Aerobios-Cada Mtra. [Automatico]

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
001	HEMOCULTIVO BACTERIAS AEROBIAS						NO APLICA
002	METODO AUTOMATIZADO:						NO APLICA
003	12 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
004	24 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
005	48 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
006	72 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
008	OBSERVACIONES.	Primera Muestra					NO APLICA
050	ANTIBIOGRAMA:						NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 4 de Mayo de 2015

Servicio: Hemocultivo Germ.. Aerobios-Cada Mtra. [Automatico]

Muestra

Tipo

BLD2276477

Hemocultivo Germ.. Aerobios-Cada Mtra. [Automatico]

Rango de referencia

4116

MD

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión:

Admisión:

Paciente:

Administradora:

9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de Referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
001	HEMOCULTIVO BACTERIAS AEROBIAS						NO APLICA
002	METODO AUTOMATIZADO:						NO APLICA
003	12 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
004	24 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
005	48 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
006	72 Horas de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
007	5 Dias de Incubacion:	Negativo					NO APLICA
008	OBSERVACIONES.	Segunda Muestra					NO APLICA
050	ANTIBIOGRAMA:						NO APLICA

417

111



E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA

Nit: 900196347-6 Cód. Habilitación: 134300049201

Dirección: Av Colombia Calle 16 No. 13-146, Teléfono: 6876670

INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142

Paciente: CC 9131044 EUSEBIO ARROYO GUARIN

Fecha de Nacimiento: 16/12/1948

Dirección:

Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:41:26 p.m.

Fecha de resultados: 2015-05-04

Edad: 68 año(s), 10 mes(es) y 30 días. Sexo: M

Teléfono:

LABORATORIO

Médico:

Fecha de los resultados: 3 de Marzo de 2015

Servicio: Creatinina

Muestra

Tipo

BLD2276477

Creatinina

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Creatinina	0.8	mg/dl				NO APLICA
006	TECNICA:JAFPE.COLORIMETRICO-CINETICO						NO APLICA
010	Hombres: 0.70 - 1.40 mg/dl						NO APLICA
015	Mujeres: 0.60 - 1.10 mg/dl						NO APLICA
016	Ninos: 0.30 - 0.70 mg/dl						NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 3 de Marzo de 2015

Servicio: Glucosa

Muestra

Tipo

BLD2276477

Glucosa

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	Glucosa	272	mg/dl		60 -	110 mg/dl	NO APLICA
030	Tecnica:Espectrofotometria						NO APLICA
040	Observaciones:	DATO CONFIRMADO					NO APLICA

Médico:

Fecha de los resultados: 3 de Marzo de 2015

Servicio: Hemoclasificacion Grupo ABO y Factor Rh

Muestra

Tipo

BLD2276477

Hemoclasificacion Grupo ABO y Factor Rh

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia			Interpretación
				Valor	Alto	Bajo	
005	HEMOCLASIFICACION						NO APLICA

418

112

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: Paciente: 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Admisión: AD521142 Administradora: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

015	Grupo	"O"	NO APLICA
020	Rh	POSITIVO	NO APLICA
030	Tecnica de aglutinacion		NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 3 de Marzo de 2015

Servicio: Hemograma Tipo IV

Muestra	Tipo
BLD2276477	Hemograma Tipo IV

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación
				Valor	Alto Bajo	
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA
015	Recuento de Eritrocitos	3.08	x10^6/mm^3		3.90 - 5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA
020	Hemoglobina	8.2	g/dl		Hom. 14.5-16.5 Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	25.5	%		Hom. 40 - 50 Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	83	fl		80 - 97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	26.5	pg		26.5 - 33.5 pg	NO APLICA
040	Concentracion HB Corpuscular Media	32.0	g/dl		31.0 - 38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	13.5	%		11.5 - 15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	617	x10^3/mm^3		150 - 450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.9	fl		6.0 - 10.0 fl	NO APLICA
060	Ancho Distribucion Plaquetaria	10.5	%		0.0 99.9	NO APLICA
065	Paquetocrito	0.427	%		0.000 0.990	NO APLICA
075	Recuento de Leucocitos	10.7	x10^3mm^3		5.0 10.0 x10^3mm^3	NO APLICA
080	% Neutrofilos	76.0	%		43.0 - 65.0 %	NO APLICA
085	% Linfocitos	16.2	%		30.0 - 40.0 %	NO APLICA
090	% Monocitos	6.6	%		0.1 - 6.0 %	NO APLICA
095	% Eosinofilos	0.8	%		0.1 - 5.0 %	NO APLICA
100	% Basofilos	0.4	%		0.0 - 2.0%	NO APLICA
115	# Neutrofilos	8.13	x10^3mm^3			NO APLICA
120	# Linfocitos	1.73	x10^3mm^3			NO APLICA
125	# Monocitos	0.71	x10^3mm^3			NO APLICA
130	# Eosinofilos	0.09	x10^3mm^3			NO APLICA
135	# Basofilos	0.04	x10^3mm^3			NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 3 de Marzo de 2015

Servicio: Hemograma Tipo IV

419

113

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: Paciente: 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Admisión: AD521142 Administradora: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Muestra				Tipo		
BLD2276477				Hemograma Tipo IV		
Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación
				Valor	Alto Bajo	
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA
015	Recuento de Eritrocitos	2.83	x10^6/mm^3		3.90 - 5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA
020	Hemoglobina	7.64	g/dl		Hom. 14.5-16.5 Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	23.55	%		Hom. 40 - 50 Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	83.10	fl		80 - 97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	26.94	pg		26.5 - 33.5 pg	NO APLICA
040	Concentracion HB Corpuscular Media	32.42	g/dl		31.0 - 38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	13.60	%		11.5 - 15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	747	x10^3/mm^3		150 - 450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.27	fl		6.0 - 10.0 fl	NO APLICA
075	Recuento de Leucocitos	9.61	x10^3mm^3		5.0 10.0 x10^3mm^3	NO APLICA
080	% Neutrofilos	77.20	%		43.0 - 65.0 %	NO APLICA
085	% Linfocitos	12.80	%		30.0 - 40.0 %	NO APLICA
090	% Monocitos	7.70	%		0.1 - 6.0 %	NO APLICA
095	% Eosinofilos	1.90	%		0.1 - 5.0 %	NO APLICA
100	% Basofilos	0.40	%		0.0 - 2.0%	NO APLICA
115	# Neutrofilos	7.42	x10^3mm^3			NO APLICA
120	# Linfocitos	1.23	x10^3mm^3			NO APLICA
125	# Monocitos	0.74	x10^3mm^3			NO APLICA
130	# Eosinofilos	0.18	x10^3mm^3			NO APLICA
135	# Basofilos	0.04	x10^3mm^3			NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 4 de Marzo de 2015
Servicio: Hemograma Tipo IV

Muestra				Tipo			
BLD2276477				Hemograma Tipo IV			
Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación	
				Valor	Alto Bajo		
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA	
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA	
015	Recuento de Eritrocitos	2.86	x10^6/mm^3		3.90 - 5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA	

420
114

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: Paciente: 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Admisión: AD521142 Administradora: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

020	Hemoglobina	7.59	g/dl	Hom. 14.5-16.5	Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	24.10	%	Hom. 40 - 50	Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	84.40	fl	80 -	97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	26.59	pg	26.5 -	33.5 pg	NO APLICA
040	Concentracion HB Corpucular Media	31.50	g/dl	31.0 -	38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	13.75	%	11.5 -	15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	741	x10^3/mm^3	150 -	450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.27	fl	6.0 -	10.0 fl	NO APLICA
075	Recuento de Leucocitos	9.76	x10^3mm^3	5.0	10.0 x10^3mm^3	NO APLICA
080	% Neutrofilos	74.50	%	43.0 -	65.0 %	NO APLICA
085	% Linfocitos	15.10	%	30.0 -	40.0 %	NO APLICA
090	% Monocitos	8.90	%	0.1 -	6.0 %	NO APLICA
095	% Eosinofilos	0.90	%	0.1 -	5.0 %	NO APLICA
100	% Basofilos	0.60	%	0.0 -	2.0%	NO APLICA
115	# Neutrofilos	7.27	x10^3mm^3			NO APLICA
120	# Linfocitos	1.47	x10^3mm^3			NO APLICA
125	# Monocitos	0.87	x10^3mm^3			NO APLICA
130	# Eosinofilos	0.09	x10^3mm^3			NO APLICA
135	# Basofilos	0.06	x10^3mm^3			NO APLICA

Médico: Fecha de los resultados: 24 de Abril de 2015

Servicio: Hemograma Tipo IV

Muestra	Tipo
BLD2276477	Hemograma Tipo IV

Código	Prueba	Valor	Unidades	Rango de referencia		Interpretación
				Valor	Alto Bajo	
005	HEMOGRAMA DE 4 GENERACION					NO APLICA
010	METODO: IMPEDANCIA					NO APLICA
015	Recuento de Eritrocitos	2.62	x10^6/mm^3	3.90 -	5.10 x10^6/mm^3	NO APLICA
020	Hemoglobina	7.2	g/dl	Hom. 14.5-16.5	Muj. 12.0-15.0	NO APLICA
025	Hematocrito	20.6	%	Hom. 40 - 50	Muj. 35 - 45	NO APLICA
030	Volumen Corpuscular Medio	79	fl	80 -	97 fl	NO APLICA
035	HB Corpuscular Media	27.3	pg	26.5 -	33.5 pg	NO APLICA
040	Concentracion HB Corpucular Media	34.8	g/dl	31.0 -	38.0 g/dl	NO APLICA
045	Ancho Distribucion Eritrocitaria	19.2	%	11.5 -	15.0 %	NO APLICA
050	Recuento de Plaquetas	634	x10^3/mm^3	150 -	450 x10^3/mm^3	NO APLICA
055	Volumen Plaquetario Medio	6.7	fl	6.0 -	10.0 fl	NO APLICA

421

MS



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:18
Fecha de Atención: 28/04/2015 14:58
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 12 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS NO POS - CTC

I DIAGNÓSTICOS

Diagnóstico principal: D015 - CARCINOMA IN SITU DEL HIGADO, DE LA VESICULA BILIAR Y DEL CONDUCTO BILIAR

II RESUMEN DE LA HISTORIA CLINICA

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 4 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 120/70MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARANAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:61, 12:AM: 72, 4 AM: 69 MG/DL

PARACLINICOS

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015

REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX

SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES. CONCLUSIÓN: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDO OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTIBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON CA DE COLON METASTASICO A HIGADO, ASOCIADO A HIPOGLICEMIA PERSISTENTE SECUNDARIO A BAJA INGESTA Y/O LESION TUMORAL, SE COMENTA CON ONCOLOGO VIA TELEFONICA QUIEN CONSIDERA EL PACIENTE DEBE SER REMITIDO A III NIVEL PARA VALORACION Y MANEJO POR MEDICINA INTERNA Y ONCOLOGIA; Y CONSIDERAR POSIBILIDAD DE QUIMIOTERAPIA. PACIENTE QUE POR ESTABILIDAD HEMODINAMICA ES APTO PARA TRASLADO AEREO A LA CIUDAD DE MEDELLIN.
PLAN: VER ORDENES MEDICAS

422

116

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:18:16 p.m.

Fecha de Atención: 28/04/2015 14:58

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS NO POS - CTC

III. ALTERNATIVAS POS PREVIAMENTE UTILIZADAS

Primera posibilidad terapéutica pos utilizada para la patología en mención

Principio activo: NO APLICA

Repuesta clínica observada:

Cada : 0 Segundos Durante: 0 Segundos Cantidad: 0

No existe alternativa en el POS:

Segunda posibilidad terapéutica pos utilizada para la patología en mención

Principio activo: NO APLICA

Repuesta clínica observada:

Cada : 0 Segundos Durante: 0 Segundos Cantidad: 0

IV. MEDICAMENTO NO POS SOLICITUD

Tipo de Medicamento:

Hopitalario

Principio activo:

ENSURE LATA

Repuesta clínica observada:

Concentración: 237 Mililitros Cada : 8 Hora Durante: 10 Día Cantidad: 30

Forma Farmacéutica Nutricion Enteral

Efectos terapéuticos deseados:

SOPORTE NUTRICIONAL

Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento no POS

DIARREA

Justificación del medicameto no POS solicitado:

PCTE CON ANTECEDENTES DE CA BILIAR CON INTOLERANCIA A LA VIA ORAL, MOTIVO POR EL CUAL SE EMPLEA EL USODE ALIMENTACION POR ESTE MEDIO Y CON DICHO PRINCIPIO ACTIVO

V. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

- | | |
|---|----|
| 1. ¿Existe riesgo inminente para la vida y salud del paciente? | No |
| 2. ¿Se han agotado las posibilidades terapéuticas existentes en el POS? | Si |
| 3. ¿Está autorizada por el INVIMA la comercialización y expendio en Colombia para éste medicamento? | Si |
| 4. ¿Existen reacciones secundarias adversas en el paciente respecto al medicament POS? | No |
| 5. ¿Existen expresas contraindicaciones respecto al medicamento POS? | No |

DIANA MARCELA LIZARAZO COTES-MEDICINA GENERAL-1140822091

423

117



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:21
Fecha de Atención: 28/04/2015 09:49
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 12 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

DATOS DE LA REFERENCIA

Fecha de Remisión: 28/04/2015 09:47

Objeto de la remisión:

REMISION A III NIVEL MEDICINA INTERNA + ONCOLOGIA

Entidad a donde se remite:

XXXX

Remitido al servicio de: Urgencia

Procedencia: XXXXXX

Nombre del familiar responsable:

Dirección:

Teléfono:

XXXXX

XXXX

0000

RESUMEN DE LA HISTORIA CLÍNICA

MOTIVO DE LA CONSULTA:

VER HC

ENFERMEDAD ACTUAL:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 4 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 120/70MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2

AMBIENTECABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN

LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE,

CON ARAÑAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN

AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE

PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR,

SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN

MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2

SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:61, 12:AM: 72, 4 AM: 69 MG/DL

PARACLINICOS

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECPGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS

INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA

EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015

REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX

SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO

MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN

LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES.

CONCLUSIÓN: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

424

118

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:21:44 p.m.

Fecha de Atención: 28/04/2015 09:49

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

COPROLOGICO: COLOR PARDO OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3.3; BUN 35; CREATININA 0.6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4.8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTIBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS;

CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON CA DE COLON METASTASICO A HIGADO, ASOCIADO A HIPOGLICEMIA PERSISTENTE SECUNDARIO A BAJA INGESTA Y/O LESION TUMORAL, SE COMENTA CON ONCOLOGO VIA TELEFONICA QUIEN CONSIDERA EL PACIENTE DEBE SER REMITIDO A III NIVEL PARA VALORACION Y MANEJO POR MEDICINA INTERNA Y ONCOLOGIA; Y CONSIDERAR POSIBILIDAD DE QUIMIOTERAPIA. PACIENTE QUE POR ESTABILIDAD HEMODINAMICA ES APTO PARA TRASLADO AEREO A LA CIUDAD DE MEDELLIN.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS

ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA (Médicos y Psiquiátricos):

VER HC

EXAMEN FÍSICO:

Frecuencia Cardíaca: 88min	Frecuencia Respiratoria: 22min	Temperatura: 37°C	Peso: 1Kg
Presión Sistólica: 120mmHg	Presión Diastólica: 70mmHg	Presión Arterial Media: 86.67mmHg	
Talla: 1m	Índice de Masa Corporal: 1Kg/m²		
Perímetro Cefálico:	Perímetro Torácico:	Superficie de Masa Corporal: 0.2m²	

Apariencia general:

VER HC

Evaluación de sistemas:

VER HC

ACTIVIDAD:

IMPRESIONES DIAGNÓSTICAS:

Diagnóstico Pincipal: C23X - TUMOR MALIGNO DE LA VESICULA BILIAR

Diagnóstico Relacionado 1: C182 - TUMOR MALIGNO DEL COLON ASCENDENTE

PLAN:

REMISION A III NIVEL MEDICINA INTERNA + ONCOLOGIA

425

119

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:21:44 p.m.

Fecha de Atención: 28/04/2015 09:49

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

TRANSPORTE DEL PACIENTE

Medio de referencia:

Placa:

Equipo de referencia:

Nombre del conductor:

Nombre del médico:

Nombre(s) de paramédico(s):

DATOS DE LA ENTIDAD RECEPTORA

Nombre de la Entidad:

Fecha Día| Mes| Año Hora de Ingreso: hh mm

Ingreso al Servicio de:

Urgencia:

☐

Hospitalización:

☐

Consulta Externa:

☐

Otro Servicio:

☐

Responsable del Ingreso:

Cargo:

Firma y Código:

CONTRAREFERENCIA

Fecha Día| Mes| Año Hora de Ingreso: hh mm

Motivo:

Plan:

Otros:

Pablo Lora Arrieta
28/04/2015

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

426

120



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: OCGN EVENTO(hospitalización) / ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:43
Fecha de Atención: 28/04/2015 09:45:00 a.m.
Edad: 68 año(s), 10 mes(es) y 30 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

ESTUDIO RADIOLOGICO

Fecha: 28-Abril-2015 No° de estudio: 45166

Procedimiento: RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE

TÉCNICA DEL ESTUDIO:

HALLAZGOS DEL ESTUDIO:

Distension camara gastrica con sonda en su interior. Densidad homogenea en la totalidad de abdomen probablemente secundario a ascitis. Calcificaciones de aspecto vascular region pelvica derecha.

CONCLUSIÓN:

1) COMO DESCRITO.

RODRIGO SOCARRAS DAVID
RADIOLOGIA
77006009

Fecha: 24-Abril-2015 No° de estudio: 44447

Procedimiento: RADIOGRAFIA DE TORAX P.A.o A.P.y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO

TÉCNICA DEL ESTUDIO:

HALLAZGOS DEL ESTUDIO:

Silüeta cardiaca y grandes vasos magnificada por la posicion. Aparente ensanchamiento mediastinal, desconocemos antecedentes de masas o prominencia vasculares. Pulmones sin lesiones parenquimatosas o intersticiales activas Angulos costo-frenicos libres.

CONCLUSIÓN:

1) COMO DESCRITO.

RODRIGO SOCARRAS DAVID
RADIOLOGIA
77006009

427

121



E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
Nit: 900196347-6 Cód. Habilitación: 134300049201
Dirección: Av Colombia Calle 16 No. 13-146 Teléfono: 6876670

INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC - 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de nacimiento: 1948-12-16
Dirección:
Entidad: 0003 - ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 2017-11-15 12:34
Fecha de Atención: 2015-04-29 13:02
Edad: 68 año(s), 4 mes(es) y 13 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Receta Médica No POS.

Descripción del Medicamento NO POS:

NUTRICION LIQUIDA COMPLETA Y BALANCEADA CON ALTO CONTENIDO DE NITROGENO Y CALORIAS (ENSURE) 237 ML #40
USO: TOMAR 1 LATA CADA 6 HORAS

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

428

122



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:17
Fecha de Atención: 29/04/2015 13:01
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 13 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS NO POS - CTC

I DIAGNÓSTICOS

Diagnóstico principal: C189 - TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA
Diagnóstico relacionado 1: E161 - OTRAS HIPOGLICEMIAS

II RESUMEN DE LA HISTORIA CLINICA

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DÍA 5 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

- HIPOGLICEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 80/40 MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

PACIENTE EN MUYLA ESTADO GENERAL, SOMNOLIENTO, CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARÁÑAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOSNEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:61, 12:AM: 72, 4 AM: 69 MG/DL

PARA CLINICOS 28/04/2015: HB:7.13, HTO:21.76, VCM:91.38, HBCM:29.96, RECUENTO DE PLAQUETAS:560.000, LEUCOS:18.06, NEUTRO:50.60%, LINFO:30.10%

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015 REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES. CONCLUSIÓN: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDO OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS ++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMFASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MUY MAL ESTADO GENERAL, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE INESTABLE, HIPOTENSO, CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CUADRO ONCOLOGICO EN FASE TERMINAL, SE EXPLICA SITUACION A FAMILIARES, QUIENES DECIDEN CONTINUAR MANEJO MEDICO, POR LO QUE SE INICIA MANEJO CON DOPAMINA E IR TTULANDO DOSIFICACION, PACIENTE QUIEN POR PATOLOGIAS DE BASE NO ES CANDIDATO A REALIZACION DE MANIOBRAS DE REANIMACION BASICA O INVASIVA.

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:17:58 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 13:01

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS NO POS - CTC

III. ALTERNATIVAS POS PREVIAMENTE UTILIZADAS

Primera posibilidad terapéutica pos utilizada para la patología en mención

Principio activo: NO HOMOLOGO

Repuesta clínica observada: No Mejoría

Cada : 6 Hora Durante: 10 Día Cantidad: 40

No existe alternativa en el POS:

Segunda posibilidad terapéutica pos utilizada para la patología en mención

Principio activo: NO HOMOLOGO

Repuesta clínica observada: No Mejoría

Cada : Segundos Durante: Segundos Cantidad:

IV. MEDICAMENTO NO POS SOLICITUD

Tipo de Medicamento: Hospitalario

Principio activo: NUTRICION LIQUIDA COMPLETA Y BALANCEADA CON ALTO CONTENIDO DE NITROGENO Y CALORIAS (ENSURE)

Repuesta clínica observada: No Mejoría

Concentración: 237 ml Cada : 6 Hora Durante: 10 Día Cantidad: 40

Forma Farmacéutica LIQUIDA

Efectos terapéuticos deseados:

SOPORTE NUTRICIONAL

Efectos adversos y posibles riesgos por el uso del medicamento no POS

DIARREA

Justificación del medicameto no POS solicitado:

NUTRICION.

V. CRITERIOS QUE JUSTIFICAN LA PRESENTE SOLICITUD

- | | |
|---|----|
| 1. ¿Existe riesgo inminente para la vida y salud del paciente? | No |
| 2. ¿Se han agotado las posibilidades terapéuticas existentes en el POS? | Si |
| 3. ¿Está autorizada por el INVIMA la comercialización y expendio en Colombia para éste medicamento? | Si |
| 4. ¿Existen reacciones secundarias adversas en el paciente respecto al medicament POS? | No |
| 5. ¿Existen expresas contraindicaciones respecto al medicamento POS? | No |

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

430

124



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20
Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 13 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

Registro de Epicrisis

DATOS DE LA CONSULTA

Historia Clínica: Ingreso de Urgencias
Fecha de Ingreso: 24/04/2015 13:42
Cama: CM432

Síntesis de la Enfermedad:

SE ATIENDE A LLAMADO DE ENFERMERIA POR PACIENTE QUE NO RESPONDE. TENSION ARTERIAL NO AUSCULTABLE, PULSOS CAROTIDEO NO PALPABLE, FRECUENCIA CARDIACA NO AUSCULTABLE, SIN TRABAJO RESPIRATORIO. SE DECIDE NO INICIAR MANIOBRAS DE REANIMACION POR PRINCIPIO DE FUTILIDAD YA QUE NO MEJORARIA PRONOSTICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. SE EXPLICA A FAMILIARES LOS CUALES ACEPTA DICHA CONDUCTA. SE DECLARA HORA DE MUERTE 14:35 PM. SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCION.

DIAGNÓSTICOS DE ENTRADA:

Diagnóstico Principal: E162 : HIPOGLICEMIA, NO ESPECIFICADA
Diagnóstico Relacionado 1: E119 : DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

EVOLUCIONES:

Fecha: 24/04/2015: 18:57:35, Historia: Notas de Urgencia, Prestador: WILLIAMARTURO PEÑA VARGAS, Especialidad: MEDICINA INTERNA

Asunto: NOTA VALORACION SERVICIO DE MEDICINA INTERNA

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) CON ANTECEDENTE CLINICO DE HIPERTENSION ARTERIAL (EN TRATAMIENTO); DIABETES MELLITUS TIPO 2 (EN TRATAMIENTO); GASTRITIS CRONICA ACTIVA (EN TRATAMIENTO); TUMOR DE COLON ASCENDENTE (SEGUIMIENTO POR SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA CLINICA); PACIENTE QUIEN INGRESA MANIFESTANDO CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 1 HORA DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR PRESENCIA DE SINTOMAS NEUROLOGICOS (SENSACION DE DESVANECIMIENTO, LENGUAJE DISARTRICO); PRESENCIA DE SINTOMAS CONSTITUCIONALES (ASTENIA ADINAMIA, HIPOREXIA DE 15 DIAS; PERDIDA DE PESO NO ESPECIFICA); NIEGA PRESENCIA DE PICOS FEBRILES; POR LO QUE CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA PRESENTE INSTITUCION (24/04/2015) (02:23 PM); AL INGRESO SE RECIBE REPORTE DE GLUCOMETRIA (17 MG/DL), INICIANDO MANEJO CON SOLUCION GLUCOSADA (DEXTROSA 10%) (BOLO INICIAL A 2,5 MG/KG, LUEGO A 5 MG/KG DE MANTENIMIENTO) CON GLUCOMETRIAS DE CONTROL CON MEJORIA DE LAS MISMAS, ASI DE IGUAL FORMA EL ESTADO NEUROLOGICO DEL PACIENTE; SE CONSIDERA PACIENTE CON DESCOMPENSACION DE PATOLOGIA DE BASE (DBT TIPO 2) (EN RESOLUCION), SE INDICA CONTINUAR ESTANCIA HOSPITAL PARA ESTUDIO DE ORIGEN DE DICHA DESCOMPENSACION; ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ALERTA, GASGLOW 15/15, ALERTA SIN SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN SIRS

- ALERGIAS: NIEGA

- QUIRURGICOS: NIEGA

- PROCEDENTE: MAGANGUE-BOLIVAR

- ANTECEDENTES PATOLOGICOS PERSONALES: HIPERTENSION ARTERIAL (EN TRATAMIENTO); DIABETES MELLITUS TIPO 2 (EN TRATAMIENTO); GASTRITIS CRONICA ACTIVA (EN TRATAMIENTO); TUMOR DE COLON ASCENDENTE (SEGUIMIENTO POR SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA CLINICA)

- ANTECEDENTES PATOLOGICOS FAMILIARES: NIEGA

- FARMACOLOGICOS: NAPROXENO TAB 250 MG (OCASIONAL); LOSARTAN TAB 50 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS; METFORMINA TAB 850 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS; ESOMEPRAZOL TAB 40 MG, 1 TAB VO DIA

- TOXICOLOGICOS: NIEGA

EXAMEN FISICO

TA: 110/60; FC 100; FR: 22; ST02: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE

CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS

PULMONARES, SIN AGREGADOS

ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSI POSITIVOS, SE PALPA MASA DE APROXIMADAMENTE 10 X 10 CMS EN REGION DE MESOGASTRIO, NO DOLOROSA A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO

EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS

NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 01:30 PM 17 MG/DL; 01:50 PM 188 MG/DL; 06:00 PM 50 MG/DL

PARACLINICOS

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM. LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?);

431

125



INFORMACIÓN GENERAL

Admisión: AD521142
Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN
Fecha de Nacimiento: 16/12/1948
Dirección:
Entidad: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10
Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41
Edad: 66 año(s), 4 mes(es) y 13 días. Sexo: M
Teléfono:
Impreso por: EVARGAS

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

Fecha: 29/04/2015 14:41

Descripción de la Nota:

SE ATIENDE A LLAMADO DE ENFERMERIA POR PACIENTE QUE NO RESPONDE. TENSION ARTERIAL NO AUSCULTABLE, PULSOS CAROTIDEO NO PALPABLE, FRECUENCIA CARDIACA NO AUSCULTABLE, SIN TRABAJO RESPIRATORIO. SE DECIDE NO INICIAR MANIOBRAS DE REANIMACION POR PRINCIPIO DE FUTILIDAD YA QUE NO MEJORARIA PRONOSTICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. SE EXPLICA A FAMILIARES LOS CUALES ACEPTA DICHA CONDUCTA. SE DECLARA HORA DE MUERTE 14:35 PM. SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCION.

Rips

Causa externa: 13 - 13 - Enfermedad general
Diagnóstico principal: C182 - TUMOR MALIGNO DEL COLON ASCENDENTE
Fecha Ingreso: 25/04/2015 00:01
Fecha Egreso: 29/04/2015 14:41
Estado de Salida: 0 - Vivo
Observación:

Autorización:
Causa Externa: 13 - Enfermedad general
Destino del Usuario: 5 - Muerte

CRISTIAN MAURICIO QUESADA CORREA-MEDICO RURAL-123456

Fecha: 29/04/2015 09:54

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 5 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 80/40MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

PACIENTE EN MUYLA ESTADO GENERAL, SOMNOLIENTO, CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARAÑAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:61, 12:AM: 72, 4 AM: 69 MG/DL

PARACLINICOS 28/04/2015: HB:7.13, HTO:21.76, VCM:91.38, HBCM:29.96, RECUENTO DE PLAQUETAS:560.000, LEUCOS:18.06, NEUTRO:50.60%, LINFO:30.10%

432

126

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECPGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015 REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES. CONCLUSIÓN: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDOS OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTIBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSIÓN: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM;LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSIÓN: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSIÓN: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSIÓN: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MUY MAL ESTADO GENERAL, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE INESTABLE, HIPOTENSO, CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CUADRO ONCOLOGICO EN FASE TERMINAL, SE EXPLICA SITUACION A FAMILIARES, QUIENES DECIDEN CONTINUAR MANEJO MEDICO, POR LO QUE SE INICIA MANEJO CON DOPAMINA E IR TTULANDO DOSIFICACION, PACIENTE QUIEN POR PATOLOGIAS DE BASE NO ES CANDIDATO A REALIZACION DE MANIOBRAS DE REANIMACION BASICA O INVASIVA.

Rips

Diagnóstico principal:

C189 - TUMOR MALIGNO DEL COLON, PARTE NO ESPECIFICADA

Diagnóstico relacionado 1:

C23X - TUMOR MALIGNO DE LA VESICULA BILIAR

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 28/04/2015 09:43

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 4 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

433

127

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 120/70MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARAÑAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:61, 12:AM: 72, 4 AM: 69 MG/DL

PARA CLINICOS

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECPGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015

REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX

SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES.

CONCLUSIÓN: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDOS OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++ , BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTIBOLADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON CA DE COLON METASTASICO A HIGADO, ASOCIADO A HIPOGLICEMIA PERSISTENTE SECUNDARIO A BAJA INGESTA Y/O LESION TUMORAL, SE COMENTA CON ONCOLOGO VIA TELEFONICA QUIEN CONSIDERA EL PACIENTE DEBE SER REMITIDO A III NIVEL PARA VALORACION Y MANEJO POR MEDICINA INTERNA Y ONCOLOGIA; Y CONSIDERAR POSIBILIDAD DE QUIMIOTERAPIA. PACIENTE QUE POR ESTABILIDAD HEMODINAMICA ES APTO PARA TRASLADO AEREO A LA CIUDAD DE MEDELLIN.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS

434

128

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

Rips

Diagnóstico principal:

C23X - TUMOR MALIGNO DE LA VESICULA BILIAR

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 27/04/2015 11:01

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 3ER DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 120/60MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE. CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARANAS VASCULARES. RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS. ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSI POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO. EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS. NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:68MG 12:AM:53MG, 04:AM:63MG, 08:AM:75MG

PARACLINICOS

26/04/2015

REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX

SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCIMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS. ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES.
CONCLUSIÓN: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDO OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSIÓN: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

435

129

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERTEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CIFRAS DE GLICEMIA CON TENDENCIA A LA HIPOGLICEMIA POR LO QUE SE ENCUENTRA CON FLUIDOTERAPIA DEXTROSADA SECUNDARIO A USO DE SULFUNIL UREAS Y POCA INGESTA POR LO QUE SE INDICA COLOCACION DE Sonda NASOGASTRICA CON PUNTO DE TUSGTENO PARA ASEGURAR ADECUADO APOORTE DE ALIMENTO.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS

Rips

Diagnóstico principal: E119 - DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 26/04/2015 14:18

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 2DO DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

- HIPOGLICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 100/60MMHG; FC 68LXMIN ; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOSNEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM:48, 02:AM:80MG, 08:AM:79MG

PARACLINICOS 25/04/2015: BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

2436

130

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CIFRAS DE GLICEMIA EN MEJORIA, A LA ESPERA DE COMPLETAR 72 HRAS POR CUADRO DE HIPOGLICEMIA SECUNDARIO A LA INGESTA DE SULFONILUREAS PARA CONSIDERAR EGRESO HOSPITALARIO PARA CONTINUAR SEGUIMIENTO Y MANEJO MEDICO AMBULATORIO DE PATOLOGIAS DE BASE.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS

Rips

Diagnóstico principal: E138 - OTRAS DIABETES MELLITUS ESPECIFICADAS CON COMPLICACIONES NO ESPECIFICADAS

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 25/04/2015 10:01

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 1 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 100/60; FC 68; FR: 22; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE

CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS

Reporte Generado por SIOS de SYSNET

Página 6 de 17

SYSNET

437

131

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

PULMONARES, SIN AGREGADOS

ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO

EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS

NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 12 AM 56, 4 AM 64 MG/DL

PARACLINICOS

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; **CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE**

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MIDE 71X63MM; MIDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; **CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?**

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; **CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA ; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA**

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON ANTECEDENTES DESCRITOS, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, CON MTX HEPATICAS CON PRIMARIO EN COLON Vs VESICULA BILIAR, CURSANDO CON CUADRO DE HIPOGLICEMIA SECUNDARIO A USO SULFONILUREAS Y BAJA INGESTA, CONTINUA CON INFUSION DE DEXTROSA Y VIGILANCIA CLINICA ESTRICTA.

ORDENES MÉDICAS:

DIETA LIQUIDA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA

GLUCERNA LATAS 237 CC, DAR 3 LATAS AL DIA — HACER CTC

O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)

CABECERA A 45°

OMEPRAZOL 40 MG IV DIA

DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA

RESERVAR 2 UGRE

TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL

S/S ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL

S/S BUN, CREATININA IONOGRAMA DIA — SUSPENDER —

S/S HEMOGRAMA DIA

438

132

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

S/S BILIRRUBINAS, TRANSAMINASAS, FOSFATASA ALCALINA, TP, PROTEINAS TOTALES, RELACION ALBUMINA/GLOBULINA

PEDIENTE SANGRE OCULTA EN HECEs, UROANALISIS, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015

PENDIENTE RADIOGRAFIA DE TORAX PA Y LATERAL SOLICITADO 24/04/2015

GLUCOMETRIAS CADA 6 HORA

TOMA DE TA CADA 4 HORAS

CSVYAC

Rips

Diagnóstico principal: E107 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES MULTIPLES

Diagnóstico relacionado I: D464 - ANEMIA REFRACTARIA, SIN OTRA ESPECIFICACION

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 05/03/2015 08:15

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 2 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX DE:

HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ROCKAL SCORE: 2 PUNTOS)

-GASTROPATIA POR AINES

- GASTRITIS CRONICA ACTIVA

OBESIDAD MORBIDA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,6GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

DIABETES MELLITUS TIPO 2COMPENSADA

COLELITIASIS X AP

REFIERE MEJORIA CLINICA, NIEGA NUEVOS EPISODIOS DE MELENAS.

EXAMEN FISICO

TA: 110/70; FC 72; FR: 20 RPM

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS. TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS. ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, IMPRESIONA LEVE DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPIGASTRIO Y FOSA ILIACA DERECHA; SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS. NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO.

GLUCOMETRIAS: 08:00 PM: 157 06:00 AM: 142

PARACLINICOS

04/03/15: HB 7.59, HCTO 24.1, LEUCOS 9760, GR 74.5%, PLT 741.000

ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA: LAGO GASTRICO BILIOSO , ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES , MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA , PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO. CONCLUSION: GASTRITIS CRONICA ACTIVA

HEMOGRAMA 03/03/15 (23:00) : HB:7.64 , HTC:23.55 , PLAQ:747.000 , LEUCO:9.61 , N:77.2 , L:12.8

03/03/2015: HEMOGRAMA HB 8,2; HTI 25%; PQT 617000; LEUCOS 10700; N 76%; LINF 10%; MON 6%; CREATININA 0,8; HEMOCLASIFICACION O (POSITIVO), GLICEMIA 272.

26/02/2015 (EXTRAINSTITUCIONAL): HEMOGRAMA HB 7,9; HTO 26%; VCM 85; HBCM 25; CHBCM 30; PQT 255000; LEUCOS 9100; N 75%

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, SIN NUEVOS EPISODIOS DE SANGRADO DIGESTIVO, CON

439

133

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

HALLAZGO ENDOSCÓPICO DE GASTRITIS CRÓNICA ACTIVA, SIN EVIDENCIA DE SANGRADO ACTIVO, TOLERANDO ADECUADAMENTE LA VÍA ORAL, VALORES DE HEMOGLOBINA ESTABLES POR LO QUE SE CONSIDERA ALTA MÉDICA.

PLAN: VER ORDENES MÉDICAS

Rips

Diagnóstico principal:

K922 - HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 04/03/2015 12:29

Descripción de la Nota:

NVO***HASTA NUEVA ORDEN****
SSN 0.9% A 70 CC HORA
DAD 10%, PASAR A 20 CC HORA
OMEPRAZOL 2 AMP 100 CC SSN, PASAR 10 CC/HORA POR BOMBA DE INFUSIÓN
ESQUEMA MOVIL DE INSULINA 3 X 3 SI GLUCOMETRIA > 200 MG/DL
LOSARTAN 50 MG VO CADA 12 HORAS
S/S EKG AHORA
RESERVAR 2 UGRE
TRANSFUNDIR SI HB < 7 GR/DL
NO ASA NO HEPARINAS****HASTA NUEVA ORDEN***
PENDIENTE BUN, CREATININA, IONOGRAMA DE CONTROL
S/S HEMOGRAMA CADA 12 HORAS
PENDIENTE ENDOSCOPIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS SOLICITADO EL 03/03/2015
VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO
GLUCOMETRIA CADA 6 HORAS
SACAR TALLA Y PESO
CSVYAC

Rips

Diagnóstico principal:

K922 - HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 04/03/2015 12:25

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU 2DO DÍA DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX DE:

HEMORRAGIA DE VÍAS DIGESTIVAS ALTAS (ROCKAL SCORE: 2 PUNTOS)

-GASTROPATÍA POR AINES

OBESIDAD MORBIDA

ANEMIA NORMOCÍTICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,6 GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

DIABETES MELLITUS TIPO 2 DESCOMPENSADA

ANTECEDENTES

PATOLÓGICOS PERSONALES: HIPERTENSION ARTERIAL (EN TRATAMIENTO); DIABETES MELLITUS TIPO 2 (EN TRATAMIENTO)

FARMACOLÓGICOS: NAPROXENO TAB 250 MG (OCASIONAL) (CONSUME EL DÍA DEL CUADRO); LOSARTAN TAB 50 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS; METFORMINA TAB 850 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS; GLIBENCLAMIDA TAB 5 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS

ALERGIAS: NIEGA

QUIRÚRGICOS: NIEGA

TOXICOLÓGICOS: NIEGA

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

EXAMEN FISICO

TA: 130/80; FC 78; FR: 20 RPM

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS. TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS. ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, IMPRESIONA LEVE DOLOR A LA PALPACION EN REGION DE EPIGASTRIO Y FOSA ILIACA DERECHA; SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO, NO SE PALPAN MASAS NI MEGALIAS. EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS. NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO.

GLUCOMETRIAS: 08:00 PM: 150 06:00 AM: 116

PARACLINICOS

HEMOGRAMA 03/03/15 (23:00) : HB:7.64 , HTC:23.55 , PLAQ:747.000 , LEUCO:9.61 , N:77.2 , L:12.8

03/03/2015: HEMOGRAMA HB 8,2; HTI 25%; PQT 617000; LEUCOS 10700; N 76%; LINF 10%; MON 6%; CREATININA 0,8; HEMOCLASIFICACION O (POSITIVO), GLICEMIA 272.

26/02/2015 (EXTRA INSTITUCIONAL): HEMOGRAMA HB 7,9; HTO 26%; VCM 85; HBCM 25; CHBCM 30; PQT 255000; LEUCOS 9100; N 75%

Rips

Diagnóstico principal: K922 - HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA
 Diagnóstico relacionado 1: E109 - DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE SIN MENCION DE COMPLICACION
 Diagnóstico relacionado 2: I10X - HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 03/03/2015 18:33

Descripción de la Nota:

NVO***HASTA NUEVA ORDEN****

SSN 0.9% A 70 CC HORA

DAD 10%, PASAR A 20CC HORA

OMEPRAZOL 2 AMP 100 CC SSN, PASAR 10CC/HORA POR BOMBA DE INFUSION

ESQUEMA MOVIL DE INSULINA CRISTALINA ASI

LOSARTAN 50 MG VO CADA 12 HORAS

RESERVAR 2 UGRE

TRANSFUNDIR SI HB <7GR/DL

NO ASA NO HEPARINAS****HASTA NUEVA ORDEN****

PENDIENTE BUN, CREATININA, IONOGRAMA DE CONTROL

S/S HEMOGRAMA CADA 12 HORAS

PENDIENTE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS SOLICITADO EL 03/03/2015

VIGILAR SIGNOS DE SANGRADO

GLUCOMETRIA CADA 6 HORAS

CSVYAC

Rips

Diagnóstico principal: K922 - HEMORRAGIA GASTROINTESTINAL, NO ESPECIFICADA

441

135

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

DIANA MARCELA LIZARAZO COTES-MEDICINA GENERAL-1140822091

Fecha: 26/02/2013 11:03

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA EN RESOLUCION-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL DESCARTADA-
7. COLELITIASIS + COLECISTITIS AGUDA-
8. ILEO ADINAMICO RESUELTO-

PACIENTE MANIFIESTA MEJORIA, HACE FLATOS Y DEPOSICIONES NORMALES.

AL EXAMEN FISICO: TA: 110/60 MMHG, FC: 84XMIN, FR: 19 XMIN, T 39°C, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, NO DOLOR, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE. A/ PACIENTE ESTABLE AFEBRIL, CON MEJORIA CLINICA DE CUADRO INICIAL, VALORADO POR CIRUGIA GENERAL QUIEN ORDENA ALTA CON TRATAMIENTO AMBULATORIO, CITA CON CIRUGIA GENERAL, TAMBIEN SE LE DA ALTA CON MEDICINA INTERNA CON TRATAMIENTO AMBULATORIO.

HB: 11.5, HTO: 33.3, LEUC: 14400, PLAQ: 336000, UROCULTIVO: NEGATIVO, PCR: 99.8,

GLUCOMETRIA: 8PM 144 MG/DL, 2 AM 142 MG/DL, BUN: 14.1, CREAT: 0.9, SODIO: 143.3, POTASIO: 3.67, CLORO: 107.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS. ALTA

ORDENES MEDICAS:

ALTA

DIETA BLANDA LIBRE DE IRRITANTES Y GRASAS, PARA DIABETICO-

VALORACION Y SEGUIMIENTO POR NUTRICION

VAL NUTRICION PREVIA A LA DE ALTA

LOSARTAN TAB 50 MG VO CADA 12 HORAS 6AM-6PM

METRONIDAZOL 500 MG VO CADA 8 HORAS X 6 DIAS

AMPICILINA SULBACTAM TAB 750 MG VO CADA 12 HORAS X 10 DIAS

ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 6 HORAS POR DOLOR O FIEBRE.

METFORMINA TAB 850 MG VO DESPUES DEL ALMUERZO

ATORVASTATINA TAB 40 MG VO NOCHE

ASA TAB 100 MG VO EN EL ALMUERZO

ESOMEPRAZOL 40 MG VO EN AYUNAS PERMANENTE

CITA CON MEDICINA INTERNA EN 1 MES

S/S GLICEMA EN AYUNAS EN 1 MES

P/ CITA POR CIRUGIA GENERAL EN 15 DIAS

PENDIENTE RECLAMAR REPORTE DE PSA-

S/S DEPURACION DE CREATININA Y PROTEINURIA EN 24 HORAS EN ORINA

Rips

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 26/02/2013 08:46

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA EN RESOLUCION-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL DESCARTADA-
7. COLELITIASIS + COLECISTITIS AGUDA-
8. ILEO ADINAMICO RESUELTO-

PACIENTE MANIFIESTA MEJORIA, HACE FLATOS Y DEPOSICIONES NORMALES.

AL EXAMEN FISICO: TA: 110/60 MMHG, FC: 84XMIN, FR: 19 XMIN, T 39°C, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, NO DOLOR, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

142

136

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

A7 PACIENTE CON EVOLUCION SATISFACTORIA EN ESPERA DE NUEVA VALORACION POR CIRUGIA PARA DEFINIR SEGUIMIENTO.
 HB: 11.5, HTO: 33.3, LEUC: 14400, PLAQ: 336000, UROCULTIVO: NEGATIVO, PCR: 99.8,
 GLUCOMETRIA: 8PM: 144 MG/DL, 2 AM: 142 MG/DL, BUN: 14.1, CREAT: 0.9, SODIO: 143.3, POTASIO: 3.67, CLORO: 107.
 PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

ORDENES MEDICAS:

DIETA BLANDA LIBRE DE IRRITANTES Y GRASAS, PARA DIABETICO-

SSN 0.9% 100 CC HORA SUSPENDER
 TAPON VENOSO

RANITIDINA AMP 50MG IV C/8H-
 LOSARTAN TAB 50 MG VO CADA 12 HORAS 6AM-6PM

CEFTRIAXONA 2GR IV DIA (D5)-

METRONIDAZOL 500 MG IV CADA 8 HORAS (D4)-
 ACETAMINOFEN 1 GR VO CADA 6 HORAS POR DOLOR O FIEBRE.

ESQUEMA MOML DE INSULINA CRISTALINA ASI: <200 NO APLICAR, 201-250 3 U, 251-300 6U, 301-350 9U, 351-400 12U, >400 AMSAR AL MEDICO-
 DIPIRONA 2 GR IV SI TEMP >38.5 °C. SUSPENDER

P/SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL

P/ VALORACION POR UROLOGIA

GLUCOMETRIA C/6H-

PENDIENTE PSA-

BUN, CREATININA, IONOGRAMA DIA-
 S/S VALORACION POR NUTRICION.

CONTROL Estricto de LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS Y ANOTAR-

CSV Y AC

Rips

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 25/02/2013 22:11

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL DESCARTADA-
7. COLELITIASIS + COLECISTITIS-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA MEJORIA, TOLERA DIETA LIQUIDA.

AL EXAMEN FISICO: TA: 120/90 MMHG, FC: 80XMIN, FR: 19 XMIN, T 39°C, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG NEGATIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLUCOMETRIA: 2 PM 147 MG/DL.

PARACLINICOS: HB 11.5, LEUCOS 14.400, GR: 95.6%, PLT 336.000, PCR 99.8, BUN 14.1, CREATININA 0.9, IONOGRAMA NORMAL

PACIENTE ESTABLE, CON EMUORIA CLINICA, DISMINUCION DE LEUCOCITOSIS CON RESPECTO A HEMOGRAMA ANTERIOR.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

DIANA MARCELA LIZARAZO COTES-MEDICINA GENERAL-1140822091

Fecha: 25/02/2013 10:59

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-

443

137

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL DESCARTADA-
7. COLELITIASIS + COLECISTITIS-

8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, MANIFIESTE REALIZAR FLATOS, NIEGA FIEBRE Y DISMINUCION DEL DOLOR ABDOMINAL.

AL EXAMEN FISICO: TA: 160/80 MMHG, FC: 84XMIN, FR: 19 XMIN, T 39°C, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSEO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG NEGATIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLUCOMETRIA: 8 PM 106 MG/DL.

ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL: REPORTA: ESTEATOSIS MODERADA, COLELITIASIS MAS SIGNOS DE COLECISTITIS.

SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

ORDENES MEDICAS:

DIETA LIQUIDA LIBRE DE IRRITANTES Y GRASAS-

SSN 0.9% 100 CC HORA-

RANITIDINA AMP 50MG IV C/8H-

LOSARTAN TAB 50 MG VO CADA 12 HORAS 6AM-6PM

CEFTRIAXONA 2GR IV DIA (D4)-

METRONIDAZOL 500 MG IV CADA 8 HORAS (D3)-

ESQUEMA MOVL DE INSULINA CRISTALINA ASI: <200 NO APLICAR, 201-250 3 U, 251-300 6U, 301-350 9U, 351-400 12U, >400 AMSAR AL MEDICO-
DIPIRONA 2 GR IV SI TEMP >38.5 °C.

P/SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL

S/S VALORACION POR UROLOGIA

GLUCOMETRIA C/6H-

PENDIENTE PSA-

BUN, CREATININA, IONOGRAMA DIA-

CONTROL Estricto DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS Y ANOTAR-

S/S CUADRO HEMATICO, PCR

CSV Y AC

Rips

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 25/02/2013 06:26

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-

8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, MANIFIESTE REALIZAR FLATOS, NIEGA FIEBRE Y DISMINUCION DEL DOLOR ABDOMINAL.

AL EXAMEN FISICO: TA: 160/80 MMHG, FC: 84XMIN, FR: 19 XMIN, T 39°C, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRs SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSEO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG NEGATIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLUCOMETRIA: 8 PM 106 MG/DL.

A/ PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DER, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA

EN SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL. PENDIENTE REALIZAR ECOGRAFIA ABDOMINAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

444

138

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

[Firma]

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 24/02/2013 20:12

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, MANIFIENTE REALIZAR FLATOS, NIEGA FIEBRE Y DISMINUCION DEL DOLOR ABDOMINAL.

AL EXAMEN FISICO: TA: 130/70 MMHG, FC: 84XMIN, FR: 19 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG NEGATIVO, PUÑOPERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLUCOMETRIA: 2 PM 118 MG/DL.

A/PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DER, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA.

EN SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL. PENDIENTE REALIZAR ECOGRAFIA ABDOMINAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

JUAN FRANCISCO PINEREZAMELL-MEDICO RURAL-1052965333

Fecha: 24/02/2013 16:15

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, MANIFIENTE REALIZAR FLATOS, NIEGA FIEBRE Y DISMINUCION DEL DOLOR ABDOMINAL.

AL EXAMEN FISICO: TA: 140/80 MMHG, FC: 88XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG NEGATIVO, PUÑOPERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLUCOMETRIA: 6 AM 125 MG/DL.

A/PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DER, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA.

EN SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL. PENDIENTE REALIZAR ECOGRAFIA ABDOMINAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

ORDENES MEDICAS:

DIETA LIQUIDA LIBRE DE IRRITANTES Y GRASAS-

RETIRAR SNG A LIBRE DRENAJE-

SSN 0.9% 100 CC HORA-

RANITIDINA 50MG IV C/8H-

CEFTRIAXONA 2GR IV DIA (D3)-

METRONIDAZOL 500 MG IV CADA 8 HORAS (D2)-

ESQUEMA MOVIL DE INSULINA CRISTALINA ASI: <200 NO APLICAR, 201-250 3 U, 251-300 6U, 301-350 9U, 351-400 12U, >400 AMSAR AL MEDICO-

P/VALORACION Y SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL CON REPORTE DE ECOGRAFIA HEPATOBILIAR-

GLUCOMETRIA C/6H-

445

139

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

PENDIENTE PSA-

BUN, CREATININA, IONOGRAMA DIA-

CONTROL Estricto DE LIQUIDOS ADMINISTRADOS Y ELIMINADOS (POR SNG Y ORINA) Y ANOTAR-

P/ ECOGRAFA ABDOMINAL CON ENFASIS HEPATOBIAR.

CSV Y AC

Rips

Ariana Cordero Gomez

ARIANA CORDERO GOMEZ-MEDICINA GENERAL-0

Fecha: 24/02/2013 08:11

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, MANIFIENTE REALIZAR FLATOS, NIEGA FIEBRE Y DISMINUCION DEL DOLOR ABDOMINAL.

AL EXAMEN FISICO: TA: 140/80 MMHG, FC: 88XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, MUCOSA HUMEDA, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG NEGATIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLUCOMETRIA: 6 AM 125 MG/DL.

A/ PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, DOLOR LEVE A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DER, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA.

EN SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL. PENDIENTE REALIZAR ECOGRAFA ABDOMINAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

Pablo Lora Arrieta

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 23/02/2013 23:06

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, FLATOS PRESENTES, NIEGA FIEBRE.

AL EXAMEN FISICO: TA: 130/80 MMHG, FC: 98XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIO DERECHO, BLUMBERG POSITIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

IONOGRAMA SODIO: 144.2, POTASIO: 4.3 CLORO: 106.9, CREAT: 0.8, BUN 17.6.

GLUCOMETRIA: 2 PM 127 MG/DL.

A/ PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, QUIEN PERSISTE CON DOLOR A LA PALPACION EN HIPOCONDRIO Y FLANCO DERECHO Y SIGNO DE REBOTE POSITIVO, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA.

EN SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

Diana Marcela Lizarazo Cotes

DIANA MARCELA LIZARAZO COTES-MEDICINA GENERAL-1140822091

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

Fecha: 23/02/2013 22:57

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA LEVE MEJORIA, FLATOS PRESENTES, NIEGA FIEBRE.

AL EXAMEN FISICO: TA: 130/80 MMHG, FC: 98XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIOS DERECHO, BLUMBERG POSITIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

IONOGRAMA SODIO: 144.2, POTASIO: 4.3, CLORO: 106.9, CREAT: 0.8, BUN 17.6.

GLUCOMETRIA 8PM 122 MG/DL, 6 AM 155 MG/DL.

A/ PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE, AFEBRIL, QUIEN PERSISTE CON DOLOR A LA PALPACION EN HIPOCONDRIOS Y FLANCO DERECHO Y SIGNO DE REBOTE POSITIVO, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA.

EN SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

DIANA MARCELA LIZARAZO COTES-MEDICINA GENERAL-I 140822091

Fecha: 23/02/2013 08:24

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-
7. COLECISTITIS ACALCULOSA?-
8. ILEO ADINAMICO EN RESOLUCION-

PACIENTE MANIFIESTA HACER FLATOS.

AL EXAMEN FISICO: TA: 140/80 MMHG, FC: 100XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, DOLOR A LA PALPACION PROFUNDA EN FLANCO E HIPOCONDRIOS DERECHO, BLUMBERG POSITIVO, PUÑO PERCUSION NEGATIVA, EXTREMIIDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

IONOGRAMA SODIO: 141, POTASIO: 3.72, CLORO: 106, UROCULTIVO: NEG, BILIRRUBINAS NORMALES, TRANSAMINASAS NORMALES, CREAT: 0.9, HB: 12.9,

PLAQ: 323000, LEUC: 20600, GRAN: 91%, PCR: 105.7 MG/L.

GLUCOMETRIA 8PM 122 MG/DL, 6 AM 155 MG/DL.

A/ PACIENTE CON MEJORIA CLINICA, AFEBRIL, QUIEN PERSISTE CON DOLOR A LA PALPACION EN HIPOCONDRIOS Y FLANCO DERECHO Y SIGNO DE REBOTE POSITIVO, PCR ELEVADA, LEUCOCITOSIS EN AUMENTO, SE INSISTE EN DESCARTAR APENDICITIS AGUDA, PROBABLE COLECISTITIS ACALCULOSA.

ELIMINACION URINARIA APROXIMADA: 40 CC/HORA.

PLAN: VER ORDENES MEDICAS. SEGUIMIENTO POR CIRUGIA GENERAL.

Rips

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-I 1112

Fecha: 22/02/2013 18:39

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-
6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-

PACIENTE MANIFIESTA QUE TUVO FIEBRE ANOCHE, MANIFIESTA FLATOS.

RXS: MANIFIESTA DISNEA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ESFUERZOS.

AL EXAMEN FISICO: TA: 130/70 MMHG, FC: 75XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSO, PERISTALSIS PRESENTE, TIMPANICO Y DISTENDIDO EN HEMABDOMEN SUPERIOR, DOLOR INTENSO A LA PALPACION PROFUNDA EN HIPOCONDRIOS DERECHO Y FLANCO DERECHO, BLUMBERG POSITIVO,

447

141

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:10:03 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:41

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

EVOLUCIÓN DE HOSPITALIZACIÓN

PUÑOPECUSION NEGATIVA, EXTREMDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

REPORTE PARACLINICOS : BILIRRUBINAS TOTAL: 0.8mg/dl, B. DIRECTA 0.2mg/dl, B. INDIRECTA: 0.6mg/dl, AST 26U/L, ALT 30U/L, AMILASA 47U/L, BUN 8.7mg/dl, CREATININA: 0.9mg/dl, IONOGRAMA: NORMAL, PCR 105.7

PLAN: P/ REALIZACION DE ECG HEPATO BILIAR, P/REVALORACION POR CX GRAL CON RESULTADOS

Rips

ANA SUSANA GARCIA MARTINEZ-MEDICINA GENERAL-135411

Fecha: 22/02/2013 07:50

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON IDX DE:

1. IVU COMPLICADA-
2. DIABETES MELLITUS TIPO 2 COMPENSADA-
3. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA-
4. HIPERTENSION ARTERIAL CONTROLADA-
5. OBESIDAD GRADO III-

6. APENDICITIS RETROCECAL A DESCARTAR?-

PACIENTE MANIFIESTA QUE TUVO FIEBRE ANOCHE, MANIFIESTA FLATOS.

RXS: MANIFIESTA DISNEA DE PEQUEÑOS Y GRANDES ESFUERZOS.

AL EXAMEN FISICO: TA: 130/70 MMHG, FC: 75XMIN, FR: 18 XMIN, CONSCIENTE, ORIENTADO, AFEBRIL, TORAX SIMETRICO, EXPANSIBLE, RSCSRS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL, SIN AGREGADOS, ABDOMEN GLOBOSO POR PANICULO ADIPOSEO, PERISTALSIS PRESENTE, TIMPANICO Y DISTENDIDO EN HEMABDOMEN SUPERIOR, DOLOR INTENSO A LA PALPACION PROFUNDA EN HIPOCONDRIO DERECHO Y FLANCO DERECHO, BLUMBERG POSITIVO, PUÑOPECUSION NEGATIVA, EXTREMDADES CON EDEMA GRADO II EN MIEMBROS INFERIORES, SNC SIN DEFICIT APARENTE.

GLICEMIA 4:30 AM 112 MG/DL.

GLUCOMETRIA: 2 AM 146 MG/DL.

EKG NORMAL.

ECOGRAFIA ABDOMEN TOTAL REPORTA: IMPORTANTE METEORISMO, ESTEATOSIS MODERADA

PLAN: VER ORDENES MEDICAS. S/S BILIRRUBINAS, FOSFATASA ALCALINA, TRANSAMINASAS.

Rips

PABLO LORA ARRIETA-MEDICINA INTERNA-1112

Fecha: 21/02/2013 22:05

Descripción de la Nota:

PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS CON IDX:

1. IVU COMPLICADA
2. DM TIPO 2 DESCOMPENSADA
3. HTANO CONTROLADA
4. ILEO PARALITICO?
5. ESTEATOSIS HEPATICA MODERADA

AL EXAMEN FISICO:

TA 150/90 MMHG FC 75 LPM FR 18 RPM MUCOSAS HUMEDAS, CUELLO MOVL, TORAX SIMETRICO RSCSRS SIN SOPLOS MURMULLO VESICULAR UNIVERSAL SIN AGREGADOS ABDOMEN DISTENDIDO DOLOROSO A LA PALPACION EN HEMABDOMEN DERECHO, NO IRRITACION PERITONEAL, AL MOMENTO DEL EXAMEN, PERISTALSIS DISMINUIDA. EXTREMDADES SIMETRICAS CON EDEMA GRADO 2 SNC SIN DEFICIT.

GLUCOMETRIA 8 PM 229 MG/DL

ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: IMPORTANTE METORISMO + ESTEATOSIS MODERADA

PLAN: VER ORDENES MEDICAS.

Rips

SILVIA CELINA LIZARAZO CORTES-MEDICINA GENERAL-70622

448

142

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

UROLITIASIS DERECHA
 IDX:
 DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)
 - HIPOGICEMIA (EN RESOLUCION)
 TUMOR DE COLON ASCENDENTE
 ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO
 CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?
 ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)
 HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)
 OBESIDAD GRADO II
 UROLITIASIS DERECHA
 GASTRITIS CRONICA ACTIVA

Fecha: 25/04/2015: 00:01:10, Historia: Notas de Ingreso a Piso, Prestador: CRISTIAN MAURICIO QUESADA CORREA, Especialidad: MEDICO RURAL

Asunto: Notas de Ingreso a Piso

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) CON ANTECEDENTE CLINICO DE HIPERTENSION ATERIAL (EN TRATAMIENTO); DIABETES MELLITUS TIPO 2 (EN TRATAMIENTO); GASTRITIS CRONICA ACTIVA (EN TRATAMIENTO); TUMOR DE COLON ASCENDENTE (SEGUIMIENTO POR SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA CLINICA); PACIENTE QUIEN INGRESA MANIFESTANDO CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 1 HORA DE EVOLUCION CARACTERIZADO POR PRESENCIA DE SINTOMAS NEUROLÓGICOS (SENSACION DE DESVANECIMIENTO, LENGUAJE DISARTRICO); PRESENCIA DE SINTOMAS CONSTITUCIONALES (ASTENIA ADINAMIA, HIPOREXIA DE 15 DIAS; PERDIDA DE PESO-NO ESPECIFICA); NIEGA PRESENCIA DE PICOS FEBRILES; POR LO QUE CONSULTA AL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA PRESENTE INSTITUCION (24/04/2015) (02:23 PM); VALORADA POR EL SERVICIO DE MEDICINA INTERNA (DR. PEÑA) QUIEN AL INGRESO RECIBE REPORTE DE GLUCOMETRIA (17 MG/DL), INICIANDO MANEJO CON SOLUCION GLUCOSADA (DEXTROSA 10%) (BOLO INICIAL A 2,5 MG/KG, LUEGO A 5 MG/KG DE MANTENIMIENTO) CON GLUCOMETRIAS DE CONTROL CON MEJORIA DE LAS MISMAS, ASI DE IGUAL FORMA EL ESTADO NEUROLÓGICO DEL PACIENTE; POR LO QUE CONSIDERAN PACIENTE CON DESCOMPENSACION DE PATOLOGIA DE BASE (DBT TIPO 2) (EN RESOLUCION), SE INDICA CONTINUAR ESTANCIA HOSPITALA PARA ESTUDIO DE ORIGEN DE DICHA DESCOMPENSACION; Y HOSPITALIZA PARA SEGUIMIENTO DE EVOLUCION CLINICA

ANTECEDENTES:

PERSONALES: HIPERTENSION ATERIAL (EN TRATAMIENTO); DIABETES MELLITUS TIPO 2 (EN TRATAMIENTO); GASTRITIS CRONICA ACTIVA (EN TRATAMIENTO); TUMOR DE COLON ASCENDENTE (SEGUIMIENTO POR SERVICIO DE GASTROENTEROLOGIA CLINICA).

QUIRURGICOS: NIEGA

ALERGICOS: NIEGA

FARMACOLOGICOS: NAPROXENO TAB 250 MG (OCASIONAL); LOSARTAN TAB 50 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS; METFORMINA TAB 850 MG, 1 TAB VO CADA 12 HORAS; ESOMEPRAZOL TAB 40 MG, 1 TAB VO DIA

TOXICOLOGICOS: NIEGA

FAMILIARES: NIEGA

EXAMEN FISICO

TA: 110/70; FC 78; FR: 22; ST02: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE

CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS

PULMONARES, SIN AGREGADOS

ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, SE PALPA MASA DE APROXIMADAMENTE 10 X 10CMS EN REGION DE MESOGASTRIO, NO DOLOROSA A LA PALPACION, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO

EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS

NEUROLÓGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 01:30 PM 17 MG/DL; 01:50 PM 188 MG/DL; 06:00 PM 50 MG/DL

PARACLINICOS

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3.3; BUN 35; CREATININA 0.6;

COLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4.8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN

MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS;

MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN

FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY

DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE

COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE

60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO;

CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES,

MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION

EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION

PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR

BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?);

UROLITIASIS DERECHA

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA:

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

- HIPOGICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO

CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

449

143

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

ANALISIS: PACIENTE CON ANTECEDENTES DESCRITOS QUIEN CURSA CON CUADRO DE DIABETES MELLITUS DESCOMPENSADA DESCARTANDOSE COMPLICACIONES AGUDAS, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE SIN DATOS DE SIRS, TOLERANDO OXIGENO AMBIENTE, MOTIVO POR EL CUAL SE CONTINUA CON IGUAL MANEJO MEDICO, CON ATENCION Estricta DE EVOLUCION MEDICA POR CUADRO DE MASA SOLIDA DE GRAN TAMAÑO A NIVEL DE MESOGASTRIO, Y RESULTADOS DE COLONOSCOPIA Y DE ECOGRAFIA ABDOMINAL QUE MUESTRA ORIGEN DE MASAS DISTINTO SE DECIDE SOLICITAR TAC TORACOABDOMINAL SIMPLE Y CON CONTRASTE PARA DILUCIDAR MEJOR ORIGEN Y DEFINIR PRESENCIA DE LESIONES METASTASICAS.

Fecha: 25/04/2015: 10:05:53, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: PABLO LORA ARRIETA, Especialidad: MEDICINA INTERNA

Asunto: Evolución

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 1 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 100/60; FC 68; FR: 22; ST02: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE

CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE

PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS

TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS

PULMONARES, SIN AGREGADOS

ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE

TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO

EXTREMIDADES: EUTROFICAS SIN EDEMAS, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS

NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 12 AM 56, 4 AM 64 MG/DL

PARACLINICOS

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7,2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3,3; BUN 35; CREATININA 0,6;

COLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4,8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN

MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS;

MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN

FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY

DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM; LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE

COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE

60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO;

CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES,

MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION

EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION

PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR

BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?);

UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON ANTECEDENTES DESCRITOS, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, CON MTX HEPATICAS CON

PRIMARIO EN COLON vs VESICULA BILIAR, CURSANDO CON CUADRO DE HIPOGLICEMIA SECUNDARIO A USO SULFONILUREAS Y BAJA INGESTA,

CONTINUA CON INFUSION DE DEXTROSA Y VIGILANCIA CLINICA Estricta

ORDENES MÉDICAS:

DIETA LIQUIDA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA

GLUCERNA LATAS 237 CC, DAR 3 LATAS AL DIA --- HACER CTC

O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)

CABECERA A 45°

OMEPRAZOL 40 MG IV DIA

DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA

RESERVAR 2 UGRE

TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL

S/S ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL

S/S BUN, CREATININA IONOGRAMA DIA --- SUSPENDER ---

S/S HEMOGRAMA DIA

S/S BILIRRUBINAS, TRANSAMINASAS, FOSFATASA ALCALINA, TP, PROTEINAS TOTALES, RELACION ALBUMINA/GLOBULINA

PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, UROANALISIS, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015

PENDIENTE RADIOGRAFIA DE TORAX PA Y LATERAL SOLICITADO 24/04/2015

GLUCOMETRIAS CADA 6 HORA

TOMA DE TAC CADA 4 HORAS

CSVYAC

Fecha: 26/04/2015: 14:18:51, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: PABLO LORA ARRIETA, Especialidad: MEDICINA INTERNA

Asunto: Evolución

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 2DO DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

- HIPOGLICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 100/60MMHG; FC 68LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AJUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM48, 02:AM80MG, 08:AM79MG

PARACLINICOS 25/04/2015: BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3.3; BUN 35; CREATININA 0.6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4.8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTIBOLULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO, A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMITASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM. ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM. LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE 60X59MM. ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CIFRAS DE GLICEMIA EN MEJORIA, A LA ESPERA DE COMPLETAR 72 HRAS POR CUADRO DE HIPOGLICEMIA SECUNDARIO A LA INGESTA DE SULFONILUREAS PARA CONSIDERAR EGRESO HOSPITALARIO PARA CONTINUAR SEGUIMIENTO Y MANEJO MEDICO AMBULATORIO DE PATOLOGIAS DE BASE. PLAN: VER ORDENES MEDICAS

Fecha: 27/04/2015: 11:02:20, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: PABLO LORA ARRIETA, Especialidad: MEDICINA INTERNA

Asunto: Evolución

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 3ER DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA (EN RESOLUCION)

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7,2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE REGULAR ESTADO

EXAMEN FISICO

TA: 120/60MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARANAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AJUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM68MG 12:AM53MG, 04:AM63MG, 08:AM75MG

PARACLINICOS

26/04/2015

REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX

SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES.

CONCLUSION: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDOSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

451

145

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65
24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3.3; BUN 35; CREATININA 0.6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4.8; NA 137
REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MUCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE
REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?
REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA
REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA
ANALISIS: PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DATOS DE SIRS, NO SIGNOS DE BAJO GASTO, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CIFRAS DE GLUCEMIA CON TENDENCIA A LA HIPOGLUCEMIA POR LO QUE SE ENCUENTRA CON FLUIDOTERAPIA DEXTROSADA SECUNDARIO A USO DE SULFONIL UREAS Y POCA INGESTA POR LO QUE SE INDICA COLOCACION DE SONDAS NASOGASTRICA CON PUNTO DE TUSGTENO PARA ASEGURAR ADECUADO APORTE DE ALIMENTO.
PLAN: VER ORDENES MEDICAS

Fecha: 28/04/2015: 09:44:48, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: PABLO LORA ARRIETA, Especialidad: MEDICINA INTERNA

Asunto: Evolución

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 4 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX:

TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLUCEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7.2 GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 120/70MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

GENERALES: ALERTA, AFEBRIL EN EL MOMENTO, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA A FIO2 AMBIENTE CABEZA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARANAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSI POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO
GLUCOMETRIAS: 08:PM 61, 12:AM 72, 4 AM 69 MG/DL

PARACLINICOS

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015

REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX

SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCEMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES.

CONCLUSION: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDOS OSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3.3; BUN 35; CREATININA 0.6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4.8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGRESA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTILOBULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MUCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMTASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MIDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CA DE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE VAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION

452

146

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA
 REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA
 ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, CON CADE COLON METASTASICO A HIGADO, ASOCIADO A HIPOGLICEMIA PERSISTENTE SECUNDARIO A BAJA INGESTA Y/O LESION TUMORAL. SE COMENTA CON ONCOLOGO VIA TELEFONICA QUIEN CONSIDERA EL PACIENTE DEBE SER REMITIDO A III NIVEL PARA VALORACION Y MANEJO POR MEDICINA INTERNA Y ONCOLOGIA; Y CONSIDERAR POSIBILIDAD DE QUIMOTERAPIA PACIENTE QUE POR ESTABILIDAD HEMODINAMICA ES APTO PARA TRASLADO AEREO A LA CIUDAD DE MEDELLIN.
 PLAN: VER ORDENES MEDICAS

Fecha: 29/04/2015: 09:56:17, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: PABLO LORA ARRIETA, Especialidad: MEDICINA INTERNA

Asunto: Evolución

Descripción: PACIENTE MASCULINO ADULTO MAYOR (66 AÑOS) EN SU DIA 5 DE ESTANCIA HOSPITALARIA CON IDX: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

NEO DE VESICULA CON MTX HEPATICAS

DIABETES MELLITUS TIPO 2 (DESCOMPENSADA)

-HIPOGLICEMIA

ANEMIA NORMOCITICA NORMOCROMICA HETEROGENA MODERADA (HB 7.2GR/DL)

HIPERTENSION ARTERIAL (CONTROLADA)

OBESIDAD GRADO II

UROLITIASIS DERECHA

GASTRITIS CRONICA ACTIVA

REFIERE EPIGASTRALGIA URENTE, NO VOMITOS

EXAMEN FISICO

TA: 80/40MMHG; FC 88LXMIN; FR: 22RXMIN; STO2: 98%

PACIENTE EN MUJLA ESTADO GENERAL, SOMNOLIENTO, CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA: NORMOCEFALO, CONJUNTIVAS LEVEMENTE PALIDAS, ESCLERAS ANICTERICAS, MOH SIN LESIONES, CUELLO SIMETRICO, MOVIL, NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS TORAX: SIMETRICO, EXPANSIBLE, CON ARAÑAS VASCULARES RUIDOS CARDIACOS RITMICOS SIN SOPLOS, MURMULLO VESICULAR CONSERVADO EN AMBOS CAMPOS PULMONARES, SIN AGREGADOS ABDOMEN: SIMETRICO, GLOBOSO, RSIS POSITIVOS, MASA QUE PARECE COPROMETER A COLON ASCENDENTE QUE SE UNE A HIGADO AUMENTADO DE TAMAÑO, DURO, NODULAR, SIN SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL EN EL MOMENTO EXTREMIDADES: EUTROFICAS CON EDEMA GRADO III EN MIEMBROS INFERIORES, SE PALPAN PULSOS PERIFERICOS DE BUENA INTENSIDAD, LLENADO CAPILAR DE 2 SEGUNDOS NEUROLOGICO: ALERTA, GASGLOW 15/15, SIN SIGNOS MENINGEOS, SIN DEFICIT SENSITIVO

GLUCOMETRIAS: 08:PM 61, 12:AM 72, 4 AM 69 MG/DL

PARACLINICOS 28/04/2015: HB:7.13, HTO:21.76, VCM:91.38, HBCM:29.96, RECuento DE PLAQUETAS:560.000, LEUCOS:18.06, NEUTRO:50.60%, LINFO:30.10%

27/04/2015: HB:7.86, HTC:24.3, PLAQ:659.000, LEUCO:21.15, N:51, L:34.5

ECPGRAFIA ABDOMINAL TOTAL: HALLAZGOS ECOGRAFICOS SUGESTIVO LOE HEPATICO DERECHA + CAMBIOS INFLAMATORIOS DEL PARENQUIMA HEPATICO + ABUNDANTE METEORISMO LO QUE DIFICULTA LA CORRECTA EVALUACION DEL ESTUDIO

26/04/2015 REPORTE OFICIAL DE RX DE TORAX SILUETA CARDIACA Y GRANDES VASOS MAGNIFICADA POR LA POSICION. APARENTE ENSANCHAMIENTO MEDIASTINAL, DESCONOCIMOS ANTECEDENTES DE MASAS O PROMINENCIA VASCULARES. PULMONES SIN LESIONES PARENQUIMATOSAS O INTERSTICIALES ACTIVAS ANGULOS COSTO-FRENICOS LIBRES. CONCLUSION: 1) COMO DESCRITO.

HEMOGRAMA: HB 7.42 HTO 23.72 VCM 91.82 HCM 28.71 PLAQ 592 LEUC 24.39 NEUT 57.20 LINF 30.90 MON 7.20

COPROLOGICO: COLOR PARDOSCURO, CONSISTENCIA BLANDA, BLASTOCONIDIAS +++, BLASTOCONIDIAS EN GEMACION +, CEL VEGETALES, +, ALMIDON PARCIALMENTE DIGERIDO, GRASAS NEUTRAS ++. NO SE OBSERVAN ESTRUCTURAS PARASITARIAS.

25/04/2015: TP 22.2 (13-4) INR 1.65 ALT 78 AST 220 BT 3.92 BD 1.68 BI 2.24 F ALCALINA 954 P TOTALES 5.0 ALBUMINA 2.0 GLOBULINA 3.0 RELACION ALB/GLOB 0.66 BUN: 38 CREATININA: 1.1 CL: 96 K: 4.2 NA: 135 TP: 22.2 INR: 1.65

24/04/2015: HEMOGRAMA HB 7.2; HTO 20%; VCM 79; HBCM 27; CHBCM 34; PQT 634000; LEUCOS 21700; N 91%; LINF 5%; MON 3.3; BUN 35; CREATININA 0.6; CLORO 97; GLUCOSA 12 MG/DL; K 4.8; NA 137

REPORTE DE COLONOSCOPIA (01/04/2015): SE PROGREA EN FORMA FACIL HASTA COLON ASCENDENTE PROXIMAL EN DONDE SE ENCUENTRA GRAN MASA MAMELONADA MULTIBOLULADA CON AREAS DE NECROSIS DE TOMA BIOPSIA, MOTILIDAD Y DISTENSIBILIDAD NORMAL; NO DIVERTICULOS; MOCOSA DE ASPECTO NORMAL; PATRON VASCULAR CONSERVADO; A LA RETROFLEXION NO SE OBSERVAN HEMORROIDES INTERNAS; CONCLUSION: TUMOR DE COLON ASCENDENTE

REPORTE DE ECOGRAFIA DE ABDOMEN (27/03/2015): EL HIGADO ESTA INFILTRADO POR LESIONES EN PATROB EN DIANA QUE SUGIEREN FUERTEMENTE LA PRESENCIA DE UNA ENFERMEDAD EMETASTASICA; TIENEN UN DIAMETRI VARIABLE QUE OSCILA ENTRE 5 MM Y 25 MM; ADEMAS HAY DOS EN LOBULOS DERECHO E IZQUIERDO; HIPOECOICAS, MAYORMENTE SOLIDAS, MDEN 60X49MM Y 74 X 54 MM LA VESICULA BILIAR NO ES VISIBLE COMO TAL; EN LA TOMOGRAFIA DE LA VESICULA BILIAR Y EL LOBULO CUADRADO, SE OBSERVA UNA MASA GRANDE SOLIDA; MDE 71X63MM; MDE 60X59MM; ESTA LESION PODRIA ESTAR REPRESENTANDO UNA MASA DE LA VESICULA Y DEL LOBULO CUADRADO ASI COMO GANGLIO HIPERTROFIADO; CONCLUSION: ENFERMEDAD METASTASICA DEL HIGADO; CADE VESICULA BILIAR COMO PRIMARIO?

REPORTE DE ENDOSCOPIA DE MAS DIGESTIVAS ALTAS (04/03/2015): LAGO GASTRICO BILIOSO, ADECUADA DISTENSIBILIDAD DE SUS PAREDES, MUCOSA CON ERITEMA Y EDEMA A NIVEL DE REGION ANTROPILORICA SE TOMA BIOPSIA, PILORO NO ES POSIBLE IDENTIFICARLO POR COMPRESION EXTRINSECA QUE NO PERMITE INGRESAR AL DUODENO; CONCLUSION: 1) GASTRITIS CRONICA ACTIVA; 2) COMPRESION EXTRINSECA A NIVEL REGION PILORICA

REPORTE DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL (22/03/2015): CONCLUSION: DERRAME PLEURAL LAMINAR BILATERAL; LESIONES HIPODENSAS DEL HIGADO; LESION DE DENSIDAD DE PARTES BLANDAS EN HIPOCONDRIO DERECHO (PARED DE ABDOMEN?); UROLITIASIS DERECHA

ANALISIS: PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN MUJLA ESTADO GENERAL, ACTUALMENTE HEMODINAMICAMENTE INESTABLE, HIPOTENSO, CON SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CUADRO ONCOLOGICO EN FASE TERMINAL, SE EXPLICA SITUACION A FAMILIARES, QUIENES DECIDEN CONTINUAR MANEJO MEDICO, POR LO QUE SE INICIA MANEJO CON DOPAMINA E IR TITULANDO DOSIFICACION, PACIENTE QUIEN POR PATOLOGIAS DE BASE NO ES CANDIDATO A REALIZACION DE MANIOBRAS DE REANIMACION BASICA O INVASIVA

Fecha: 29/04/2015: 14:46:10, Historia: Evolución de Hospitalización, Prestador: CRISTIAN MAURICIO QUESADA CORREA, Especialidad: MEDICO RURAL

Asunto: Evolución

Descripción: SE ATIENDE A LLAMADO DE ENFERMERIA POR PACIENTE QUE NO RESPONDE. TENSION ARTERIAL NO AUSCULTABLE, PULSOS CAROTIDEOS NO PALPABLE, FRECUENCIA CARDIACA NO AUSCULTABLE, SIN TRABAJO RESPIRATORIO. SE DECIDE NO INICIAR MANIOBRAS DE REANIMACION POR PRINCIPIO DE FUTILIDAD YA QUE NO MEJORARIA PRONOSTICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. SE EXPLICA A FAMILIARES LOS CUALES ACEPTA DICHA CONDUCTA. SE DECLARA HORA DE MUERTE 14:35 PM. SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCION.

453

147

147

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

Procedimientos Realizados y Ordenados:

Fecha: 24/04/2015

-871121 - RADIOGRAFIA DE TORAX P.A.O AP.Y LATERAL, DECUBITO LATERAL, OBLICUAS o LATERAL CON BARIO- Cantidad: 1
 -902210 - HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO - Cantidad: 1
 -903108 - LACTATO - Cantidad: 1
 -903809 - BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA - Cantidad: 1
 -903813 - CLORO [CLORURO] - Cantidad: 1
 -903825 - CREATININA EN SUEROS ORINA Y OTROS - Cantidad: 1
 -903833 - FOSFATASA ALCALINA - Cantidad: 1
 -903839 - GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO) - Cantidad: 2
 -903841 - GLUCOSA EN SUERO, LCR U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA - Cantidad: 1
 -903856 - NITROGENO UREICO [BUN] - Cantidad: 1
 -903859 - POTASIO SERICO - Cantidad: 1
 -903864 - SODIO - Cantidad: 1
 -903866 - TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] - Cantidad: 1
 -903867 - TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST] - Cantidad: 1
 -907008 - SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] - Cantidad: 1
 -907106 - UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA - Cantidad: 1

Fecha: 25/04/2015

-881302 - ULTRASONOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL : HIGADO, PANCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS- Cantidad: 1
 -902045 - TIEMPO DE PROTROMBINA [PT] - Cantidad: 1
 -903809 - BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA - Cantidad: 1
 -903813 - CLORO [CLORURO] - Cantidad: 1
 -903825 - CREATININA EN SUEROS ORINA Y OTROS - Cantidad: 1
 -903833 - FOSFATASA ALCALINA - Cantidad: 1
 -903856 - NITROGENO UREICO [BUN] - Cantidad: 1
 -903859 - POTASIO SERICO - Cantidad: 1
 -903861 - PROTEINAS DIFERENCIADAS [ALBÚMINA/ GLOBULINA] - Cantidad: 1
 -903863 - PROTEINAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS - Cantidad: 1
 -903864 - SODIO - Cantidad: 1
 -903866 - TRANSAMINASA GLUTAMICOPIRUVICA O ALANINO AMINO TRANSFERASA [TGP-ALT] - Cantidad: 1
 -903867 - TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA O ASPARTATO AMINO TRANSFERASA [TGO-AST] - Cantidad: 1

Fecha: 26/04/2015

-902210 - HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO - Cantidad: 1
 -907002 - COPROLOGICO - Cantidad: 1

Fecha: 27/04/2015

-902210 - HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO - Cantidad: 1

Fecha: 28/04/2015

-872002 - RADIOGRAFIA DE ABDOMEN SIMPLE- Cantidad: 1
 -901221 - HEMOCULTIVO AEROBIO POR MÉTODO AUTOMÁTICO - Cantidad: 2
 -901236 - UROCULTIVO [ANTIBIOGRAMA MIC AUTOMATICO] - Cantidad: 1
 -902210 - HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO - Cantidad: 1
 -907106 - UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA - Cantidad: 1

Fecha: 29/04/2015

-902210 - HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO - Cantidad: 1

Medicamentos Ordenados y Administrados:

Fecha: 24/04/2015

-NP034 - CANULA NASAL ADULTO- Cantidad: 1
 -OM001 - Omeprazol - Cantidad: 1
 -B05BD009702 - Dextrosa en agua destilada 10% - Cantidad: 5
 -I1058 - INTRACAK #18 - Cantidad: 2
 -IM6099 - cloruro de sodio 0.9% 100ML - Cantidad: 3
 -NP052 - EQUIPO MACROGOTEO - Cantidad: 2
 -HDM0001 - Tirillas de Glucometria - Cantidad: 7
 -NP083 - JERINGA DESECHABLE 10 CC - Cantidad: 4
 -NP196 - RECOLECTOR COPROLOGICO TARRO - Cantidad: 1
 -NP197 - RECOLECTOR DE ORINA - Cantidad: 1
 -NP210 - JERINGA PRO-VENT (HEPARINIZADA) - Cantidad: 2
 -A03DH013701 - Hioscina N-butilbromuro + Dipirona 2.5 g/5 mL - Cantidad: 2

Fecha: 25/04/2015

-23658 - GLUCERNA SR LATA - Cantidad: 3
 -NP052 - EQUIPO MACROGOTEO - Cantidad: 1
 -IM6099 - cloruro de sodio 0.9% 100ML - Cantidad: 2
 -OM001 - Omeprazol - Cantidad: 1
 -HDM0001 - Tirillas de Glucometria - Cantidad: 5
 -NP083 - JERINGA DESECHABLE 10 CC - Cantidad: 2
 -B05BD009701 - Dextrosa en agua destilada 5% - Cantidad: 4
 -I1059 - INTRACAK #20 - Cantidad: 1

Fecha: 26/04/2015

-OM001 - Omeprazol - Cantidad: 1
 -23659 - GLUCERNA SR VANILLA - Cantidad: 3
 -B05BD009701 - Dextrosa en agua destilada 5% - Cantidad: 4

454

148

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

-NP052 - EQUIPO MACROGOTEO - Cantidad: 1
 -IM6099 - cloruro de sodio 0.9% 100ML - Cantidad: 2
 -HDM001 - Tirillas de Glucometria - Cantidad: 6
 -I1059 - INTRACAK #20 - Cantidad: 1
 -NP083 - JERINGA DESECHABLE 10 CC - Cantidad: 2
 Fecha: 27/04/2015
 -HDM001 - Tirillas de Glucometria - Cantidad: 7
 -IM6890 - SONDAS DE ALIMENTACION ENTERAL CON PUNTA DE TUSTENO - Cantidad: 1
 -OMD01 - Omeprazol - Cantidad: 1
 -23659 - GLUCERNA SR VANILLA - Cantidad: 3
 -B05BD009702 - Dextrosa en agua destilada 10% - Cantidad: 5
 -IM6099 - cloruro de sodio 0.9% 100ML - Cantidad: 2
 -JERPCAT - JERINGA PUNTA CATETER AGUJADE 50ML - Cantidad: 1

Medidas Generales Ordenadas:

Fecha: 24/04/2015

Indicaciones:

DIPIRONA + HISOCINA CADA 8 H POR RAZON NECESARIA

Fecha: 24/04/2015

Indicaciones:

OBSERVACION (GLUCOMETRIA 17MG/DL)
 DIETA HIPOSODICA, HIPOGLUCIDA
 SS VAL POR MEDICINA INTERNA
 DEXTROSA AL 10% PASAR 300 CC AHORA
 SS GLUCOMETRIA AHORA Y CONTROL A LAS 2 HORAS
 SS HEMOGRAMA, GLICEMIA, BUN, CREATININA, IONOGRAMA, GASES ARTERIALES
 SS EKG
 CSV Y AC

Fecha: 24/04/2015

Indicaciones:

HOSPITALIZAR SERVICIO DE MEDICINA INTERNA (SALAS)
 DIETA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA
 O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)
 CABECERA A 45°
 OMEPRAZOL 40 MG IV DIA
 DAD 10%, PASAR BOLO 300 CC IV AHORA, LEUGO CONTINUAR A 60 CC/HORA
 RESERVAR 2 UGRE
 TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL
 S/S BUN, CREATININA IONOGRAMA DIA
 S/S HEMOGRAMA DIA
 S/S SANGRE OCULTA EN HECES
 S/S GASES ARTERIALES MAS LACTATO (YA REALIZADO)
 S/S EKG DE DOCE DERIVACIONES***AHORA***
 S/S RADIOGRAFIA DE TORAX PA Y LATERAL
 S/S UROANALISIS
 S/S TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA
 GLUCOMETRIAS CADA 1 HORA
 TOMA DE TA CADA 6 HORAS
 CSV Y AC

Fecha: 25/04/2015

Indicaciones:

ORDENES MEDICAS:

DIETA LIQUIDA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA
 GLUCERNA LATAS 237 CC, DAR 3 LATAS AL DIA — HACER CTC
 O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)
 CABECERA A 45°
 OMEPRAZOL 40 MG IV DIA
 DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA
 RESERVAR 2 UGRE
 TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL
 S/S ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL
 S/S BUN, CREATININA IONOGRAMA DIA — SUSPENDER —
 S/S HEMOGRAMA DIA
 S/S BILIRRUBINAS, TRANSAMINASAS, FOSFATASA ALCALINA, TP, PROTEINAS TOTALES, RELACION ALBUMINA/GLOBULINA
 PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, UROANALISIS, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015
 PENDIENTE RADIOGRAFIA DE TORAX PA Y LATERAL SOLICITADO 24/04/2015
 GLUCOMETRIAS CADA 6 HORA
 TOMA DE TA CADA 4 HORAS
 CSV Y AC

455

149

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

Fecha: 25/04/2015

Indicaciones:

HOSPITALIZADA

DIETA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA

O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)

CABECERA A 45°

OMEPRAZOL 40 MG IV DIA

DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA

RESERVAR 2 UGRE

TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL

S/S TAC TORACOABDOMINAL SIMPLE Y CONTRASTADO

S/S BUN, CREATININA IONOGRAMA DIA

S/S HEMOGRAMA DIA

PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, UROANALISIS, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015

PENDIENTE RADIOGRAFIA DE TORAX PA Y LATERAL SOLICITADO 24/04/2015

GLUCOMETRIAS CADA 6 HORAS

TOMA DE TA CADA 4 HORAS

CSVYAC

Fecha: 26/04/2015

Indicaciones:

DIETA LIQUIDA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA

GLUCERNA LATAS 237 CC, DAR 3 LATAS AL DIA — HACER CTC

O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)

CABECERA A 45°

OMEPRAZOL 40 MG IV DIA

DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA

RESERVAR 2 UGRE

TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL

PENDIENTE ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL

S/S HEMOGRAMA DIA

PENDIENTE BILIRRUBINAS, TRANSAMINASAS, FOSFATASA ALCALINA, PROTEINAS TOTALES, RELACION

ALBUMINA/GLOBULINAS SOLICITADA 25/04/2015

PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, UROANALISIS, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015

PENDIENTE RADIOGRAFIA DE TORAX PA Y LATERAL SOLICITADO 24/04/2015

GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS

TOMA DE TA CADA 4 HORAS

CSVYAC

Fecha: 27/04/2015

Indicaciones:

DIETA LIQUIDA HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA

SONDA NASOGASTRICA CON PUNTA DE TUSGTENO

GLUCERNA LATAS 237 CC, DAR 3 LATAS AL DIA — HACER CTC

O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)

CABECERA A 45°

OMEPRAZOL 40 MG IV DIA

DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA

RESERVAR 2 UGRE

TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL

PENDIENTE ECOGRAFIA ABDOMINAL TOTAL

S/S HEMOGRAMA DIA

PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, UROANALISIS, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015

GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS

TOMA DE TA CADA 4 HORAS

CSVYAC

Fecha: 28/04/2015

Indicaciones:

REMISION A III NIVEL MEDICINA INTERNA + ONCOLOGIA

DIETA LIQUIDA SIN RESIDUO HIPOSODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA

SONDA NASOGASTRICA CON PUNTA DE TUSGTENO

ENSURE LATAS 237 CC, DAR 4 LATAS AL DIA

O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)

CABECERA A 45°

OMEPRAZOL 40 MG IV DIA

DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA

RESERVAR 2 UGRE

TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL

S/S HEMOGRAMA DIA

S/S RX DE ABDOMEN SIMPLE

456

150

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Impresión: 15/11/2017 12:20:25 p.m.

Fecha de Atención: 29/04/2015 14:48

Admisión: AD521142

Administradora: ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A

Paciente: CC 9131044 - EUSEBIO ARROYO GUARIN

Registro de Epicrisis

S/S PARCIAL DE ORINA, UROCULTIVO, HEMOCULTIVOS X2
PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015
GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS
TOMA DE TA CADA 4 HORAS
CSVYAC

Fecha: 29/04/2015

Indicaciones:

REMISION A III NIVEL MEDICINA INTERNA + ONCOLOGIA
DIETA LICUADA SIN RESIDUO HIPO SODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA
DOPAMINA 2 AMP + 240 CC DE SSN PARAPASAR A 10 CC/HORA E IR TITULANDO.
SONDA NASOGASTRICA CON PUNTA DE TUSGTENO
ENSURE LATAS 237 CC, DAR 4 LATAS AL DIA
O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)
CABECERA A 45°
OMEPRAZOL 40 MG IV DIA
DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA
RESERVAR 2 UGRE
TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL
S/S HEMOGRAMA DIA
PENDIENTE LECTURA RX DE ABDOMEN SIMPLE
PENDIENTE PARCIAL DE ORINA, UROCULTIVO, HEMOCULTIVOS X2
PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015
GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS
TOMA DE TA CADA 4 HORAS
CSVYAC

Complicaciones:

MUERTE

Fecha de Egreso: 29/04/2015 14:41

Motivo de Salida:

Muerte

Estado a la Salida:

Muerto

DIAGNÓSTICOS DE SALIDA:

Diagnóstico Principal: C182 : TUMOR MALIGNO DEL COLON ASCENDENTE

PLAN ATENCIÓN INTEGRAL POR MEDICINA:

Tratamiento Farmacológico:

REMISION A III NIVEL MEDICINA INTERNA + ONCOLOGIA
DIETA LICUADA SIN RESIDUO HIPO SODICA HIPOGRASA (DAHS) HIPERGLUCIDA
DOPAMINA 2 AMP + 240 CC DE SSN PARAPASAR A 10 CC/HORA E IR TITULANDO.
SONDA NASOGASTRICA CON PUNTA DE TUSGTENO
ENSURE LATAS 237 CC, DAR 4 LATAS AL DIA
O2 CANULA NASAL A 3 LTS MIN (PRN)
CABECERA A 45°
OMEPRAZOL 40 MG IV DIA
DAD 10%, PASAR A 60 CC/HORA
RESERVAR 2 UGRE
TRASFUNDIR SI HB MENOR A 7 GR/DL
S/S HEMOGRAMA DIA
PENDIENTE LECTURA RX DE ABDOMEN SIMPLE
PENDIENTE PARCIAL DE ORINA, UROCULTIVO, HEMOCULTIVOS X2
PENDIENTE SANGRE OCULTA EN HECES, TRASAMINASAS, FA, BILIRRUBINA SOLICITADA 24/04/2015
GLUCOMETRIAS CADA 4 HORAS
TOMA DE TA CADA 4 HORAS
CSVYAC

Recomendaciones Adicionales:

SE REALIZA CERTIFICADO DE DEFUNCION

Aplica Cuidados de Enfermería: No


Cristian Mauricio Quesada Correa
Medico S.S. 1000

CRISTIAN MAURICIO QUESADA CORREA-MEDICO RURAL-123456

497

151



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



SEÑOR:

JUEZ SEPTIMO ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA - BOLÍVAR.
E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ROCIO ZULUAGA SILVA

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y OTROS

RADICADO: 13-001-33-33-007-2017-00145-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Magangué - Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.308.312 de Magangué - Bolívar, actuando en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, por medio del presente manifiesto a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE LUIS VARGAS ROJAS**, mayor y vecino de la ciudad de Magangué, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.948.138 expedida en Magangué - Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 202.677 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ** es decir, conteste la demanda, presente excepciones, llame en garantía, y la represente hasta la culminación del presente proceso antes referenciado, donde nos interesa que se proteja los intereses de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ; poder otorgado bajo el vínculo contractual que tiene el Doctor VARGAS con la empresa.

El apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, solicitar las declaraciones que considere pertinentes, sustituir y reasumir este poder, pedir y aportar pruebas, recurrir, solicitar copias de traslado al Juzgado, iniciar y atender incidentes y en general, para todo lo que en derecho considere conveniente en defensa de su poderdante.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mí apoderado en la forma y términos en que está conferido el presente mandato, renunciando a los términos de notificación y ejecutoria del auto que la admita favorablemente, relevándolo de gastos y costas que se llegaren a causar.

Atentamente,

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ.

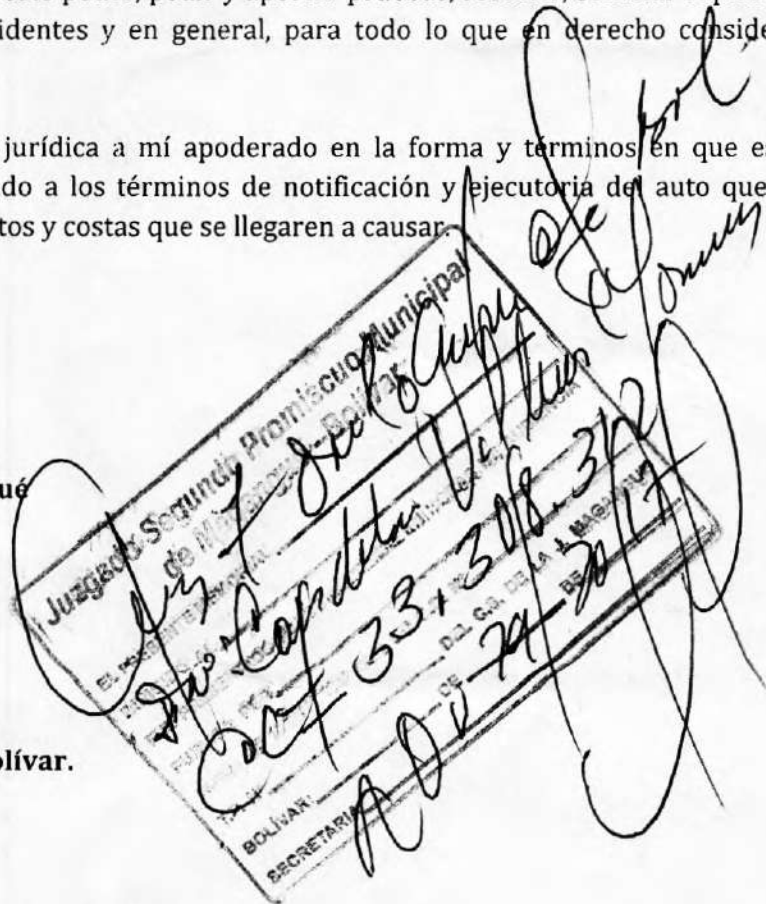
C.C. No. 33.308.312 expedida en Magangué

Acepto,

JORGE LUIS VARGAS ROJAS.

C.C. No. 1.052.948.138 de Magangué - Bolívar.

T.P. No. 202.677 del C. S. de la J.



458

15

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangüé para el periodo institucional 2016-2020"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007 y Decreto 052 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que Empresa Social del Estado La Divina Misericordia es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 738 del 26 de diciembre de 2007, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de mediana complejidad, en su territorio de influencia tanto a los municipios de Bolívar como a los municipios de Departamentos vecinos.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que mediante Decreto 357 de 2008 se reglamentó la evaluación de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como las condiciones para su reelección.

Que mediante Decreto Presidencial 052 de 15 de Enero de 2.016, se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y en su artículo primero se dispone que: *"Para efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007, la evaluación que tendrá en cuenta la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado para proponer la reelección del gerente será la última que se haya realizado al cumplimiento del plan de gestión durante el periodo para el cual fue nombrado, siempre que la misma sea satisfactoria y se encuentre en firme"*.

Que la doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312 es titular del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, para el cual fue designada, previo concurso de mérito, mediante Decreto 014 de 2013 emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y posesionada según acta de fecha 01 de febrero de 2013 para el periodo institucional 2.012-2016.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, ha radicado ante este despacho, dentro del término establecido en artículo 2º de Decreto 052 de 2.016, proposición de reelección por evaluación de la doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, en el cargo de Gerente de la entidad, para lo cual anexa la siguiente documentación que formará parte integral del presente Decreto.

1. Acta de Junta Directiva No. 002 de fecha 20 de enero de 2.016 en la cual consta la proposición de reelección aprobada por los miembros de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, de la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, como gerente de la empresa para el periodo institucional 2016-2020.
2. Hoja de vida con todos los soportes de la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
3. Última evaluación del Plan de Gestión de la Gerente, Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, realizada con resultado satisfactorio, según consta en Acuerdo No. 134301202 de Marzo 31 de 2.015, la cual se encuentra en firme.
4. Certificación del Coordinador de presupuesto de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de fecha 15 de enero de 2016, en la que consta la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender el

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué para el periodo institucional 2016-2020"

gasto que genera la provisión del cargo de Gerente de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2016

Que revisada la proposición de reelección presentada y la documentación aportada por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, encuentra este despacho que la misma fue presentada dentro del término establecido por el Parágrafo Transitorio del artículo 2º del Decreto 052 de 2016 y cumple con las condiciones del artículo 28 de la ley 1122 de 2007 y del el Decreto 052 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acoger la proposición realizada por la Junta Directiva y en consecuencia nombrar por reelección a CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, en calidad de Gerente en propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para el periodo institucional que inicia el 01 de abril de 2016 y culmina el 30 de marzo del 2020, quien reúne los requisitos de Ley para desempeñar el cargo.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial de la Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

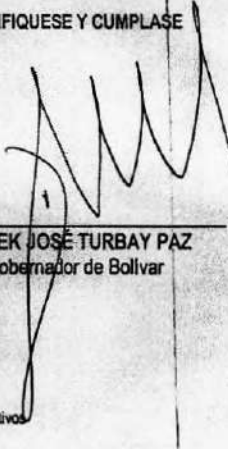
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina de la funcionaria nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

13 FEB 2016

Dado en Cartagena de Indias, el día


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

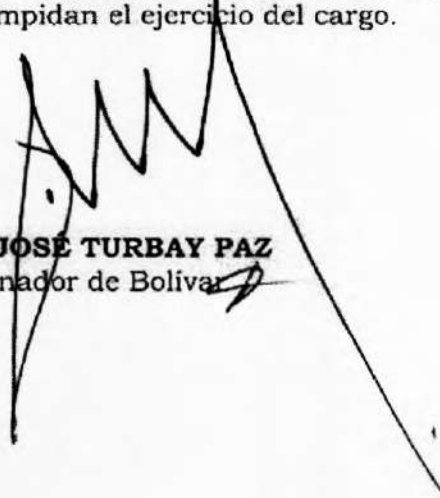
Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

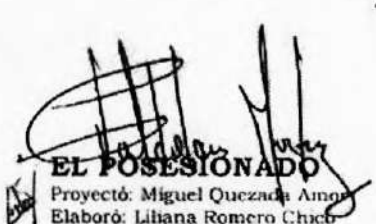
ACTA DE POSESION

En la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 03 días del mes de Febrero de 2016 se presentó al DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, el(la) Señor(a): CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33308312 de Magangue (Bol.), con el objeto de tomar posesión en el cargo de GERENTE EN PROPIEDAD de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia de Magangue NOMBRADA, para el periodo Intitucional que inicia el 01 del Abril de 2016 y culmina el 30 de Marzo de 2020, mediante Decreto No 66 del 03 de Febrero de 2016 emanado de la Gobernación de Bolívar.

El posesionado juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

El posesionado afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él, sanciones penales ni disciplinarias que le impidan el ejercicio del cargo.


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


EL POSESIONADO

Proyectó: Miguel Quezada Amor
Elaboró: Liliana Romero Chico



Barrio Manga, Tercera Avenida
Edificio IMAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.308.312**

VALDELAMAR MARTINEZ

APELLIDOS

CANDELARIA

NOMBRES

Candelaria Valdelamar Martinez

FIRMA



**COPIA VALIDA SOLO PARA
RESPUESTA DEMANDA REPARACION
DIRECTA**

ROCIO ZULUAGA SILVA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1981**

MAGANGUE
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

19-FEB-1999 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0502800-00280165-F-0033308312-20110208

0025705664A 1

6231091308

462

156



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Magangué, 06 de Diciembre de 2017.

SEÑOR:

JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
E.S.D.



REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ROCIO ZULUAGA SILVA Y OTROS.

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- E.S.E.

HOSPITAL LOCAL NIVERL II LA DIVINA MISERICORDIA DE

MAGANGUÉ - BOLÍVAR, IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE - IPS

VIVIR INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD.

RADICADO: 13-001-33-33-007-2017-00145-00.

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

JORGE LUIS VARGAS ROJAS, mayor y vecino de la ciudad de Magangué, abogado titulado y en ejercicio profesional, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.948.138 de Magangué - Bolívar, portador de la T.P. No. 202.677 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandada **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ**, por medio de la presente me permito solicitar a usted, se sirva realizar llamamiento en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, identificada con el NIT No. 860.070.374-9, con domicilio en la calle 82 No. 11 - 37 piso 7 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por su presidente **LUIS ALEJANDRO RUEDA RODRIGUEZ**, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, con la finalidad de amparar las obligaciones que resulten en el presente tramite en contra de mandante y a favor del demandado, llamamiento este que hago en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El día 10 de Diciembre de 2010, se suscribió contrato de asociación de prestación de servicios de salud y afines entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: Posteriormente y en aras de amparar los posibles daños o perjuicios que se pudieran causar a terceros, el día 7 de marzo de 2014, la Fundación Renal de Colombia, como operador externo de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, renovó la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional Médica para clínicas y similares por medio de la póliza No. 02 RC000809 certificado 02 RC001088 con la compañía aseguradora de fianzas S.A. CONFIANZA para indemnizar los perjuicios patrimoniales atribuibles Fundación Renal de Colombia por la negligencia o impericia en el ejercicio de su actividad profesional como institución prestadora de servicios de salud.

TERCERO: La mencionada renovación de la póliza empezó a regir desde el día 07 de marzo de 2014 hasta el día 07 de marzo de 2015.

463



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



CUARTO: De la misma manera se renovó la póliza de responsabilidad civil profesional médica para clínicas y similares No. 02 RC000809, expidiendo la compañía la póliza No. 02 RC000902 y los certificados 02 RC001179 y RC001184, con la finalidad de indemnizar los perjuicios patrimoniales atribuibles Fundación Renal de Colombia por la negligencia o impericia en el ejercicio de su actividad profesional como institución prestadora de servicios de salud.

QUINTO: La mencionada renovación a través de los certificados 02 RC 001179 y RC 001184 empezó a regir desde el día 27 de marzo de 2015 hasta el día 27 de marzo de 2016.

SEXTO: Manifiesta la demandante que el señor EUSEBIO ARROYO GUARIN (Q.E.P.D.), empezó a sentir deterioro en su salud, en agosto del año 2014, consistente en debilidad en el cuerpo y fuertes cólicos o pulsadas en su abdomen por lo que decide asistir a urgencias de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, concluyendo un dx de ESTEATOSISI HEPATICA Y COLELITIASIS.

SEPTIMO: posteriormente el día 03 de marzo de 2015, presento molestias nuevamente, siendo llevado a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ donde presento un cuadro clínico consistente en sangrado gastrointestinal y de acuerdo a los síntomas presentados determinaron una HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ROCKAL SCORE: 2 PUNTOS)-GASTROPATIA POR AINES-GASTRITIS CRONICA ACTIVA.

OCTAVO: El sangrado fue controlado y se diagnosticó COLELITIASIS, por lo que se decide dar orden medica ambulatoria para cita por cirugía general prioritaria.

NOVENO: El señor EUSEBIO ARROYO GUARIN, retomo su vida cotidiana, teniendo cada día descompensación en su cuerpo.

DECIMO: el señor ARROYO acude a la ciudad de Sincelejo, a realizar unas presuntas diligencias y recae con el dolor siendo atendido en la clínica las peñitas, donde le practican una serie de exámenes y en el cual muestra resultado negativo, debido a que el hígado se encontraba infiltrado, dando lugar a una enfermedad metastasica, ordenándole una serie de exámenes y dándole de alta el fecha 02 de abril de 2015.

DECIMO PRIMERO: El 24 de abril de 2015, el paciente EUSEBIO ARROYO GUARIN, es trasladado al hospital la divina misericordia de Magangué, donde es recibido por los médicos de urgencia.

DECIMO SEGUNDO: Después de varios días de hospitalización, los médicos manifiestan que la enfermedad está muy avanzada que existía metástasis y que aconsejaban que no viajara a ningún lado pues ya estaba en las ultimas

DECIMO TERCERO: Manifiesta la demandante que existió negligencia médica por parte de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, debido a que se podía evidenciar en los exámenes que le fueron realizados en el mes de agosto de 2014, correspondiente a ecografía de abdomen total, donde se evidencia que la vesícula



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



presentaba abundante barro biliar y varias imágenes litiasicas, lo que concluye una ESTEATOSIS HEPATICA Y COLELITIASIS.

DECIMO CUARTO: Manifiesta la demandante que se sostuvo equivocadamente por los médicos tratantes atendiendo una enfermedad que no era la que presentaba por lo que ni siquiera se dieron acciones al paciente y dedujeron irresponsablemente el dictamen médico que mantuvo al señor ARROYO, en perfecta confusión y riesgo inminente con su vida digna ya que el tratamiento para esa enfermedad comprendía una cirugía para eliminar los cálculos en la vesícula y que no presentaba urgencia y que debido a que su estado de salud debían esperar porque el riesgo que representaba la cirugía era muy alto por su condición.

DECIMO QUINTO: Manifiesta la demandante que como consecuencia de lo anterior, a raíz de la omisión y la mala praxis médica, los familiares del señor EUSEBIO ARROYO GUARIN (Q.E.P.D.), han sufrido graves perjuicios morales, al ver afectada su tranquilidad, por el daño ocasionado por la muerte de su ser más querido.

DECIMO SEXTO: en virtud de lo anterior la señora ROCIO ZULUAGA SILVA, ha presentado demanda de reparación directa, por la presunta falla en el servicio médico consistente en diagnostico errado lo que posteriormente le ocasiono el fallecimiento al señor EUSEBIO ARROYO GUARIN.

DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Como quiera que los hechos materia de la demanda ocurrieron encontrándose en vigencia las póliza renovadas por la Fundación Renal de Colombia con la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. CONFIANZA, y que los hechos se ajustan al siniestro asegurado, es la empresa de seguros quien se vería afectada dentro de un fallo en contra de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, toda vez que sería esta quien asumiría el pago de dicha condena.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirve como fundamento de derecho el artículo 225 del CPACA, Artículo 64 del C. G. del P. ley 678 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Contrato de asociación de prestación de servicios de salud y afines, suscrito entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.
2. Otro si No. 1 del contrato de asociación de prestación de servicios de salud y a fines suscrito entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.
3. Otro si No. 2 del contrato de asociación de prestación de servicios de salud y a fines suscrito entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

465
3



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



4. Certificación expedida por el director jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social donde se reconoce personería jurídica a la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

5. Póliza de responsabilidad civil profesional médica para clínicas y similares, suscrita entre la Fundación Renal de Colombia y la Compañía Aseguradora de FIANZAS S.A. CONFIANZA No. 02 RC000809, certificado No.02 RC 001088 de fecha 04/03/2014, con vigencia 7 de marzo de 2014 - 7 de marzo de 2015, por lo que se encontraba vigente para la fecha de ingreso del paciente a la ESE.

6. Póliza de responsabilidad civil profesional médica para clínicas y similares, suscrita entre la Fundación Renal de Colombia y la Compañía Aseguradora de FIANZAS S.A. CONFIANZA No. 02 RC000902, certificado No.02 RC 001179 de fecha 27/03/2015, con vigencia 27 de marzo de 2015 - 27 de marzo de 2016 y certificado No.02 RC 001184 de fecha 08/04/2015, con vigencia 27 de marzo de 2015 - 27 de marzo de 2016 por lo que se encontraba vigente para la fecha del deceso del paciente EUSEBIO ARROYO GUARIN.

DE OFICIO:

Las que usted señor Juez estime necesarias.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

Es usted competente por estar conociendo del proceso principal.

El procedimiento a seguir es el consignado en el artículo 225 la ley 1437 de 2011. (CPACA).

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos en el acápite de pruebas, copia de poder a mi favor.

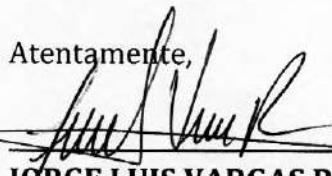
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Sírvase señor Juez reconocerme personería en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFICACIONES

- El llamado en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, recibe notificación en la calle 82 No. 11 - 37 piso 7 de la ciudad de Bogotá. Teléfono: 644 46 90. Email: centrodecontacto@confianza.com.co
- El suscrito y mi representada las recibimos en la secretaria del despacho o en la Avenida Colombia calle 16 No. 13 - 146. Barrio san José de Magangué - Bolívar, instalaciones de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ. teléfono: 6888223. Email: esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

Atentamente,


JORGE LUIS VARGAS ROJAS

C.C. No. 1.052.948.138 de Magangué

T. P. No. 202.677 del C. S. de la J.

**CONTRATO DE ASOCIACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y
AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN
INTERVENCION Y FUNDACION RENAL DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos a saber: BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR identificado con, la cédula de ciudadanía No. 73.569.131 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en calidad de Agente Especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud, para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, mediante Resolución N° 001703 del 15 de Octubre de 2010, entidad de naturaleza pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, de patrimonio propio, autonomía administrativa, creada mediante Decreto No 738 de 28 de diciembre de 2007, y sometida a los preceptos normativos del Capítulo III - artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 3.798.313, quien actúa como representante legal de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, constituida mediante acta de constitución y aprobación de estatutos de fecha 17 de junio de 2003 con NIT No. 830.123.731-5, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de asociación de prestación de servicios de salud y afines, para el funcionamiento y operación del servicio de salud de mediana y alta complejidad para la atención de la población vinculada, en la ESE Hospital La Divina Misericordia en Intervención, el cual se registrará por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que mediante Resolución 000043 del 16 de Enero de 2009, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud asistenciales de baja, mediana y alta complejidad, como servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2) Que mediante invitación pública 001 de 2010, se dio inicio al proceso de selección y contratación del operador externo mediante contrato de asociación, para que gestione y administre la prestación de todos los servicios de salud y afines que preste la E.S.E., así como las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión, y asistenciales y las demás contenidas en las áreas de atención al usuario y de logística, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa de acuerdo con instrucciones que se señalan en los Pliegos de condiciones de la invitación aludida, recibiendo como Contraprestación una participación porcentual en los Ingresos Brutos por la venta de los servicios, teniendo como área de influencia el Municipio de Magangue en el Departamento de Bolívar y su área de influencia. 3) Que la presente contratación se encuentra respaldada en la necesidad de contar con un colaborador que gestione la prestación de los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad ofertados a la población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), residentes habituales en los municipios del Zodes Mojana, enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, gestión administrativa y ética, para prestarlos dentro de las Instalaciones de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia 4) Que el presente contrato fue precedido por estudios previos, por el inicio, trámite y adjudicación del proceso de invitación Pública No. 001-2010, el cual fue adelantado por la ESE Hospital la Divina Misericordia. 5) Que una vez culminado el trámite contractual de la invitación pública No. 01-2010, acorde con el régimen jurídico enunciado, y de conformidad con la evaluación jurídica, técnica, económica y organizacional de los oferentes, se adjudicó el derecho a suscribir el presente contrato mediante Resolución No. 495 de fecha 16 de Noviembre de 2010, a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, de prestación de los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta, complejidad ofertados a la población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE) residente habitual en los municipios del Zodes Mojana, enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, gestión administrativa y

ética para prestarlos dentro de las instalaciones de la Empresa Ubicadas en el Municipio de Magangue. 6) Que el operador seleccionado ha acreditado su experiencia en la prestación de los servicios de salud y afines que se requieren para la normalización operativa de la ESE, su inscripción en el Registro especial de prestadores de conformidad con el Decreto No 2309 de 2002, y demás normas que regulan la materia, lo cual satisface los requisitos de idoneidad exigidos para realizar la prestación directa de los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos, de mediana y alta complejidad a la población del municipio de Magangue, y la ubicada en su jurisdicción. 7) Que la oferta económica presentada por el adjudicatario del presente contrato, fue la más ventajosa para la administración dada que se ajusta al régimen tarifario vigente, y cuenta con la infraestructura física hospitalaria con que la ESE Hospital La Divina Misericordia, prestará el servicio a la población. 8) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y las normas constitucionales y legales, las del régimen civil y comercial que regulan la materia, las partes celebran el presente contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, a la población residente habitual en los municipios de los Zodes Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: A. Servicios ambulatorios: consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. B. Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. C. Imágenes diagnósticas: Rayos x, ecografías, tomografías, y electrocardiografía. D. Urgencias: consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, Medicina interna, ginecoobstetricia 24 horas. E. Servicios intra hospitalarios: Internación, F. Cirugía, sala recuperación, central de esterilización. G. Servicio de ambulancia que garantice el sistema de referencia y contrarreferencia. Población a atender, y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a atender, población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), Lugar de prestación del servicio: En las Instalaciones del Hospital Ubicadas en el Municipio de Magangue -Bolívar. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO:** El Contratista, en forma independiente, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, y financiera, se obligará a favor de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar a realizar la operación de la prestación de todos los servicios de salud incluyendo todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, en forma oportuna y eficiente, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre cumpliendo con el sistema único de habilitación y/o con los que el Contratista se obligue a aportar para cumplir con los objetivos del Contrato de Operación. La operación debe garantizar la prestación del servicio de salud, de acuerdo con el objeto del contrato, en beneficio de la comunidad. El Contratista deberá ejecutar el Contrato de Operación Externa Hospitalaria atendiendo las disposiciones legales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), bajo la vigilancia, supervisión y evaluación del Gerente de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar. La ejecución del Contrato de Operación deberá ser bajo los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, con criterios éticos y demás principios que informan la prestación del servicio en la República de Colombia. El Contratista estará obligado a garantizar un mínimo de Oferta de Servicios durante todo el tiempo de ejecución del Contrato de Operación, por lo que actuará como representante de la ESE, para poder satisfacer las necesidades de la presente contratación teniendo en consideración las condiciones del mandato, que implica que el operador actúe con poder de representación, contractual o legal con la participación y previa aprobación del HOSPITAL para tomar estas decisiones, dentro de los límites de la misma. Para ejecutar la prestación de los servicios asistenciales que se derivan del Contrato de Operación, incluida la contratación con los pagadores y la facturación la podrá realizar el Contratista como representante de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue, con la supervisión del HOSPITAL. **CLAUSULA TERCERA: VALOR:** El valor inicial del presente contrato es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 750.000.000.00), los cuales se incrementaran anualmente durante todo el



IS HERRERA

plazo del vigencia del mismo, y de acuerdo a la estructura financiera del contrato el valor del contrato se estima en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000,00). Este valor cual incluye todos los costos que se causen por la prestación integral del servicio de salud en los niveles de complejidad que se han establecido para cubrir a la población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), por parte del Hospital en ese municipio. De estos recursos se harán apropiaciones presupuestales año por año y desde la fecha de inicio de la ejecución hasta su liquidación. **Parágrafo:** La ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangue hará la apropiación correspondiente para el presente contrato, en cada vigencia presupuestal, durante todo el plazo de ejecución. **Parágrafo:** Los dineros que reciba EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción del presente contrato, serán destinados de conformidad con el plan de inversión presentado por Fundación Renal de Colombia en su oferta, la cual hace parte integrante del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Una vez iniciada la ejecución del objeto contractual, El encargo fiduciario, que se constituirá para efectuar los pagos que se generen del cumplimiento del objeto contractual, pagara al contratista de acuerdo con la carta de instrucciones que se suscriba entre las partes, esto es, entre la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue y Fundación Renal de Colombia. **Parágrafo. DEL ENCARGO FIDUCIARIO.** Las partes del presente contrato, constituirán un ENCARGO FIDUCIARIO de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1226 del C.C., y el artículo 6 de la ley 45 de 1990, cuya finalidad es garantizar las obligaciones que adquieren las partes con la suscripción del presente contrato. La entidad fiduciaria deberá atender las instrucciones que se le impartan. Dentro de las estipulaciones del encargo deberá determinarse que una vez se depositen los recursos dinerarios, automáticamente reparta en forma porcentual la participación. Que para la ESE HOSPITAL la Divina Misericordia, es ocho punto cinco por ciento (8.5%) mensual. **CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** El Hospital cuenta con apropiación presupuestal por la suma de Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$750.000.000), perteneciente al presupuesto de gastos para la vigencia 2010, del rubro (420010001 - COMPRA DE SERVICIOS), la disponibilidad presupuestal por el valor enunciado es la número 0360. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete para con el Hospital a operar durante quince (15) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de ejecución. **Parágrafo:** Durante el tiempo de ejecución del contrato se realizará por parte del Gerente de la ESE, una evaluación semestral del desempeño del CONTRATISTA, que consistirá en verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo, así mismo se verificara que los requisitos habilitantes consistentes en SISTEMA UNICO DE HABILITACION, Y CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL EN SALUD se estén cumpliendo. Igualmente se evaluarán los demás requisitos exigidos por el Sistema Obligatorio de la Garantía de Calidad en Salud, establecidos para la prestación de los servicios contratados. En el caso de no ser aprobada la evaluación realizada al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del no cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar un plan de mejoramiento el cual debe cumplirse en su totalidad antes de la siguiente evaluación semestral. En caso de no cumplir con el plan de mejoramiento, se dará por terminado el contrato en el estado que se encuentre, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción del contratista, sin que se cause erogación alguna para el HOSPITAL. **CLÁUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por el presente contrato, a: 1. Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud, hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad ofertados a la población residente habitual en los municipios del Zóne de Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: **SERVICIOS A. Servicios ambulatorios:** consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. **B. Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.** **C. imágenes diagnósticas:** Rayos x, ecografías, tomografías, y electrocardiografía. **D. Urgencias:** consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, Medicina interna, ginecología 24 horas. **E. Servicios**



hospitales: internación. F. Cirugía, sala de recuperación, central de
ambulancia. G. Servicio de ambulancia que garantice el sistema de referencia y
contrarreferencia y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se
decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a atender:
Población Vinculada. 2. El contratista, ofrecerá sus servicios principalmente los
municipios del Zódes Mojana y cubrirá la atención de urgencias y medicina general y
especializada programada según demanda a toda la población de la cabecera
municipal y de toda el área rural. Igualmente brindará los servicios especializados de
ginecobstetricia y cirugía general durante las 24 horas del día. Además se prestarán
servicios a todos los municipios cercanos. 3. Garantizar las condiciones de calidad
en la prestación del servicio, de conformidad con las normas que regulan la materia. 4.
Verificación de derechos para la admisión de los pacientes de acuerdo con las normas
de la ESE, los contratos y las normas legales vigentes. 5. Prestación de los servicios de
salud con plena libertad y autonomía, cumpliendo siempre con las normas de
garantía de la calidad, las normas contractuales y las establecidas por la ESE. - 6.
Ejecución bajo su exclusiva responsabilidad, de todas (las actividades relacionadas
con el funcionamiento de la institución. 7. Cumplimiento de los reglamentos y demás
normas que expida la autoridad competente. Por lo tanto, si bien los servicios serán
habilitados por la ESE, el operador deberá cumplir con todos los requisitos de
habilitación necesarios para administrar la unidad de la ESE. La ESE podrá repetir
contra el operador por cualquier perjuicio que le sobrevenga por el no-acatamiento de
los requisitos antes mencionados. 8. Deberá destinar los bienes muebles e inmuebles,
incluyendo equipos y dotación, únicamente para el desarrollo de las actividades
previstas, a nombre de la ESE, no pudiendo desarrollar actividades en nombre propio. 9.
Conservación en buen estado, mantenimiento, vigilancia y reposición de los equipos
que la ESE le entregue para la prestación de los servicios, e incluir dentro de los
gastos de operación todo lo necesario para que se permita que los activos
permanezcan en perfecto estado de funcionamiento, 10. Los equipos que se entreguen
al operador serán repuestos por éste, en uno de los siguientes escenarios: -
Reemplazando el equipo por uno igual, si es que el reemplazante cumple
adecuadamente las funciones para las cuales se requiere. - Reemplazando el equipo
por uno que cumpla las mismas funciones, pero que sea más eficiente o versátil o
preste servicios adicionales. 11. La decisión para adoptar esta determinación, en todo
caso, deberá ser consultada con la ESE. 12. Restitución de los activos que reciba a la
terminación del contrato, con las adiciones y mejoras hechas durante la vigencia del
mismo, descontando las bajas que se hayan presentado y que se le hubieren
autorizado por parte de la ESE. 13. Planificación, organización y control en forma
completa de las funciones de gestión administrativa al interior de la unidad funcional
para optimizar los recursos financieros; lo que significa que proporcionará su
competencia para desarrollar los sistemas de información adecuados para el
control financiero de la administración, a través de métodos y procedimientos,
procesos contables, análisis operacional y financiero y control presupuestal. 14.
Planificación, organización y control en forma completa de las funciones de
gestión administrativa al interior de la unidad funcional de la ESE, para
optimizar los recursos humanos; lo que significa que proporcionará su
competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la
calidad del recurso humano, y en especial para desarrollar de manera continua un
programa de desarrollo del talento humano que dignifique a las personas a su
cargos. 15. Permitirá el acceso a programas de pregrado y postgrado de
profesionales de la salud de universidades públicas y privadas, mediante convenio
docencia-servicio para la realización de prácticas clínicas y quirúrgicas, de acuerdo
con los convenios docente asistenciales suscritos por la ESE. 16. Prevendrá la
ocurrencia de hechos que mortifiquen u ofendan a los pacientes o visitantes de la
unidad funcional de la ESE, y en general la realización de reuniones o actos que
afecten su buen nombre o el de la ESE, o atenten contra las buenas costumbres, y
velará por la seguridad de la Unidad Funcional y la salubridad de los pacientes y
del personal. 17. Presentará, durante la ejecución del contrato en forma mensual o
cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución
del mismo y toda la documentación que soporte el desarrollo del mismo. 18.
Presentará oportunamente a la ESE todos los informes requeridos por las Normas
Legales Vigentes, los contratos que haya suscrito la ESE y las normas internas de la
ESE. 19. Dispondrá de los servicios de urgencias, con el fin de brindar a los pacientes

atención integral de las urgencias hasta la estabilización de sus signos vitales. En correspondiente remisión dentro de la red de referencia suministrada por los organismos municipales, distritales y departamentales. Para el caso de los afiliados a EPS, ARS y demás Aseguradoras, son estas entidades las llamadas a establecer su sistema de referencia y contrarreferencia. 20. Utilizará para la prestación de los servicios de salud, medicamentos e Insumos que cumplan con los requerimientos de ley, que posean el registro del INVIMA y que cuenten con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 21. Manejará y organizará los archivos al interior de la Unidad Funcional, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen); y las normas expedidas por la ESE. 22. Garantizará al interior de la Unidad Funcional el cumplimiento de todos los estándares de habilitación de capacidad tecnológica y científica y de capacidad técnico administrativa, establecidos por la Resolución 1043 de 2006 o por la normatividad que la modifique, adicione o complemente. 23. Cumplirá al interior de la Unidad Funcional con los diferentes niveles del componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad, según lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. 24. Establecerá un Sistema de Gestión de Calidad en consonancia con los lineamientos de la ESE, que permita el desarrollo de actividades para el mejoramiento, con miras a la acreditación o a la certificación de sus procesos.

26. Asumir los costos de los servicios públicos. 27. El operador podrá establecer alianzas estratégicas con la ESE, para la compra de insumos y desarrollo de servicios, para beneficio de los usuarios. En todo caso, el cumplimiento de esta obligación no podrá constituirse en una barrera de acceso o en el deterioro de la calidad de los servicios. 28. En caso que se llegaren a presentar cambios del líder general del proyecto, durante la ejecución del contrato, los mismos serán reemplazados por personas con iguales o mejores condiciones a los presentados en la propuesta. 29. El operador deberá mantener la información actualizada de su gestión, y comunicársela oportunamente a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, para así generar los reportes necesarios según las fechas establecidas por los entes de control. 30. La radicación de la facturación por parte del operador se hará con la coadyuvancia del HOSPITAL. **Parágrafo. OBLIGACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, TÉCNICAS FINANCIERAS, Y LEGALES DEL CONTRATISTA:** 1. Contratista deberá tener todo el personal portando de manera visible sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios. 2. Cubrir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. 3. Informar al supervisor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, el cambio que requiera hacer del recurso Humano. 4. Contar con un archivo en el que reposen las historias laborales y los contratos laborales del recurso humano al servicio del contrato. 5. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato en el área asistencial. 6. Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. 7. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Las siguientes son las obligaciones a cargo del Hospital, 1. Pagar en forma oportuna al contratista. 2. Garantizar volúmenes adecuados de suministro mediante la celebración de contratos o convenios con entidades territoriales, EPS, ARS ó EAS. 3. Garantizar la exclusividad del contratista para la prestación del servicio de salud objeto de esta contratación. 4. EL HOSPITAL entregará habilitados los servicios que actualmente tenga declarados, y realizara el mantenimiento preventivo de la infraestructura física que exista al momento de la iniciación del contrato. Para la apertura de la prestación de nuevos servicios, corresponderá al operador hacer la respectiva dotación de los equipos que se requieran, los cuales pasarán a ser de propiedad de la ESE previo descuento del valor de su costo por parte del operador durante el tiempo de ejecución del contrato. 5. Estará a cargo del HOSPITAL La interventoría del presente contrato. 6. El cobro de la Cartera por parte del operador, se hará previa autorización del HOSPITAL. 7. El



firmará los contratos, previa aprobación de las tarifas por el Contratista prestará los servicios en las sedes de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR ubicada en el Municipio de Magangue Bolívar.

CLAUSULA NOVENA. -SITIO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD: EL

CLAUSULA DECIMA. -MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Contrato deberá realizarse por acuerdo, de Las partes mediante documento escrito.

CLAUSULA UNDECIMA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA.-EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto de este contrato y hasta la terminación, el personal necesario e Idóneo para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo estipulado y lo señalado en los términos de referencia, así como en la oferta aceptada por EL HOSPITAL; se obliga además a tener un personal suficientemente experimentado, y que el suministro sea de forma óptima e idónea y en el evento de situaciones especiales o extraordinarias, exista la respuesta adecuada ante los llamados de EL HOSPITAL.

CLAUSULA DOCEVA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, que le impida contratar con entidades públicas.

CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTIAS. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato, una póliza única, que cubra los siguientes riesgos: 1. El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo 2. De calidad del servicio, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia y un año más. 3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la unidad por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. 4. Para garantizar el buen uso y manejo de la infraestructura Hospitalaria que se entrega para la prestación del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término del contrato y un año más. 5. De responsabilidad Civil Extracontractual: EL CONTRATISTA de igual manera se obliga a prestar garantía para cubrir daños a terceros equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el termino del mismo y tres años más.

Parágrafo. En caso de prórroga del contrato, el contratista se compromete a hacer la extensión de la vigencia de las garantías hasta la liquidación del mismo.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en el presente contrato, se le impondrá una multa sucesiva equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la clausula penal.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de que se llegase a declarar la caducidad o incumplimiento del presente contrato, EL HOSPITAL podrá hacer efectiva contra el CONTRATISTA, la sanción pecuniaria que en este caso se estipula en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser terminado, interpretado y modificado unilateralmente por EL HOSPITAL con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 14 numerales 2 º, 15, 16 y 17, que se consideran incorporados en este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CADUCIDAD. En los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se aplicará la caducidad conforme al alcance de la norma y como lo ha precisado la jurisprudencia en materia de Contratación Estatal, sobre cumplimiento del objeto del contrato.

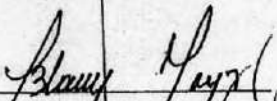
CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. ARBITRAJE Y CONCILIACION. En el evento de surgir controversias con relación al presente contrato, las partes están facultadas si lo consideran pertinente acudir al Centro de Arbitraje y Amigable Conciliación, de la Cámara de Comercio de Cartagena para dar solución a la controversia.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización escrita por parte del HOSPITAL.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD. El Gerente de la ESE tendrá la supervisión general del contrato. La ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue, una vez la Super Intendencia Nacional de salud levante la intervención, contratará la

interventoria del Contrato de Operación. Para tales efectos contratará o designará un Interventor calificado para la representación de los intereses de la E.S.E. en la ejecución de contrato de operación externa. La interventoria del Contrato de Operación se ejercerá sin perjuicio de las acciones de vigilancia y Control que ejerza la Superintendencia Nacional de salud y Secretaria Municipal o Departamental de salud, según corresponda. **PARAGRAFO:** Las funciones del interventor del presente contrato implican acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del Contrato de Operación y la satisfacción de los intereses de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar. La interventoria desarrollará su función, en especial, con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ese sentido: • Cooperará con la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del Municipio de Magangue Bolívar y con el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. • Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. • Responderá por los resultados de su gestión. • Verificará el cumplimiento por parte del Contratista de todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales de los servicios de salud de Alta, Mediana y Baja Complejidad, objeto del Contrato de Operación. **PARAGRAFO 2.** El contratista asumirá el costo de la interventoria externa, posterior al levantamiento de la medida de intervención forzosa, el cual equivaldrá al seis por ciento mensual del valor total recaudado **CLAUSULA DUODECIMA. REGIMEN LEGAL.** Este contrato por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia, por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. LIQUIDACION.** Una vez vencido el término de duración del presente contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes, se liquidará de mutuo acuerdo. En caso de que el CONTRATISTA no se hiciere presente, se liquidará en forma unilateral por el HOSPITAL. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son documentos que en su orden obligan en el contrato: El contrato, los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones de la propuesta del contratista, las instrucciones del interventor y los documentos que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. El CONTRATISTA, también deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y los derechos de publicación del mismo en la Gaceta Municipal, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **Parágrafo.** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Magangue - Bolívar.

Para constancia, firmamos en Magangue, a los un (1º) día del mes de Diciembre de 2010.


BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR
El Hospital. 10 DIC 2010.


GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO
El Contratista.

Certifico que la presente firma que aparece en este documento coincide con la que se encuentra registrada en esta notaría y corresponde a:

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR
13.119.1731 Notario



OTRO SI No. 1: CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN CONSUEGRA MAYOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.569.131, expedida en Cartagena, actuando en calidad de agente especial designado por la superintendencia Nacional de Salud, para la empresa social del estado Hospital la Divina Misericordia, mediante resolución No. 001703 del 15 de octubre de 2010, quien para los efectos del presente otro si se denominara **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.313, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA identificada con NIT: 830.123.731-5, quien para los efectos del presente otro si en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI, al CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, suscrito entre las partes el día 1 de diciembre de 2010, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA, existe contrato el cual se suscribió el día 1 de diciembre de 2010, que se encuentra perfeccionado y vigente. 2. Que EL CONTRATISTA está en disposición de cumplir las obligaciones que ha contraído, siendo necesario que al contrato inicial se le hagan modificaciones necesarias para la correcta interpretación y ejecución del mismo. 3. Que las modificaciones consisten en adición y precisión de términos que están incluidos en el clausulado del contrato principal suscrito entre las partes. 4. Que la cláusula decima del contrato inicial, establece que: **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación al presente escrito deberá realizarse por acuerdo entre las partes mediante documento escrito; 5. Que mediando acuerdo entre las partes se procede a suscribir el presente Otro Si, el cual se registrará por las normas constitucionales legales, las del régimen civil y comercial que regulan la materia, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Incorpórese el siguiente glosario al contrato así:

Facturación: Es la relación de de facturas contentivas de la relación de servicios prestados y que no han sido glosadas o que habiéndolo sido han sido conciliadas con el cliente.

Glosa: Es la observación realizada por el cliente que se relaciona con algún aspecto de la prestación del servicio.

Habilitación de servicios: Es la obligación a cargo de EL HOSPITAL prevista en el numeral 2.2 de los pliegos de condiciones, quien deberá entregar a EL CONTRATISTA los servicios habilitados.

Mandato: Es la facultad conferida por EL HOSPITAL a EL CONTRATISTA mediante la suscripción de este otrosí, para que EL CONTRATISTA actúe con o sin representación de EL HOSPITAL.

Mantenimiento: Actividades ejecutadas para conservar en estado operativo un inmueble o un equipo existente, de modo que se permita su funcionamiento de manera adecuada. El mantenimiento puede ser preventivo o correctivo.

Recaudo: Son los ingresos recibidos correspondientes a la ejecución de los servicios objeto del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: modifíquese la Clausula Segunda del contrato inicial, que para todos los efectos quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA, en forma independiente, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, y financiera, se obligará a favor de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangué - Bolívar a realizar la operación de la prestación de todos los servicios de salud incluyendo todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, en forma oportuna y eficiente, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre cumpliendo con el sistema único de Habilitación y/o con los que EL CONTRATISTA se obligue a aportar para cumplir con los objetivos del Contrato de Operación. La operación debe garantizar la prestación del servicio de salud, de acuerdo con el objeto del contrato, en beneficio de la comunidad. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el Contrato de Operación Externa Hospitalaria atendiendo las disposiciones legales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), bajo la vigilancia, supervisión y evaluación del Gerente de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangué Bolívar. La ejecución del Contrato de Operación deberá ser bajo los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, con criterios éticos y demás principios que forman la prestación del servicio en la República de Colombia. EL CONTRATISTA estará obligado a garantizar un mínimo de Oferta de Servicios durante todo el tiempo de ejecución del Contrato de Operación, por lo que actuará como representante de la ESE para poder satisfacer las necesidades de la presente contratación, actuando bajo Mandato sin representación que se entiende conferido por el mandante al mandatario en este documento y que confiera las siguientes facultades: 1. Celebración y suscripción de Contratos de Prestación de Servicios y los relacionados con la prestación del servicio. 2. Presentación y radicación de facturas relacionadas con la prestación del servicio. 3. Respuestas y conciliación de glosas. 4. Gestión, cobro, conciliación y negociación de cartera. EL CONTRATISTA actuará dentro de los límites del Mandato conferido con la suscripción de este documento. Para ejecutar la prestación de los servicios asistenciales que se derivan del Contrato de Operación, incluida la contratación con los pagadores y la Facturación la podrá realizar EL CONTRATISTA como representante de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué. Parágrafo: Para la firma de contratos con entes territoriales y EPS el mandato conferido con la suscripción de este documento se entiende otorgado como mandato con representación por expresa disposición de los pliegos de condiciones, numeral 2.3. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la clausula cuarta del contrato, la cual para todos los efectos quedara así: **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Una vez iniciada la ejecución del objeto contractual, las partes constituirán un PATRIMONIO AUTÓNOMO al que se le cederán los derechos económicos de los contratos celebrados para la prestación de los servicios. Parágrafo. El Patrimonio autónomo operará a través de una fiducia mercantil, que constituirán las partes del presente contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1226 del C Cio, y el artículo 6 de la ley 45 de 1990, cuya finalidad es garantizar la administración de los recaudos y su distribución en la forma establecida en el contrato de asociación. La entidad fiduciaria deberá atender las instrucciones que se le impartan. Dentro de las estipulaciones del Patrimonio autónomo deberá determinarse que una vez se depositen los recursos dinerarios, automáticamente reparta en forma porcentual la participación. Que para la ESE HOSPITAL la Divina Misericordia, es ocho punto cinco por ciento (8.5%) mensual del valor efectivo de Recaudo, menos los descuentos por Habilitación de servicios previstos en este otrosí, para lo cual las partes han acordado destinar un 3.0% hasta cubrir los valores autorizados por la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. La Facturación servirá de base para el cálculo del valor a pagar, pero el pago se realizará a medida que se vayan realizando los Recaudos. **CLAUSULA CUARTA:** Intégrese el contenido del artículo 189 de la ley 100 de 1993, a la obligación número 25. de la clausula séptima del



5

4

interventoría del Contrato de Operación. Para tales efectos contratará o designará un Interventor calificado para la representación de los intereses de la E.S.E. en la ejecución de contrato de operación externa. La interventoría del Contrato de Operación se ejercerá sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que ejerza la Superintendencia Nacional de salud y Secretaría Municipal o Departamental de salud, según corresponda. **PARAGRAFO:** Las funciones del interventor del presente contrato implican acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del Contrato de Operación y la satisfacción de los intereses de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar. La interventoría desarrollará su función, en especial, con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ese sentido: • Cooperará con la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del Municipio de Magangue Bolívar y con el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. • Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. • Responderá por los resultados de su gestión. • Verificará el cumplimiento por parte del Contratista de todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales de los servicios de salud de Alta, Mediana y Baja Complejidad, objeto del Contrato de Operación. **PARAGRAFO 2.** El contratista asumirá el costo de la interventoría externa, posterior al levantamiento de la medida de intervención forzosa, el cual equivaldrá al seis por ciento mensual del valor total recaudado **CLAUSULA DUODECIMA. REGIMEN LEGAL.** Este contrato por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia, por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. LIQUIDACION.** Una vez vencido el término de duración del presente contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes, se liquidará de mutuo acuerdo. En caso de que el CONTRATISTA no se hiciere presente, se liquidará en forma unilateral por el HOSPITAL. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son documentos que en su orden obligan en el contrato: El contrato, los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones de la propuesta del contratista, las instrucciones del interventor y los documentos que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. El CONTRATISTA, también deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y los derechos de publicación del mismo en la Gaceta Municipal, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **Parágrafo-** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Magangue - Bolívar.

Para constancia, firmamos en Magangue, a los un (1º) día del mes de Diciembre de 2010.

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR
El Hospital.

GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO
El Contratista.

Certifico que la presente firma que aparece en este documento coincide con la que se encuentra registrada en esta notaría y corresponde a:

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR
13.559 /31



OTRO SI No. 2: AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN CONSUEGRA MAYOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.569.131, expedida en Cartagena, actuando en calidad de agente especial designado por la superintendencia Nacional de Salud, para la empresa social del estado Hospital la Divina Misericordia, mediante resolución No. 001703 del 15 de octubre de 2010, quien para los efectos del presente otro si se denominara **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.313, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA identificada con NIT: 830.123.731-5, quien para los efectos del presente otro si en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI, al CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, suscrito entre las partes el día 1 de diciembre de 2010, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA, existe contrato el cual se suscribió el día 1 de diciembre de 2010, que se encuentra perfeccionado y vigente. 2. Que EL CONTRATISTA está en disposición de cumplir las obligaciones que ha contraído, siendo necesario que al contrato inicial se le hagan modificaciones necesarias para la correcta interpretación y ejecución del mismo. 3. Que las modificaciones consisten en adicionar el clausulado del contrato principal suscrito entre las partes. 4. Que la cláusula decima del contrato inicial, establece que: **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación al presente escrito deberá realizarse por acuerdo entre las partes mediante documento escrito; 5. Que mediando acuerdo entre las partes se procede a suscribir el presente Otro Si, el cual se registrará por las normas constitucionales y legales, las del régimen civil y comercial que regulan la materia, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** adiciónese los literales (H e I) a la cláusula primera del contrato principal la cual quedara así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, a la población residente habitual en los municipios de los Zódes Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: A. Servicios ambulatorios: consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. B. Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. C. Imágenes diagnósticas: Rayos x, ecografías, tomografías, y electrocardiografía. D. Urgencias: consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, Medicina interna, ginecoobstetricia 24 horas. E. Servicios intra hospitalarios: Internación, F. Cirugía, sala recuperación, central de esterilización. G. Servicio de ambulancia. H. Consultas Medicas Subespecializadas tales como: cardiología, gastroenterología, neumología, oncología, pediatría-subespecializada, nefrología, cirugía plástica reconstructiva, hemodinámica, neurología, y demás consultas medicas sub especializadas, I. Servicios de Mediana y Alta Complejidad, tales como: Hemodiálisis, diálisis peritoneal, Quimioterapia, Radioterapia, Hemodinamia, Unidad de Cuidados intensivos-adultos, Unidad de Cuidados Intensivos neonatal, Unidad de Cuidados Intensivos pediátrica, Alto riesgo obstétrico, y demás servicios especializados, que garanticen el sistema de referencia y contra referencia. Población a atender, y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a

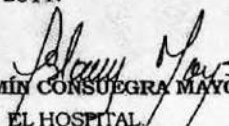


2

atender, población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), Lugar de prestación del servicio: En las Instalaciones del Hospital Ubicadas en el Municipio de Magangué -Bolívar.

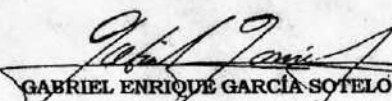
CLAUSULA SEGUNDA: Intégrese al artículo primero del contrato principal el siguiente párrafo: **Parágrafo:** la facturación de los servicios de Consultas Médicas sub-especializadas y Servicios de mediana y alta complejidad, se hará de manera independiente, y los recursos se ingresaran a la fiducia constituida por las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese la Clausula Cuarta del contrato de operación el presente párrafo: **Parágrafo Segundo:** los ingresos que se generen por concepto de Consulta Médica Subespecializada, y Servicios de Mediana y alta complejidad, serán distribuidos así: El 97% para la Fundación Renal de Colombia, y el 3.0% para EL HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este Otro Si queda perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, firmamos en Magangué, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2011.


BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR

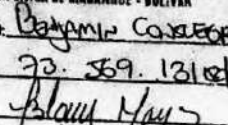
EL HOSPITAL

29 ABR 2011

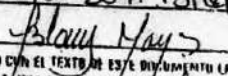

GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO

EL CONTRATISTA

DORIS HERRERA HERNÁNDEZ
NOTARIA ÚNICA DE MAGANGUÉ - BOLÍVAR

COMPARECÍO:  BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR

C.C. 33.359.131



DE APODERADO CON EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO LA FIRMA Y LA HUELLA FUERON HECHAS EN MI PRESENCIA

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MAGANGUÉ

NOTARIA ENCARGADA

NOTARIA 28
Veintiocho

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constatar:

Que, en la fecha, compareció:

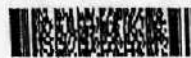
GARCIA SOTELO GABRIEL ENRIQUE

Identificado con: C.C. 3798313

decloró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

Bogotá D.C. 03/05/2011 a las 09:45:24 a.m.

m8lomum7m7q7uu



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTÁ



1



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201511400141111

Fecha: 02-02-2015

Página 1 de 1

EL DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

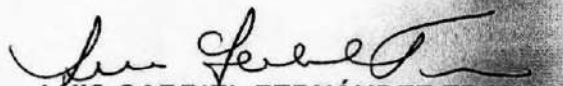
Que según consta en la Resolución 0858 del 9 de julio de 2003, emanada de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**.

Que el artículo 2º de los Estatutos de la **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**, sobre domicilio y dependencias, establece: *"la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA tiene su domicilio social principal en la ciudad de Bogotá D.C.; Republica de Colombia, sin perjuicio de que pueda crear y organizar agencias, representaciones y sucursales para la operación de su objeto sin ánimo de lucro en otras ciudades del territorio nacional o en el exterior"*.

Que en la actualidad la **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**, tiene como domicilio principal la Carrera 11 No 71 – 41 de la ciudad de Bogotá D.C., y sedes en las ciudades de Santa Marta, Riohacha, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín y Zipaquirá.

Que según consta en el Acta No. 36 de sesión ordinaria del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**, de fecha catorce (14) de marzo de 2014, fue ratificado el doctor **GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.798.313 de Cartagena, como representante legal de la citada Fundación y como suplente del representante legal el doctor **DIEGO LUIS NOGUERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.176.210 de Barranquilla.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), a petición de la señora Elizabeth Acero.


LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Proyectó: Carolina Del Rio
Revisó: Martha L.
Aprobó: Liliana S.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

480

18



CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
MÉDICA PARA CLÍNICAS Y SIMILARES.**

POLIZA 02 RC000809
CERTIFICADO 02 RC001088

Página 1

SUCURSAL 02. CARTAGENA

USUARIO ORTIZ

TIP CERTIFICADO

Modificacion

FECHA EXPEDICION 04-03-2014

TOMADOR: FUNDACION RENAL DE COLOMBIA

C.C. o NIT: 830123731 5

DIRECCION: CALLE 11A CRA. 15 ESQUINA

CIUDAD: RIOHACHA GUAJIRA

E-MAIL:

TELEFONO:

ASEGURADO: FUNDACION RENAL DE COLOMBIA

C.C. o NIT: 830123731 5

DIRECCION: CALLE 11A CRA. 15 ESQUINA

CIUDAD: RIOHACHA GUAJ TEL.

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. o NIT: 0000001

DIRECCION:

CIUDAD:

TEL.

1

VIGENCIA

VALOR ASEGURADO

DESDE 07-03-2014

HASTA 07-03-2015

ANTERIOR

ESTA MODIFICACION

NUEVA

300,000,000.00

300,000,000.00

INTERMEDIARIO

COASEGURO

PRIMA

%	NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO	MONEDA	PESOS
100.	ARELLANO PENA MARIA IGNACIA	TOTAL				PRIMA NETA	9,472,000.00
						GAST EXPED	
						IVA	1,515,520.00
						TOTAL	10,987,520.00

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE RENUEVA LA PRESENTE POLIZA POR UN AÑO MAS.

OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ATRIBUIBLES FUNDACION RENAL DE COLOMBIA POR LA NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta	NUEVO		%	Mínimo
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas, Hospitales y o	07-03-2014	07-03-2015	300,000,000.00	9,472,000.00	10	4,500,000.

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - I.V.A. - REGIMEN COMUN - AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

RES. DIAN NO. 310000072361 15-08-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 001048 AL 100.000

Compañia Aseguradora de Fianzas S.A.

CONFIANZA

NIT 860.070.374-9

04-03-2014
TNFZ5WW2

TOMADOR

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

SU-FO-01-1.0

ORIGINAL-ASEGURADO

GL-FO-25-03

481

19



CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

NIT. 860.070.374-9

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
MÉDICA PARA CLÍNICAS Y SIMILARES.**

POLIZA 02 RC000902
CERTIFICADO 02 RC001179

Página 1

SUCURSAL 02 CARTAGENA

USUARIO JIMENEZCL TIP CERTIFICADO Nuevo

FECHA EXPEDICION 27-03-2015

TOMADOR: FUNDACION RENAL DE COLOMBIA

C.C. o NIT: 830123731 5

DIRECCION: AVENIDA COLOMBIA CALLE 16 N.13-146 -MAGANGUE

CIUDAD: MAGANGUE

E-MAIL:

TELEFONO: 3183820840

ASEGURADO: FUNDACION RENAL DE COLOMBIA

C.C. o NIT: 830123731 5

DIRECCION: AVENIDA COLOMBIA CALLE 16 N.13-146 -MAGANGUE

CIUDAD: MAGANGUE TEL. 3183820840

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

C.C. o NIT: 0000001

DIRECCION:

CIUDAD: TEL. 1

VIGENCIA		VALOR ASEGURADO		
DESDE	HASTA	ANTERIOR	ESTA MODIFICACION	NUEVA
27-03-2015	27-03-2016			300,000,000.00
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA
NOMBRE	COMPANIA	%	PRIMA	VALOR ASEGURADO
ARELLANO PENA MARIA IGNACIA	TOTAL	100		
				MONEDA PESOS
				PRIMA NETA 11,250,000.00
				GAST. EXPED
				IVA 1,800,000.00
				TOTAL 13,050,000.00

OBJETO DEL SEGURO:

REMNINZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ATRIBUIBLES FUNDACION RENAL DE COLOMBIA POR LA NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD. VIENE DE LA POLIZA RC000809.

PERSONAL ASEGURADO SEGUN LISTADO ADJUNTO.

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas, Hospitales y o	27-03-2015	27-03-2016	300,000,000.00	11,250,000.00	10	4,500,000.

ESTA PÓLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACIÓN A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICIÓN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERÁ HACER A MÁS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA. LAS CARÁTULAS ENVIADAS VÍA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACIÓN A SU CONTENIDO ACARREARÁ LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY. LA PRESENTACIÓN DE ESTA PÓLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERÍSTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAÍS. CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTECIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS ADECUADAMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTÍAS DE LA MISMA. TAMBIÉN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS LOS CONDICIONADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PÁGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASÍ COMO EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A. EN TODO EL PAÍS.

AUTORIZACIÓN DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: I) TOMADOR Y/O, II) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE PÓLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUÍVOCA DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE CONFIANZA S.A. INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASÍ COMO MI AUTORIZACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES-I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCIÓN, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ, D.C.

SI ESTA PÓLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA PÓLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISIÓN QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS PUEDE RECIBIR REMUNERACIÓN ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA PÓLIZA. DICHA REMUNERACIÓN ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RES. DIAN NO. 310000072361 15-08-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 001048 AL 100.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SI-FQ-10-01

TOMADOR

Q9CU39UI

27-03-2015

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA GARANTIZADO

GL-FQ-25-03

482

20



CONFIANZA
COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL
MÉDICA PARA CLÍNICAS Y SIMILARES.**

**POLIZA 02 RC000902
CERTIFICADO 02 RC001184**

Página 1

SUCURSAL	NIT. 860.070.374-9	USUARIO	JIMENEZCL	TIP CERTIFICADO	Modificacion	FECHA EXPEDICION	08-04-2015
TOMADOR: FUNDACION RENAL DE COLOMBIA		C.C. o NIT:		830123731		5	
DIRECCION: AVENIDA COLOMBIA CALLE 16 N.13-146 -MAGANGUE		CIUDAD:		MAGANGUE		TELEFONO: 3183820840	
E-MAIL:		C.C. o NIT:		830123731		5	
ASEGURADO: FUNDACION RENAL DE COLOMBIA		CIUDAD:		MAGANGUE		TEL. 3183820840	
DIRECCION: AVENIDA COLOMBIA CALLE 16 N.13-146 -MAGANGUE		C.C. o NIT:		0000001		1	
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS		CIUDAD:		TEL.		1	
DIRECCION:		CIUDAD:		TEL.		1	
VIGENCIA		VALOR ASEGURADO					
DESDE 27-03-2015		HASTA 27-03-2016		ANTERIOR 300,000,000.00		ESTA MODIFICACION NUEVA 300,000,000.00	
INTERMEDIARIO		COASEGURO		PRIMA			
NOMBRE		COMPANIA		PRIMA		VALOR ASEGURADO	
ARELLANO PENA MARIA IGNACIA		TOTAL					
MONEDA		PESOS					
PRIMA NETA		1,300,000.00					
GAST.EXPED							
IVA		208,000.00					
TOTAL		1,508,000.00					

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO EFETUAMOS INCLUSION DE LAS COBERTURAS DE
P. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
GASTOS DE DEFENSA

OBJETO DEL SEGURO:

INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES ATRIBUIBLES FUNDACION RENAL DE COLOMBIA POR LA NEGLIGENCIA O IMPERICIA EN EL EJERCICIO DE SU
ACTIVIDAD PROFESIONAL COMO INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD. VIENE DE LA POLIZIA RC000809.

PERSONAL ASEGURADO SEGUN LISTADO ADJUNTO POR MEDIO DEL PRESE

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO NUEVO	VALOR PRIMA	DEDUCIBLE	
	Desde	Hasta			%	Mínimo
Responsabilidad Civil Profesional Clínicas, Hospitales y o	27-03-2015	27-03-2016	300,000,000.00	1,300,000.00	10	4,500,000.
Predios, Labores y Operaciones - Vigencia	27-03-2015	27-03-2016	300,000,000.00		10	
Predios, Labores y Operaciones - Evento	27-03-2015	27-03-2016	300,000,000.00		10	
Gastos Médicos - Vigencia	27-03-2015	27-03-2016	60,000,000.00			
Gastos Médicos - Evento	27-03-2015	27-03-2016	30,000,000.00			

ESTA POLIZA SE EXPIDE EN CONSIDERACION A LAS DECLARACIONES HECHAS POR EL TOMADOR EN CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO PARA LA EXPEDICION, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA POLIZA. LA
MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR
PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO DE SEGURO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PAGO SE DEBERA HACER MAS TARDAR DENTRO
DEL MES SIGUIENTE CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
LAS CARÁTULAS ENVIADAS VIA MAIL TIENEN FIRMA AUTORIZADA Y UN CERTIFICADO DIGITAL, CUALQUIER ALTERACION A SU CONTENIDO ACARREARA LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN LA LEY.
LA PRESENTACION DE ESTA POLIZA ANTE EL ASEGURADO, EN MI CALIDAD DE TOMADOR, IMPLICA MI ACEPTACION Y AUTORIZACION PARA QUE EN EL EVENTO EN QUE INCUMPLA LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL
PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, MI NOMBRE Y LAS CIRCUNSTANCIAS Y CARACTERISTICAS DE MI INCUMPLIMIENTO, SEAN REPORTADAS A LAS CENTRALES DE DATOS EXISTENTES EN EL PAIS.
CON LA FIRMA Y/O EL RECIBO A SATISFACCION DE LA PRESENTE POLIZA, DECLARO DE MANERA EXPRESA EN MI CALIDAD DE TOMADOR, QUE CONOCI DE MANERA ANTICIPADA EL CLAUSULADO Y ME FUERON EXPLICADOS
SUFICIENTEMENTE LOS EFECTOS Y ALCANCE DE LAS CONDICIONES GENERALES, DE LA COBERTURA, DE LAS EXCLUSIONES Y DE LAS GARANTIAS DE LA MISMA. TAMBIEN ME INFORMARON QUE PUEDO CONSULTAR TODOS
LOS MODIFICADOS DE MANERA PREVIA Y PERMANENTEMENTE EN LA PAGINA WEB WWW.CONFIANZA.COM.CO, Y RECIBIR EXPLICACIONES DE LOS MISMOS CON MI INTERMEDIARIO DE SEGUROS ASI COMO EN CUALQUIERA
DE LAS OFICINAS Y SUCURSALES DE CONFIANZA, S.A EN TODO EL PAIS.

AUTORIZACION DATOS PERSONALES: DE MANERA EXPRESA MANIFIESTO Y ACEPTO QUE EN MI CALIDAD DE: 1) TOMADOR Y/O, 2) ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO, QUE EL HECHO DE TOMAR, ACEPTAR Y/O RECIBIR LA PRESENTE
POLIZA EN LAS CALIDADES ANTES MENCIONADAS, CONSTITUYE UNA CONDUCTA INEQUIVOCAL DE LA CUAL SE CONCLUYE MI AUTORIZACION EXPRESA PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES POR PARTE DE
CONFIANZA S.A, INCLUIDOS LOS SENSIBLES, ASI COMO MI AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISION NACIONAL E INTERNACIONAL DE MIS DATOS, POR LAS PERSONAS, PARA LAS FINALIDADES Y EN LOS
TERMINOS QUE ME FUERON INFORMADOS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD PUBLICADO EN WWW.CONFIANZA.COM.CO Y CONFORME CON EL MANUAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES PUBLICADO EN EL MISMO PORTAL.

LOS PAGOS EN DOLARES SOLO SE RECIBEN MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES I.V.A.-REGIMEN COMUN-AGENTES DE RETENCION, RESPONSABLES DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTA, D.C.

SI ESTA POLIZA SE CONSTITUYE MEDIANTE UN INTERMEDIARIO, LA PRIMA DE ESTA POLIZA INCLUYE EL VALOR DE LA COMISION QUE CORRESPONDE AL INTERMEDIARIO DE SEGUROS. EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS
PUDE RECIBIR REMUNERACION ADICIONAL DEL ASEGURADOR BASADO EN ESTA POLIZA. DICHA REMUNERACION ES CONFORME CON LAS LEYES Y REGULACIONES APLICABLES.

RFS. DIAN NO. 310000072361 15-08-2013

NUMERACION AUTORIZADA DEL SEG: 000001 AL 100.000

NUMERACION HABILITADA DE SEG: 001048 AL 100.000

CODIGO DE ACTIVIDAD 6511

SU-FO-10-01

TOMADOR

36W61GQT

09-04-2015

COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. FIRMA AUTORIZADA
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES:
Calle 82 N° 11 - 37 Piso 7 - Bogotá, D.C. - Colombia

PRIMERA COPIA GARANTIZADO

GL-FO-25-03

483

21



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



SEÑOR:
JUEZ SEPTIMO ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA - BOLÍVAR.
E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.
DEMANDANTE: ROCIO ZULUAGA SILVA
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y OTROS
RADICADO: 13-001-33-33-007-2017-00145-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Magangué - Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.308.312 de Magangué - Bolívar, actuando en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, por medio del presente manifiesto a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE LUIS VARGAS ROJAS**, mayor y vecino de la ciudad de Magangué, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.948.138 expedida en Magangué - Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 202.677 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ** es decir, conteste la demanda, presente excepciones, llame en garantía, y la represente hasta la culminación del presente proceso antes referenciado, donde nos interesa que se proteja los intereses de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ; poder otorgado bajo el vínculo contractual que tiene el Doctor VARGAS con la empresa.

El apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistirse, solicitar las declaraciones que considere pertinentes, sustituir y reasumir este poder, pedir y aportar pruebas, recurrir, solicitar copias de traslado al juzgado, iniciar y atender incidentes y en general, para todo lo que en derecho considere conveniente en defensa de su poderdante.

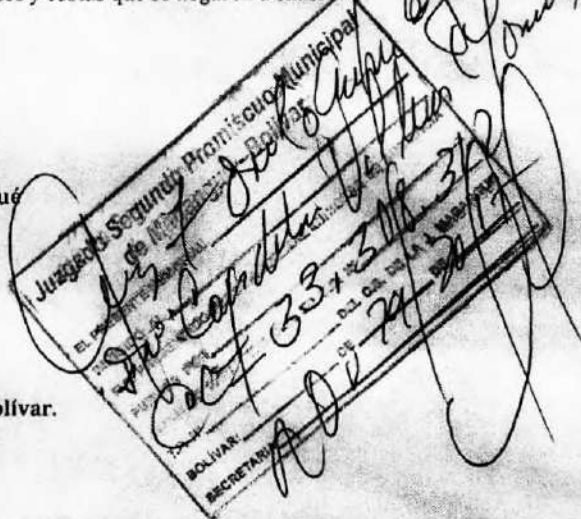
Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mí apoderado en la forma y términos en que está conferido el presente mandato, renunciando a los términos de notificación y ejecutoria del auto que la admita favorablemente, relevándolo de gastos y costas que se llegaren a causar.

Atentamente,

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ.
C.C. No. 33.308.312 expedida en Magangué

Acepto,

JORGE LUIS VARGAS ROJAS.
C.C. No. 1.052.948.138 de Magangué - Bolívar.
T.P. No. 202.677 del C. S. de la J.



"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangüé para el periodo institucional 2016-2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007 y Decreto 052 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que Empresa Social del Estado La Divina Misericordia es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 738 del 26 de diciembre de 2007, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de mediana complejidad, en su territorio de influencia tanto a los municipios de Bolívar como a los municipios de Departamentos vecinos.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que mediante Decreto 357 de 2008 se reglamentó la evaluación de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como las condiciones para su reelección.

Que mediante Decreto Presidencial 052 de 15 de Enero de 2.016, se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y en su artículo primero se dispone que: *"Para efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007, la evaluación que tendrá en cuenta la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado para proponer la reelección del gerente será la última que se haya realizado al cumplimiento del plan de gestión durante el periodo para el cual fue nombrado, siempre que la misma sea satisfactoria y se encuentre en firme"*.

Que la doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312 es titular del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, para el cual fue designada, previo concurso de mérito, mediante Decreto 014 de 2013 emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y posesionada según acta de fecha 01 de febrero de 2013 para el periodo institucional 2.012-2016.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, ha radicado ante este despacho, dentro del término establecido en artículo 2º de Decreto 052 de 2.016, proposición de reelección por evaluación de la doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, en el cargo de Gerente de la entidad, para lo cual anexa la siguiente documentación que formará parte integral del presente Decreto.

1. Acta de Junta Directiva No. 002 de fecha 20 de enero de 2.016 en la cual consta la proposición de reelección aprobada por los miembros de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, de la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, como gerente de la empresa para el periodo institucional 2016-2020.
2. Hoja de vida con todos los soportes de la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
3. Última evaluación del Plan de Gestión de la Gerente, Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, realizada con resultado satisfactorio, según consta en Acuerdo No. 134301202 de Marzo 31 de 2.015, la cual se encuentra en firme.
4. Certificación del Coordinador de presupuesto de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de fecha 15 de enero de 2016, en la que consta la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender el

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué para el periodo institucional 2016-2020"

gasto que genera la provisión del cargo de Gerente de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2016

Que revisada la proposición de reelección presentada y la documentación aportada por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, encuentra este despacho que la misma fue presentada dentro del término establecido por el Parágrafo Transitorio del artículo 2º del Decreto 052 de 2.016 y cumple con las condiciones del artículo 28 de la ley 1122 de 2.007 y del el Decreto 052 de 2.016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acoger la proposición realizada por la Junta Directiva y en consecuencia nombrar por reelección a CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, en calidad de Gerente en propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para el periodo institucional que inicia el 01 de abril de 2016 y culmina el 30 de marzo del 2020, quien reúne los requisitos de Ley para desempeñar el cargo.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial de la Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

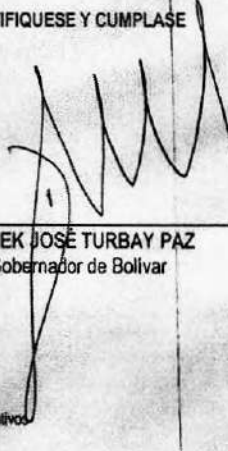
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina de la funcionaria nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 FEB 2016

Dado en Cartagena de Indias, el día


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

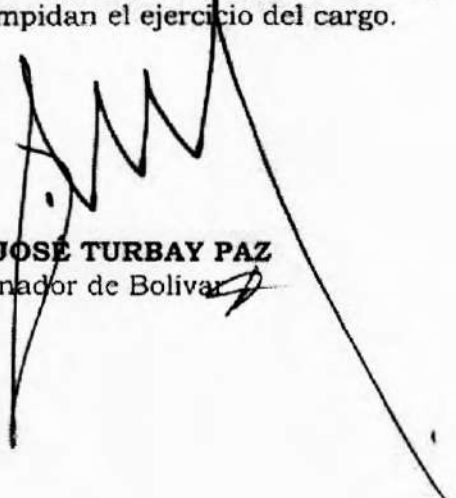
Proyectó: Adriana Truoco de la Hoz
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

ACTA DE POSESION

En la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 03 dias del mes de Febrero de 2016 se presentó al DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, el(la) Señor(a): CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33308312 de Magangue (Bol.), con el objeto de tomar posesión en el cargo de GERENTE EN PROPIEDAD de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia de Magangue NOMBRADA, para el periodo Intitucional que inicia el 01 del Abril de 2016 y culmina el 30 de Marzo de 2020, mediante Decreto No 66 del 03 de Febrero de 2016 emanado de la Gobernación de Bolívar.

El posesionado juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

El posesionado afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él, sanciones penales ni disciplinarias que le impidan el ejercicio del cargo.


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


EL POSESIONADO
Proyectó: Miguel Quezada Amador
Elaboró: Liliana Romero Chico



Barrio Manga, Tercera Avenida
Edificio IMAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.308.312**

VALDELAMAR MARTINEZ

APELLIDOS

CANDELARIA

NOMBRES

Candelaria Valdelamar Martinez

FIRMA



**COPIA VALIDA SOLO PARA
RESPUESTA DEMANDA REPARACION
DIRECTA**

ROCIO ZULUAGA SILVA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1981**

**MAGANGUE
(BOLIVAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

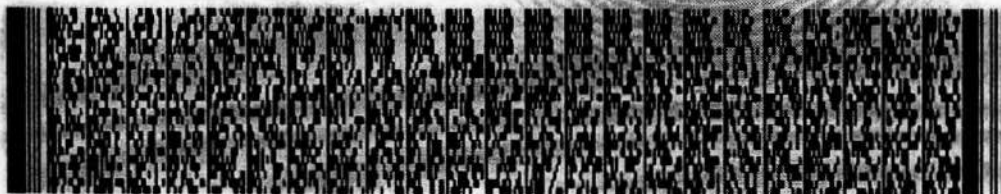
F

SEXO

19-FEB-1999 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0502800-00280165-F-0033308312-20110208

0025705664A 1

6231091308

488

26



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Magangué, 06 de Diciembre de 2017.

SEÑOR:

JUEZ SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

E.S.D.



REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ROCIO ZULUAGA SILVA Y OTROS.

DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL- E.S.E.

HOSPITAL LOCAL NIVERL II LA DIVINA MISERICORDIA DE
MAGANGUÉ - BOLÍVAR, IPS CLINICA GENERAL DEL NORTE - IPS
VIVIR INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD.

RADICADO: 13-001-33-33-007-2017-00145-00.

DENUNCIA DE PLEITO Y/O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

JORGE LUIS VARGAS ROJAS, mayor y vecino de la ciudad de Magangué, abogado titulado y en ejercicio profesional, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.948.138 de Magangué - Bolívar, portador de la T.P. No. 202.677 del C. S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la entidad demandada **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ**, por medio de la presente me permito solicitar a usted, se sirva realizar llamamiento en garantía a la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, identificada con el NIT No. 830.123.731-5, con domicilio principal en la carrera 11 No. 71 - 41 oficina 406 de la ciudad de Bogotá, representada legalmente por GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO, y/o quien haga sus veces al momento de la notificación, con la finalidad de amparar las obligaciones que resulten en el presente tramite en contra de mi mandante y a favor del demandado, llamamiento este que hago que hago de conformidad, con el artículo 225 del CPACA y 64 del Código General del Proceso que fusiono la figura de la denuncia del pleito con el llamamiento en garantía, en los siguientes términos:

HECHOS

PRIMERO: El día 10 de Diciembre de 2010, se suscribió contrato de asociación de prestación de servicios de salud y afines entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

SEGUNDO: En la cláusula primera del contrato de asociación antes referenciado, la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, como operador de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, se obliga a prestar de forma integral e idónea los servicios de salud y la cual me permito transcribir "**CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, a la población residente habitual en los municipios de los Zodes Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: A. Servicios ambulatorios: consulta especializada (programa según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. B. Laboratorio Clínico y Banco de Sanare. C. Imágenes diagnósticas: Rayos X, ecografías, tomografías y electrocardiografía. D. Urgencias: consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, medicina interna y ginecoobstetricia 24 horas. E.**

489



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Servicios intra hospitalarios: internación. F. Cirugía, sala recuperación, central de esterilización. G. Servicios de ambulancia que garantice el sistema de referencia y contrareferencia. Población a atender, y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a atender, población pobre no asegurada (PNA), subsidiados(S), contributivos (C) y regímenes especiales (RE). Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del Hospital ubicadas en el municipio de Magangué - Bolívar.

TERCERO: En el mencionado contrato se señala en la cláusula segunda el alcance del objeto el cual me permito transcribir "**Clausula segunda. ALCANCE DEL OBJETO: El contratista (Fundación Renal de Colombia) de forma independiente, obrando con plena autonomía administrativa, técnica y financiera se obligará a favor de le E.S.E. Hospital La Divina Misericordia del municipio de Magangué Bolívar a realizar la operación de la prestación de todos los servicios de salud incluyendo todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, en forma oportuna y Cuaderno Llamamiento en Garantía eficiente, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre cumpliendo con el sistema único de habilitación y/o con los que el contratista se obligue a aportar para cumplir con los objetivos del contrato de operación...**"

CUARTO: Manifiesta la demandante que el señor EUSEBIO ARROYO GUARIN (Q.E.P.D.), empezó a sentir deterioro en su salud, en agosto del año 2014, consistente en debilidad en el cuerpo y fuertes cólicos o pulsadas en su abdomen por lo que decide asistir a urgencias de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, concluyendo un dx de ESTEATOSISI HEPATICA Y COLELITIASIS.

QUINTO: posteriormente el día 03 de marzo de 2015, presento molestias nuevamente, siendo llevado a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ donde presento un cuadro clínico consistente en sangrado gastrointestinal y de acuerdo a los síntomas presentados determinaron una HEMORRAGIA DE VIAS DIGESTIVAS ALTAS (ROCKAL SCORE: 2 PUNTOS)-GASTROPATIA POR AINES-GASTRITIS CRONICA ACTIVA.

SEXTO: El sangrado fue controlado y se diagnosticó COLELITIASIS, por lo que se decide dar orden medica ambulatoria para cita por cirugía general prioritaria.

SEPTIMO: El señor EUSEBIO ARROYO GUARIN, retomo su vida cotidiana, teniendo cada día descompensación en su cuerpo.

OCTAVO: el señor ARROYO acude a la ciudad de Sincelejo, a realizar unas presuntas diligencias y recae con el dolor siendo atendido en la clínica las peñitas, donde le practican una serie de exámenes y en el cual muestra resultado negativo, debido a que el hígado se encontraba infiltrado, dando lugar a una enfermedad metastasica, ordenándole una serie de exámenes y dándole de alta el fecha 02 de abril de 2015.

NOVENO: El 24 de abril de 2015, el paciente EUSEBIO ARROYO GUARIN, es trasladado al hospital la divina misericordia de Magangué, donde es recibido por los médicos de urgencia.



DECIMO: Después de varios días de hospitalización, los médicos manifiestan que la enfermedad está muy avanzada que existía metástasis y que aconsejaban que no viajara a ningún lado pues ya estaba en las ultimas

DECIMO PRIMERO: Manifiesta la demandante que existió negligencia médica por parte de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, debido a que se podía evidenciar en los exámenes que le fueron realizados en el mes de agosto de 2014, correspondiente a ecografía de abdomen total, donde se evidencia que la vesícula presentaba abundante barro biliar y varias imágenes litiasicas, lo que concluye una ESTEATOSIS HEPATICA Y COLELITIASIS.

DECIMO SEGUNDO: Manifiesta la demandante que se sostuvo equivocadamente por los médicos tratantes atendiendo una enfermedad que no era la que presentaba por lo que ni siquiera se dieron acciones al paciente y dedujeron irresponsablemente el dictamen médico que mantuvo al señor ARROYO, en perfecta confusión y riesgo inminente con su vida digna ya que el tratamiento para esa enfermedad comprendía una cirugía para eliminar los cálculos en la vesícula y que no presentaba urgencia y que debido a que su estado de salud debían esperar porque el riesgo que representaba la cirugía era muy alto por su condición.

DECIMO TERCERO: Manifiesta la demandante que como consecuencia de lo anterior, a raíz de la omisión y la mala praxis médica, los familiares del señor EUSEBIO ARROYO GUARIN (Q.E.P.D.), han sufrido graves perjuicios morales, al ver afectada su tranquilidad, por el daño ocasionado por la muerte de su ser más querido.

DECIMO CUARTO: en virtud de lo anterior la señora ROCIO ZULUAGA SILVA, ha presentado demanda de reparación directa, por la presunta falla en el servicio médico consistente en diagnostico errado lo que posteriormente le ocasiono el fallecimiento al señor EUSEBIO ARROYO GUARIN.

DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

El llamamiento en garantía es una figura procesal que se fundamenta en la existencia de un derecho legal o contractual, que vincula a llamante y llamado y permite traer a éste como tercero, para que haga parte de un proceso, con el propósito de exigirle, en caso que el llamante sea condenado, a que responda en su nombre por la indemnización del perjuicio reconocido en la sentencia. Se trata de una relación de carácter sustancial que vincula al tercero citado con la parte principal que lo cita y según la cual, se reitera, aquél debe responder por la obligación que surja en virtud de una eventual condena en contra del llamante.

Como quiera que los hechos materia de la demanda presuntamente ocurrieron por ERROR EN EL DIAGNOSTICO DE LA ENFERMEDAD DEL SEÑOR EUSEBIO ARROYO GUARIN, en las instalaciones de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, y que los hechos se ajustan a las obligaciones adquiridas por la Fundación Renal de Colombia de conformidad con la Cláusula Séptima del contrato de asociación de fecha 10 de diciembre de 2010, la cual me permito transcribir: ***Clausula séptima. Obligaciones del Contratista: el contratista se obliga por el presente contrato, a: 1.***



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



*Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud, hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad ofertados a la población residente habitual en los municipios del Zodes Mojana de acuerdo de acuerdo a la siguiente descripción: **SERVICIOS A. servicios ambulatorios: consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. B. laboratorio clínico y banco de sangre. C. imágenes diagnósticas: rayos x, ecografías, tomografías y electrocardiografía. D. urgencias: consulta médica de urgencias y procedimiento de urgencias. Se incluyen cirugía, medicina interna, ginecobstetricia 24 horas. E. servicios intrahospitalarios: internación. F. Cirugía, sala de recuperación, central de esterilización. G. Servicio de ambulancia que garantice el servicio de referencia y contrarreferencia y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se decidan por las partes contratantes prestar en la institución.***

Es la Fundación Renal de Colombia quien se vería afectada dentro de un fallo en contra de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, toda vez que sería esta quien asumiría el pago de dicha condena, por la obligación que tiene de prestar en forma integral e idónea los servicios de salud, por lo tanto es procedente hacer este llamamiento en garantía a la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, con la "finalidad que esta se convierta en parte del proceso, a fin de que haga valer dentro del mismo proceso su defensa acerca de las relaciones legales o contractuales que lo obligan a indemnizar o a rembolsar, y al igual del denunciado en el pleito, acude no solamente para auxiliar al denunciante, sino para defenderse de la obligación legal de saneamiento".¹

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sirve como fundamento de derecho el artículo 225 del CPACA, Artículo 64 del C. G. del P. ley 678 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS

DOCUMENTALES:

1. Contrato de asociación de prestación de servicios de salud y afines, suscrito entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.
2. Otro si No. 1 del contrato de asociación de prestación de servicios de salud y a fines suscrito entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.
3. Otro si No. 2 del contrato de asociación de prestación de servicios de salud y a fines suscrito entre la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.
4. Certificación expedida por el director jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social donde se reconoce personería jurídica a la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

DE OFICIO:

Las que usted señor Juez estime necesarias.

¹ MORALES Molina Hernando, Curso de derecho procesal civil. Editorial ABC, undécima edición, pág. 258. Bogotá. 1991.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO.

Es usted competente por estar conociendo del proceso principal.

El procedimiento a seguir es el consignado en el artículo 225 la ley 1437 de 2011. (CPACA).

ANEXOS

Me permito anexar los documentos aducidos en el acápite de pruebas, copia de poder a mi favor.

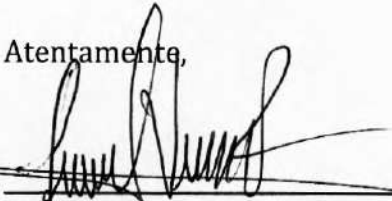
RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA

Sírvase señor Juez reconocerme personería en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFICACIONES

- El llamado en garantía FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, recibe notificación en la carrera 11 No. 71 - 4. Oficina 406 en la ciudad de Bogotá. Teléfono: (1) 2489217. Email: info@fundacionrenaldecolombia.com
- El suscrito y mi representada las recibimos en la secretaria del despacho o en la Avenida Colombia calle 16 No. 13 - 146. Barrio san José de Magangué - Bolívar, instalaciones de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ. teléfono: 6888223. Email: esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com

Atentamente,


JORGE LUIS VARGAS ROJAS

C.C. No. 1.052.948.138 de Magangué

T. P. No. 202.677 del C. S. de la J.

**CONTRATO DE ASOCIACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y
AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN
INTERVENCION Y FUNDACION RENAL DE COLOMBIA.**

Entre los suscritos a saber: BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR identificado con, la cédula de ciudadanía No. 73.569.131 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en calidad de Agente Especial designado por la Superintendencia Nacional de Salud, para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, mediante Resolución N° 001703 del 15 de Octubre de 2010, entidad de naturaleza pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, de patrimonio propio, autonomía administrativa, creada mediante Decreto No 738 de 28 de diciembre de 2007, y sometida a los preceptos normativos del Capítulo III - artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará EL HOSPITAL, de una parte y por la otra, GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO, identificado con la cédula de ciudadanía Numero 3.798.313, quien actúa como representante legal de la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, constituida mediante acta de constitución y aprobación de estatutos de fecha 17 de junio de 2003 con NIT No. 830.123.731-5, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, han acordado celebrar el presente contrato de asociación de prestación de servicios de salud y afines, para el funcionamiento y operación del servicio de salud de mediana y alta complejidad para la atención de la población vinculada, en la ESE Hospital La Divina Misericordia en Intervención, el cual se regirá por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que mediante Resolución 000043 del 16 de Enero de 2009, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes, negocios y la intervención forzosa de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE, cuyo objeto es la prestación de los servicios de salud asistenciales de baja, mediana y alta complejidad, como servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. 2) Que mediante invitación pública 001 de 2010, se dio inicio al proceso de selección y contratación del operador externo mediante contrato de asociación, para que gestione y administre la prestación de todos los servicios de salud y afines que preste la E.S.E., así como las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión, y asistenciales y las demás contenidas en las áreas de atención al usuario y de logística, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa de acuerdo con instrucciones que se señalan en los Pliegos de condiciones de la invitación aludida, recibiendo como Contraprestación una participación porcentual en los Ingresos Brutos por la venta de los servicios, teniendo como área de influencia el Municipio de Magangué en el Departamento de Bolívar y su área de influencia. 3) Que la presente contratación se encuentra respaldada en la necesidad de contar con un colaborador que gestione la prestación de los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad ofertados a la población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), residentes habituales en los municipios del Zódes Mojana, enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, gestión administrativa y ética, para prestarlos dentro de las Instalaciones de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia 4) Que el presente contrato fue precedido por estudios previos, por el inicio, trámite y adjudicación del proceso de invitación Pública No. 001-2010, el cual fue adelantado por la ESE Hospital la Divina Misericordia. 5) Que una vez culminado el trámite contractual de la invitación pública No. 01-2010, acorde con el régimen jurídico enunciado, y de conformidad con la evaluación jurídica, técnica, económica y organizacional de los oferentes, se adjudicó el derecho a suscribir el presente contrato mediante Resolución No. 495 de fecha 16 de Noviembre de 2010, a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA, de prestación de los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta, complejidad ofertados a la población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE) residente habitual en los municipios del Zódes Mojana, enmarcados dentro de los preceptos de calidad asistencial, gestión administrativa y

HERRERA HERNANDEZ

ética para prestarlos dentro de las instalaciones de la Empresa Ubicadas en el municipio de Magangue. 6) Que el operador seleccionado ha acreditado su experiencia en la prestación de los servicios de salud y afines que se requieren para la normalización operativa de la ESE, su inscripción en el Registro especial de prestadores de conformidad con el Decreto No 2309 de 2002, y demás normas que regulan la materia, lo cual satisface los requisitos de idoneidad exigidos para realizar la prestación directa de los servicios de salud ambulatorios, hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos, de mediana y alta complejidad a la población del municipio de Magangue, y la ubicada en su jurisdicción. 7) Que la oferta económica presentada por el adjudicatario del presente contrato, fue la más ventajosa para la administración dada que se ajusta al régimen tarifario vigente, y cuenta con la infraestructura física hospitalaria con que la ESE Hospital La Divina Misericordia, prestará el servicio a la población. 8) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y las normas constitucionales y legales, las del régimen civil y comercial que regulan la materia, las partes celebran el presente contrato de conformidad con las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, a la población residente habitual en los municipios de los Zodes Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: A. Servicios ambulatorios: consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. B. Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. C. Imágenes diagnósticas: Rayos x, ecografías, tomografías, y electrocardiografía. D. Urgencias: consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, Medicina interna, ginecoobstetricia 24 horas. E. Servicios intra hospitalarios: Internación, F. Cirugía, sala recuperación, central de esterilización. G. Servicio de ambulancia que garantice el sistema de referencia y contrarreferencia. Población a atender, y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a atender, población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), Lugar de prestación del servicio: En las Instalaciones del Hospital Ubicadas en el Municipio de Magangue -Bolívar.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, en forma independiente, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, y financiera, se obligará a favor de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar a realizar la operación de la prestación de todos los servicios de salud incluyendo todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, en forma oportuna y eficiente, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre cumpliendo con el sistema único de habilitación y/o con los que el Contratista se obligue a aportar para cumplir con los objetivos del Contrato de Operación. La operación debe garantizar la prestación del servicio de salud, de acuerdo con el objeto del contrato, en beneficio de la comunidad. El Contratista deberá ejecutar el Contrato de Operación Externa Hospitalaria atendiendo las disposiciones legales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), bajo la vigilancia, supervisión y evaluación del Gerente de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar. La ejecución del Contrato de Operación deberá ser bajo los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, con criterios éticos y demás principios que informan la prestación del servicio en la República de Colombia. El Contratista estará obligado a garantizar un mínimo de Oferta de Servicios durante todo el tiempo de ejecución del Contrato de Operación, por lo que actuará como representante de la ESE, para poder satisfacer las necesidades de la presente contratación teniendo en consideración las condiciones del mandato, que implica que el operador actúe con poder de representación, contractual o legal con la participación y previa aprobación del HOSPITAL para tomar estas decisiones, dentro de los límites de la misma. Para ejecutar la prestación de los servicios asistenciales que se derivan del Contrato de Operación, incluida la contratación con los pagadores y la facturación la podrá realizar el Contratista como representante de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue, con la supervisión del HOSPITAL.

CLAUSULA TERCERA: VALOR: El valor inicial del presente contrato es la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 750.000.000.00), los cuales se incrementaran anualmente durante todo el

plazo del vigencia del mismo, y de acuerdo a la estructura financiera del contrato el valor se estima en CIENTO TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$135.000.000.000,00). Este valor cual incluye todos los costos que se causen por la prestación integral del servicio de salud en los niveles de complejidad que se han establecido para cubrir a la población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), por parte del Hospital en ese municipio. De de estos recursos se harán apropiaciones presupuestales año por año y desde la fecha de inicio de la ejecución hasta su liquidación. **Parágrafo:** La ESE Hospital La Divina Misericordia de Magangue hará la apropiación correspondiente para el presente contrato, en cada vigencia presupuestal, durante todo el plazo de ejecución. **Parágrafo:** Los dineros que reciba EL CONTRATISTA con ocasión de la suscripción del presente contrato, serán destinados de conformidad con el plan de inversión presentado por Fundación Renal de Colombia en su oferta, la cual hace parte integrante del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Una vez iniciada la ejecución del objeto contractual, El encargo fiduciario, que se constituirá para efectuar los pagos que se generen del cumplimiento del objeto contractual, pagara al contratista de acuerdo con la carta de instrucciones que se suscriba entre las partes, esto es, entre la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue y Fundación Renal de Colombia. **Parágrafo. DEL ENCARGO FIDUCIARIO.** Las partes del presente contrato, constituirán un ENCARGO FIDUCIARIO de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1226 del C.Cio, y el artículo 6 de la ley 45 de 1990, cuya finalidad es garantizar las obligaciones que adquieren las partes con la suscripción del presente contrato. La entidad fiduciaria deberá atender las instrucciones que se le impartan. Dentro de las estipulaciones del encargo deberá determinarse que una vez se depositen los recursos dinerarios, automáticamente reparta en forma porcentual la participación. Que para la ESE HOSPITAL la Divina Misericordia, es ocho punto cinco por ciento (8.5%) mensual. **CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** El Hospital cuenta con apropiación presupuestal por la suma de Setecientos Cincuenta Millones de Pesos (\$750.000.000), perteneciente al presupuesto de gastos para la vigencia 2010, del rubro (420010001 - COMPRA DE SERVICIOS), la disponibilidad presupuestal por el valor enunciado es la número 0360. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete para con el Hospital a operar durante quince (15) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el lleno de los requisitos de ejecución. **Parágrafo:** Durante el tiempo de ejecución del contrato se realizará por parte del Gerente de la ESE, una evaluación semestral del desempeño del CONTRATISTA, que consistirá en verificar que las obligaciones contractuales se estén cumpliendo, así mismo se verificara que los requisitos habilitantes consistentes en SISTEMA UNICO DE HABILITACION, Y CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL EN SALUD se estén cumpliendo. Igualmente se evaluarán los demás requisitos exigidos por el Sistema Obligatorio de la Garantía de Calidad en Salud, establecidos para la prestación de los servicios contratados. En el caso de no ser aprobada la evaluación realizada al CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del no cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista deberá presentar un plan de mejoramiento el cual debe cumplirse en su totalidad antes de la siguiente evaluación semestral. En caso de no cumplir con el plan de mejoramiento, se dará por terminado el contrato en el estado que se encuentre, previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y el derecho de contradicción del contratista, sin que se cause erogación alguna para el HOSPITAL. **CLÁUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga por el presente contrato, a: 1. Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud, hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad ofertados a la población residente habitual en los municipios del Zódes Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: **SERVICIOS A. Servicios ambulatorios:** consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. **B. Laboratorio Clínico y Banco de Sangre.** **C. imágenes diagnósticas:** Rayos x, ecografías, tomografías, y electrocardiografía. **D. Urgencias:** consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, Medicina interna, ginecobstetricia 24 horas. **E. Servicios**

Parahospitales: internación. F. Cirugía, sala de recuperación, central de
contrarreferencia y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se
decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a atender:
Población Vinculada. 2. El contratista, ofrecerá sus servicios principalmente los
municipios del Zódes Mojana y cubrirá la atención de urgencias y medicina general y
especializada programada según demanda a toda la población de la cabecera
municipal y de toda el área rural. Igualmente brindará los servicios especializados de
ginecobstetricia y cirugía general durante las 24 horas del día. Además se prestarán
servicios a todos los municipios cercanos. 3. Garantizar las condiciones de calidad
en la prestación del servicio, de conformidad con las normas que regulan la materia. 4.
Verificación de derechos para la admisión de los pacientes de acuerdo con las normas
de la ESE, los contratos y las normas legales vigentes. 5. Prestación de los servicios de
salud con plena libertad y autonomía, cumpliendo siempre con las normas de
garantía de la calidad, las normas contractuales y las establecidas por la ESE. - 6.
Ejecución bajo su exclusiva responsabilidad, de todas (las actividades relacionadas
con el funcionamiento de la institución. 7. Cumplimiento de los reglamentos y demás
normas que expida la autoridad competente. Por lo tanto, si bien los servicios serán
habilitados por la ESE, el operador deberá cumplir con todos los requisitos de
habilitación necesarios para administrar la unidad de la ESE. La ESE podrá repetir
contra el operador por cualquier perjuicio que le sobrevenga por el no-acatamiento de
los requisitos antes mencionados. 8. Deberá destinar los bienes muebles e inmuebles,
incluyendo equipos y dotación, únicamente para el desarrollo de las actividades
previstas, a nombre de la ESE, no pudiendo desarrollar actividades en nombre propio. 9.
Conservación en buen estado, mantenimiento, vigilancia y reposición de los equipos
que la ESE le entregue para la prestación de los servicios, e incluir dentro de los
gastos de operación todo lo necesario para que se permita que los activos
permanezcan en perfecto estado de funcionamiento, 10. Los equipos que se entreguen
al operador serán repuestos por éste, en uno de los siguientes escenarios: -
Reemplazando el equipo por uno igual, si es que el reemplazante cumple
adecuadamente las funciones para las cuales se requiere. - Reemplazando el equipo
por uno que cumpla las mismas funciones, pero que sea más eficiente o versátil o
preste servicios adicionales. 11. La decisión para adoptar esta determinación, en todo
caso, deberá ser consultada con la ESE. 12. Restitución de los activos que reciba a la
terminación del contrato, con las adiciones y mejoras hechas durante la vigencia del
mismo, descontando las bajas que se hayan presentado y que se le hubieren
autorizado por parte de la ESE. 13. Planificación, organización y control en forma
completa de las funciones de gestión administrativa al interior de la unidad funcional
para optimizar los recursos financieros; lo que significa que proporcionará su
competencia para desarrollar los sistemas de información adecuados para el
control financiero de la administración, a través de métodos y procedimientos,
procesos contables, análisis operacional y financiero y control presupuestal. 14.
Planificación, organización y control en forma completa de las funciones de
gestión administrativa- al interior de la unidad funcional de la ESE, para
optimizar los recursos humanos; lo que significa que proporcionará su
competencia para desarrollar programas continuos para el mejoramiento de la
calidad del recurso humano, y en especial para desarrollar de manera continua un
programa de desarrollo del talento humano que dignifique a las personas a su
cargos. 15. Permitirá el acceso a programas de pregrado y postgrado de
profesionales de la salud de universidades públicas y privadas, mediante convenio
docencia-servicio para la realización de prácticas clínicas y quirúrgicas, de acuerdo
con los convenios docente asistenciales suscritos por la ESE. 16. Prevendrá la
ocurrencia de hechos que mortifiquen u ofendan a los pacientes o visitantes de la
unidad funcional de la ESE, y en general la realización de reuniones o actos que
afecten su buen nombre o el de la ESE, o atenten contra las buenas costumbres, y
velará por la seguridad de la Unidad Funcional y la salubridad de los pacientes y
del personal. 17. Presentará, durante la ejecución del contrato en forma mensual o
cuando el supervisor del contrato lo estime necesario, los informes sobre la ejecución
del mismo y toda la documentación que soporte el desarrollo del mismo. 18.
Presentará oportunamente a la ESE todos los informes requeridos por las Normas
Legales Vigentes, los contratos que haya suscrito la ESE y las normas internas de la
ESE. 19. Dispondrá de los servicios de urgencias, con el fin de brindar a los pacientes



atención integral de las urgencias hasta la estabilización de sus signos vitales. En caso de no existir la capacidad resolutoria, garantizará para todos los pacientes la correspondiente remisión dentro de la red de referencia suministrada por los organismos municipales, distritales y departamentales. Para el caso de los afiliados a EPS, ARS y demás Aseguradoras, son estas entidades las llamadas a establecer su sistema de referencia y contrarreferencia. 20. Utilizará para la prestación de los servicios de salud, medicamentos e insumos que cumplan con los requerimientos de ley, que posean el registro del INVIMA y que cuenten con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). 21. Manejará y organizará los archivos al interior de la Unidad Funcional, incluyendo las historias clínicas, de acuerdo con lo normado por el Archivo General de la Nación (Ley 594 del 2000 o las que la modifiquen, adicionen o complementen); y las normas expedidas por la ESE. 22. Garantizará al interior de la Unidad Funcional el cumplimiento de todos los estándares de habilitación de capacidad tecnológica y científica y de capacidad técnico administrativa, establecidos por la Resolución 1043 de 2006 o por la normatividad que la modifique; adicione o complemente. 23. Cumplirá al interior de la Unidad Funcional con los diferentes niveles del componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad, según lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. 24. Establecerá un Sistema de Gestión de Calidad en consonancia con los lineamientos de la ESE, que permita el desarrollo de actividades para el mejoramiento, con miras a la acreditación o a la certificación de sus procesos.

25. Asumir los costos de los servicios públicos. 26. El operador podrá establecer alianzas estratégicas con la ESE, para la compra de insumos y desarrollo de servicios, para beneficio de los usuarios. En todo caso, el cumplimiento de esta obligación no podrá constituirse en una barrera de acceso o en el deterioro de la calidad de los servicios. 27. En caso que se llegaren a presentar cambios del líder general del proyecto, durante la ejecución del contrato, los mismos serán reemplazados por personas con iguales o mejores condiciones a los presentados en la propuesta. 28. El operador deberá mantener la información actualizada de su gestión, y comunicársela oportunamente a la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, para así generar los reportes necesarios según las fechas establecidas por los entes de control. 29. La radicación de la facturación por parte del operador se hará con la coadyuvancia del HOSPITAL. **Parágrafo. OBLIGACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVO, TÉCNICAS FINANCIERAS, Y LEGALES DEL CONTRATISTA:** 1. Contratista deberá tener todo el personal portando de manera visible sus respectivos carnés de identificación y elementos necesarios. 2. Cubrir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. 3. Informar al supervisor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación, el cambio que requiera hacer del recurso Humano. 4. Contar con un archivo en el que reposen las historias laborales y los contratos laborales del recurso humano al servicio del contrato. 5. Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato en el área asistencial. 6. Asumir el pago de: Salarios, Prestaciones Sociales e indemnización de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del Contrato. 7. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. **CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Las siguientes son las obligaciones a cargo del Hospital. 1. Pagar en forma oportuna al contratista. 2. Garantizar volúmenes adecuados de suministro mediante la celebración de contratos o convenios con entidades territoriales, EPS, ARS ó EAS. 3. Garantizar la exclusividad del contratista para la prestación del servicio de salud objeto de esta contratación. 4. EL HOSPITAL entregará habilitados los servicios que actualmente tenga declarados, y realizara el mantenimiento preventivo de la infraestructura física que exista al momento de la iniciación del contrato. Para la apertura de la prestación de nuevos servicios, corresponderá al operador hacer la respectiva dotación de los equipos que se requieran, los cuales pasarán a ser de propiedad de la ESE previo descuento del valor de su costo por parte del operador durante el tiempo de ejecución del contrato. 5. Estará a cargo del HOSPITAL la interventoría del presente contrato. 6. El cobro de la Cartera por parte del operador, se hará previa autorización del HOSPITAL. 7. El



firmará los contratos, previa aprobación de las tarifas por el Contratista prestará los servicios en las sedes de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE - BOLIVAR ubicada en el Municipio de Magangue Bolívar. **CLAUSULA NOVENA** -SITIO DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD: EL Contrato deberá realizarse por acuerdo, de Las partes mediante documento escrito. **CLAUSULA UNDECIMA** - PERSONAL DEL CONTRATISTA.-EL CONTRATISTA se obliga a mantener durante toda la ejecución del objeto de este contrato y hasta la terminación, el personal necesario e Idóneo para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo estipulado y lo señalado en los términos de referencia, así como en la oferta aceptada por EL HOSPITAL; se obliga además a tener un personal suficientemente experimentado, y que el suministro sea de forma óptima e idónea y en el evento de situaciones especiales o extraordinarias, exista la respuesta adecuada ante los llamados de EL HOSPITAL. **CLAUSULA DOCEVA** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA, declara con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso dentro de algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y no tener sanción vigente por la transgresión de alguna de ellas, que le impida contratar con entidades públicas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA** GARANTIAS. El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL HOSPITAL, en cualquier compañía de seguros autorizada para operar en el país, a la firma del presente contrato, una póliza única, que cubra los siguientes riesgos: 1. El cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo 2. De calidad del servicio, equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de su vigencia y un año más. 3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la operación de la unidad por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. 4. Para garantizar el buen uso y manejo de la infraestructura Hospitalaria que se entrega para la prestación del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término del contrato y un año más. 5. De responsabilidad Civil Extracontractual: EL CONTRATISTA de igual manera se obliga a prestar garantía para cubrir daños a terceros equivalentes al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por el termino del mismo y tres años más. **Parágrafo.** En caso de prórroga del contrato, el contratista se compromete a hacer la extensión de la vigencia de las garantías hasta la liquidación del mismo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** MULTAS. En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en el presente contrato, se le impondrá una multa sucesiva equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, sin perjuicio de la aplicación de la clausula penal. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de que se llegase a declarar la caducidad o incumplimiento del presente contrato, EL HOSPITAL podrá hacer efectiva contra el CONTRATISTA, la sanción pecuniaria que en este caso se estipula en el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA** TERMINACION, INTERPRETACION Y MODIFICACION UNILATERAL DEL CONTRATO. El presente contrato podrá ser terminado, interpretado y modificado unilateralmente por EL HOSPITAL con sujeción a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículos 14 numerales 2 º, 15, 16 y 17, que se consideran incorporados en este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA** CADUCIDAD. En los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, se aplicará la caducidad conforme al alcance de la norma y como lo ha precisado la jurisprudencia en materia de Contratación Estatal, sobre cumplimiento del objeto del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA** ARBITRAJE Y CONCILIACION. En el evento de surgir controversias con relación al presente contrato, las partes están facultadas si lo consideran pertinente acudir al Centro de Arbitraje y Amigable Conciliación, de la Cámara de Comercio de Cartagena para dar solución a la controversia. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA** CESION DEL CONTRATO. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, salvo autorización escrita por parte del HOSPITAL. **CLAUSULA DECIMA NOVENA** VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD. El Gerente de la ESE tendrá la supervisión general del contrato. La ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangue, una vez la Super Intendencia Nacional de salud levante la intervención, contratará la

interventoria del Contrato de Operación. Para tales efectos contratará o designará un Interventor calificado para la representación de los intereses de la E.S.E. en la ejecución de contrato de operación externa. La interventoria del Contrato de Operación se ejercerá sin perjuicio de las acciones de vigilancia y Control que ejerza la Superintendencia Nacional de salud y Secretaria Municipal o Departamental de salud, según corresponda. **PARAGRAFO:** Las funciones del interventor del presente contrato implican acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del Contrato de Operación y la satisfacción de los intereses de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar. La interventoria desarrollará su función, en especial, con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ese sentido: • Cooperará con la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del Municipio de Magangue Bolívar y con el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. • Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. • Responderá por los resultados de su gestión. • Verificará el cumplimiento por parte del Contratista de todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales de los servicios de salud de Alta, Mediana y Baja Complejidad, objeto del Contrato de Operación. **PARAGRAFO 2.** El contratista asumirá el costo de la interventoria externa, posterior al levantamiento de la medida de intervención forzosa, el cual equivaldrá al seis por ciento mensual del valor total recaudado **CLAUSULA DUODECIMA. REGIMEN LEGAL.** Este contrato por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia, por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. LIQUIDACION.** Una vez vencido el término de duración del presente contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes, se liquidará de mutuo acuerdo. En caso de que el CONTRATISTA no se hiciera presente, se liquidará en forma unilateral por el HOSPITAL. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son documentos que en su orden obligan en el contrato: El contrato, los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones de la propuesta del contratista, las instrucciones del interventor y los documentos que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. El CONTRATISTA, también deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y los derechos de publicación del mismo en la Gaceta Municipal, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **Parágrafo.** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Magangue - Bolívar.

Para constancia, firmamos en Magangue, a los un (1°) día del mes de Diciembre de 2010.

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR

El Hospital.

GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO

El Contratista.

Certifico que la presente firma que aparece en este documento coincide con la que se encuentra registrada en esta notaría y corresponde a:

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR

33.319 (13) COLOMBIA



OTRO SI No. 1: CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN CONSUEGRA MAYOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.569.131, expedida en Cartagena, actuando en calidad de agente especial designado por la superintendencia Nacional de Salud, para la empresa social del estado Hospital la Divina Misericordia, mediante resolución No. 001703 del 15 de octubre de 2010, quien para los efectos del presente otro si se denominara **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.313, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA identificada con NIT: 830.123.731-5, quien para los efectos del presente otro si en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI, al CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, suscrito entre las partes el día 1 de diciembre de 2010, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA, existe contrato el cual se suscribió el día 1 de diciembre de 2010, que se encuentra perfeccionado y vigente. 2. Que EL CONTRATISTA está en disposición de cumplir las obligaciones que ha contraído, siendo necesario que al contrato inicial se le hagan modificaciones necesarias para la correcta interpretación y ejecución del mismo. 3. Que las modificaciones consisten en adición y precisión de términos que están incluidos en el clausulado del contrato principal suscrito entre las partes. 4. Que la cláusula decima del contrato inicial, establece que: **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación al presente escrito deberá realizarse por acuerdo entre las partes mediante documento escrito; 5. Que mediando acuerdo entre las partes se procede a suscribir el presente Otro Si, el cual se registrá por las normas constitucionales y legales, las del régimen civil y comercial que regulan la materia, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Incorpórese el siguiente glosario al contrato así:

Facturación: Es la relación de de facturas contentivas de la relación de servicios prestados y que no han sido glosadas o que habiéndolo sido han sido conciliadas con el cliente.

Glosa: Es la observación realizada por el cliente que se relaciona con algún aspecto de la prestación del servicio.

Habilitación de servicios: Es la obligación a cargo de EL HOSPITAL prevista en el numeral 2.2 de los pliegos de condiciones, quien deberá entregar a EL CONTRATISTA los servicios habilitados.

Mandato: Es la facultad conferida por EL HOSPITAL a EL CONTRATISTA mediante la suscripción de este otro si, para que EL CONTRATISTA actúe con o sin representación de EL HOSPITAL.

Mantenimiento: Actividades ejecutadas para conservar en estado operativo un inmueble o un equipo existente, de modo que se permita su funcionamiento de manera adecuada. El mantenimiento puede ser preventivo o correctivo.

Recaudo: Son los ingresos recibidos correspondientes a la ejecución de los servicios objeto del contrato.



CLAUSULA SEGUNDA: modifíquese la Clausula Segunda del contrato inicial, que para todos los efectos quedara así: **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA, en forma independiente, obrando con plena autonomía administrativa, técnica, y financiera, se obligará a favor de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangué - Bolívar a realizar la operación de la prestación de todos los servicios de salud incluyendo todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales, en forma oportuna y eficiente, en las instalaciones y con los equipos que ésta le suministre cumpliendo con el sistema único de Habilitación y/o con los que EL CONTRATISTA se obligue a aportar para cumplir con los objetivos del Contrato de Operación. La operación debe garantizar la prestación del servicio de salud, de acuerdo con el objeto del contrato, en beneficio de la comunidad. EL CONTRATISTA deberá ejecutar el Contrato de Operación Externa Hospitalaria atendiendo las disposiciones legales del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud (SOGCS), bajo la vigilancia, supervisión y evaluación del Gerente de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangué Bolívar. La ejecución del Contrato de Operación deberá ser bajo los preceptos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, con criterios éticos y demás principios que forman la prestación del servicio en la República de Colombia. EL CONTRATISTA estará obligado a garantizar un mínimo de Oferta de Servicios durante todo el tiempo de ejecución del Contrato de Operación, por lo que actuará como representante de la ESE para poder satisfacer las necesidades de la presente contratación, actuando bajo Mandato sin representación que se entiende conferido por el mandante al mandatario en este documento y que confiera las siguientes facultades: 1. Celebración y suscripción de Contratos de Prestación de Servicios y los relacionados con la prestación del servicio. 2. Presentación y radicación de facturas relacionadas con la prestación del servicio. 3. Respuestas y conciliación de glosas. 4. Gestión, cobro, conciliación y negociación de cartera. EL CONTRATISTA actuará dentro de los límites del Mandato conferido con la suscripción de este documento. Para ejecutar la prestación de los servicios asistenciales que se derivan del Contrato de Operación, incluida la contratación con los pagadores y la Facturación la podrá realizar EL CONTRATISTA como representante de la ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué. Parágrafo: Para la firma de contratos con entes territoriales y EPS el mandato conferido con la suscripción de este documento se entiende otorgado como mandato con representación por expresa disposición de los pliegos de condiciones, numeral 2.3. **CLAUSULA TERCERA:** Modifíquese la clausula cuarta del contrato, la cual para todos los efectos quedara así: **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** Una vez iniciada la ejecución del objeto contractual, las partes constituirán un PATRIMONIO AUTÓNOMO al que se le cederán los derechos económicos de los contratos celebrados para la prestación de los servicios. Parágrafo. El Patrimonio autónomo operará a través de una fiducia mercantil, que constituirán las partes del presente contrato de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 1226 del C Cio, y el artículo 6 de la ley 45 de 1990, cuya finalidad es garantizar la administración de los recaudos y su distribución en la forma establecida en el contrato de asociación. La entidad fiduciaria deberá atender las instrucciones que se le impartan. Dentro de las estipulaciones del Patrimonio autónomo deberá determinarse que una vez se depositen los recursos dinerarios, automáticamente reparta en forma porcentual la participación. Que para la ESE HOSPITAL la Divina Misericordia, es ocho punto cinco por ciento (8.5%) mensual del valor efectivo de Recaudo; menos los descuentos por Habilitación de servicios previstos en este otrosí, para lo cual las partes han acordado destinar un 3.0% hasta cubrir los valores autorizados por la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. La Facturación servirá de base para el cálculo del valor a pagar, pero el pago se realizará a medida que se vayan realizando los Recaudos. **CLAUSULA CUARTA:** Intégrese el contenido del artículo 189 de la ley 100 de 1993, a la obligación número 25. de la clausula séptima del



5

contrato, en consecuencia la obligación número 25 de la referida cláusula quedará así: **CLAUSULA SEPTIMA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 25. EL CONTRATISTA asumirá conjuntamente con la ESE el Mantenimiento y reparaciones de la infraestructura física de la ESE. Estas inversiones se realizarán de conformidad con el "Plan de mantenimiento hospitalario" suscrito entre la Fundación Renal de Colombia y la ESE Hospital la Divina Misericordia, el cual forma parte integral de este otro si. El "Plan de mantenimiento hospitalario" será elaborado por EL CONTRATISTA y ejecutado por EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA:** Modifíquese el numeral 4, de la cláusula octava del contrato inicial, la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Las siguientes son las obligaciones a cargo del Hospital 4. EL HOSPITAL entregará habilitados los servicios que actualmente tenga declarados y realizará el mantenimiento preventivo de la infraestructura física que exista al momento de la iniciación del contrato. Para la apertura de la prestación de nuevos servicios, corresponderá al operador hacer la respectiva dotación de los equipos que se requieran, los cuales pasarán a ser de propiedad de la ESE previo descuento del valor de su costo por parte del operador durante el tiempo de ejecución del contrato. Para el cumplimiento de la obligación de Habilitación de servicios, EL HOSPITAL autoriza con la suscripción de este otro si a EL CONTRATISTA a realizar las adecuaciones y adquisiciones de equipos necesarios para habilitar los servicios declarados al momento de la suscripción del contrato, los cuales contratará La Fundación Renal de Colombia a los precios autorizados por EL HOSPITAL. El valor de las adecuaciones y adquisiciones será descontado por el operador según "Tabla de amortización de Plan de Habilitación de servicios" que hace parte integrante de este Otro Si, así como las sucesivas actas que lo modifiquen y se incorporen como anexos al contrato. **CLAUSULA SEXTA:** Modifíquese el numeral 6, de la cláusula octava del contrato inicial, la cual quedará así: **CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** Las siguientes son las obligaciones a cargo del Hospital, 6. El cobro de la Cartera por parte del operador, se hará sin que medie autorización del HOSPITAL. **CLAUSULA SEPTIMA:** Modifíquese la cláusula **DECIMA NOVENA, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS SERVICIOS DE SALUD,** la cual quedará así: El Gerente de la ESE tendrá la supervisión general del contrato. El Hospital contratará la interventoría externa, sin perjuicio del levantamiento de la medida de intervención. Para tales efectos, se contratará o designará un interventor calificado para la representación de los intereses de la ESE en la ejecución del contrato de operación externa. La interventoría del contrato de operación se ejercerá sin perjuicio de las acciones de vigilancia y control que ejerza la Superintendencia Nacional de Salud y secretaria municipal o departamental de salud, según corresponda. **PARAGRAFO.** Las funciones del interventor del presente contrato implican acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato de operación y la satisfacción de los intereses de la ESE. La interventoría, desarrollará su función, en especial con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ese sentido cooperará con la ESE y con el contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. Responderá por los resultados de su gestión. Verificará el cumplimiento por parte del contratista de todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales de los servicios de salud de alta, mediana y baja complejidad, objeto del contrato de operación. **PARAGRAFO 2. EL HOSPITAL** asumirá el costo de la interventoría externa del contrato de operación. **CLAUSULA SEPTIMA:** Las cláusulas del contrato principal que no hayan sido modificadas en el presente otro si, continúan vigentes en los términos de dichas estipulaciones. **CLAUSULA OCTAVA:** Modifíquese la cláusula décima quinta del contrato inicial, la cual quedará así: **CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** El presente contrato solo podrá darse por terminado en los siguientes casos: 1. Cuando Las partes por mutuo acuerdo decidan terminar el presente contrato. 2. Por vencimiento del término de duración. **CLAUSULA**



4

503

X

interventoria del Contrato de Operación. Para tales efectos contratará o designará un Interventor calificado para la representación de los intereses de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia en la ejecución de contrato de operación externa. La interventoria del Contrato de Operación se ejercerá sin perjuicio de las acciones de vigilancia y Control que ejerza la Superintendencia Nacional de salud y Secretaría Municipal o Departamental de salud, según corresponda. **PARAGRAFO:** Las funciones del interventor del presente contrato implican acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del Contrato de Operación y la satisfacción de los intereses de la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del municipio de Magangue Bolívar. La interventoria desarrollará su función, en especial, con arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad. En ese sentido: • Cooperará con la E.S.E. Hospital la Divina Misericordia del Municipio de Magangue Bolívar y con el Contratista en el logro de los objetivos contractuales pactados. • Velará por la debida ejecución contractual, cumpliendo con los cronogramas establecidos, manteniéndolos debidamente actualizados. • Responderá por los resultados de su gestión. • Verificará el cumplimiento por parte del Contratista de todas las actividades administrativas, de apoyo, logísticas, financieras, de inversión y asistenciales de los servicios de salud de Alta, Mediana y Baja Complejidad, objeto del Contrato de Operación. **PARAGRAFO 2.** El contratista asumirá el costo de la interventoria externa, posterior al levantamiento de la medida de intervención forzosa, el cual equivaldrá al seis por ciento mensual del valor total recaudado **CLAUSULA DUODECIMA. REGIMEN LEGAL.** Este contrato por lo señalado en su contenido, por el derecho privado, y en todo lo relacionado con el régimen de exorbitancia, por la ley 80 de 1993 en el evento de las cláusulas de terminación, interpretación, modificación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA. LIQUIDACION.** Una vez vencido el término de duración del presente contrato, dentro de los dos (2) meses siguientes, se liquidará de mutuo acuerdo. En caso de que el CONTRATISTA no se hiciere presente, se liquidará en forma unilateral por el HOSPITAL. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE OBLIGAN EN EL CONTRATO:** Son documentos que en su orden obligan en el contrato: El contrato, los términos de referencia de la convocatoria suministrados por El Hospital, incluidas las especificaciones de la propuesta del contratista, las instrucciones del interventor y los documentos que llegasen a producirse durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías, de la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio. El CONTRATISTA, también deberá cancelar los Impuestos a que haya lugar y los derechos de publicación del mismo en la Gaceta Municipal, requisitos que se entenderán cumplidos con la presentación de los correspondientes recibos de pago. **Parágrafo.** La publicación del presente contrato constituye un requisito de legalidad. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. DOMICILIO:** Las partes declaran que su domicilio para todos los efectos del contrato es el Municipio de Magangue - Bolívar.

Para constancia, firmamos en Magangue, a los un (1°) día del mes de Diciembre de 2010.

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR
El Hospital.

GABRIEL ENRIQUE GARCIA SOTELO
El Contratista.

3
Certifico que la presente firma que aparece en este documento coincide con la que se encuentra registrada en esta notaría y corresponde a:
BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR
15.359 /13/ Notaría



OTRO SI No. 2: AL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA.

Entre los suscritos a saber: **BENJAMÍN CONSUEGRA MAYOR**, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.569.131, expedida en Cartagena, actuando en calidad de agente especial designado por la superintendencia Nacional de Salud, para la empresa social del estado Hospital la Divina Misericordia, mediante resolución No. 001703 del 15 de octubre de 2010, quien para los efectos del presente otro si se denominara **EL HOSPITAL**, por una parte, y por la otra, **GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.798.313, quien actúa en calidad de representante legal de la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA identificada con NIT: 830.123.731-5, quien para los efectos del presente otro si en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI, al CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y AFINES, SUSCRITO ENTRE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA EN INTERVENCIÓN, Y LA FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA, suscrito entre las partes el día 1 de diciembre de 2010, previas las siguientes consideraciones: 1. Que entre el HOSPITAL y EL CONTRATISTA, existe contrato el cual se suscribió el día 1 de diciembre de 2010, que se encuentra perfeccionado y vigente. 2. Que EL CONTRATISTA está en disposición de cumplir las obligaciones que ha contraído, siendo necesario que al contrato inicial se le hagan modificaciones necesarias para la correcta interpretación y ejecución del mismo. 3. Que las modificaciones consisten en adicionar el clausulado del contrato principal suscrito entre las partes. 4. Que la cláusula decima del contrato inicial, establece que: **CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES:** cualquier modificación al presente escrito deberá realizarse por acuerdo entre las partes mediante documento escrito; 5. Que mediando acuerdo entre las partes se procede a suscribir el presente Otro Si, el cual se registrá por las normas constitucionales y legales, las del régimen civil y comercial que regulan la materia, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** adiciónese los literales (H e I) a la cláusula primera del contrato principal la cual quedara así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestar en forma integral e idónea los servicios de salud hospitalarios, de urgencias y quirúrgicos de baja, mediana y alta complejidad, a la población residente habitual en los municipios de los Zódes Mojana de acuerdo a la siguiente descripción: A. Servicios ambulatorios: consulta especializada (programada según demanda), consulta nutricional, terapia física y respiratoria. B. Laboratorio Clínico y Banco de Sangre. C. Imágenes diagnósticas: Rayos x, ecografías, tomografías, y electrocardiografía. D. Urgencias: consulta médica de urgencias y procedimientos de urgencias. Se incluyen cirugía, Medicina interna, ginecoobstetricia 24 horas. E. Servicios intra hospitalarios: Internación, F. Cirugía, sala recuperación, central de esterilización. G. Servicio de ambulancia. H. Consultas Medicas Subespecializadas tales como: cardiología, gastroenterología, neumología, oncología, pediatría-subespecializada, nefrología, cirugía plástica reconstructiva, hemodinámica, neurología, y demás consultas medicas sub especializadas, I. Servicios de Mediana y Alta Complejidad, tales como: Hemodiálisis, diálisis peritoneal, Quimioterapia, Radioterapia, Hemodinamia, Unidad de Cuidados intensivos-adultos, Unidad de Cuidados Intensivos neonatal, Unidad de Cuidados Intensivos pediátrica, Alto riesgo obstétrico, y demás servicios especializados, que garanticen el sistema de referencia y contra referencia. Población a atender, y demás servicios que de acuerdo a estudios de factibilidad se decidan por las partes contratantes prestar en la institución. Población a



2

atender, población pobre no asegurada (PNA), Subsidiados (S), Contributivos (C) y Regímenes Especiales (RE), Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del Hospital Ubicadas en el Municipio de Magangué -Bolívar.

CLAUSULA SEGUNDA: Intégrese al artículo primero del contrato principal el siguiente párrafo: **Parágrafo:** la facturación de los servicios de Consultas Médicas sub-especializadas y Servicios de mediana y alta complejidad, se hará de manera independiente, y los recursos se ingresaran a la fiducia constituida por las partes. **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese la Clausula Cuarta del contrato de operación el presente párrafo: **Parágrafo Segundo:** los ingresos que se generen por concepto de Consulta Médica Subespecializada, y Servicios de Mediana y alta complejidad, serán distribuidos así: El 97% para la Fundación Renal de Colombia, y el 3.0% para EL HOSPITAL. **CLAUSULA CUARTA:** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: Este Otro Si queda perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia, firmamos en Magangué, a los veintiocho (28) días del mes de Abril de 2011.

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR

EL HOSPITAL

29 ABR 2011

DORIS HERRERA HERNÁNDEZ

NOTARIA UNICA DE MAGANGUÉ - BOLIVAR

COMPARECÍO:

BENJAMIN CONSUEGRA MAYOR

CC 33.39.131

DE ACUERDO CON EL TEXTO DE ESTE DOCUMENTO LA FIRMA Y LA HUELLA FUERON HECHAS EN MI PRESENCIA

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE MAGANGUÉ

NOTARIA EN CARGA

GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO

EL CONTRATISTA

NOTARIA 28 Veintiocho

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA

El suscrito NOTARIO VEINTIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Hace Constatar:

Que, en la fecha, compareció:

GARCIA SOTELO GABRIEL ENRIQUE

Identificado con: C.C. 3798313

decloró que reconoce como suyas la firma y huella que aparecen en el presente documento y que el contenido del mismo es cierto y verdadero.

BOGOTÁ D.C. 03/05/2011 a las 09:45:24 a.m.

m8iomum7m7j7uu



2

PABLO JULIO CRUZ OCAMPO
NOTARIO 28 DE BOGOTÁ





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201511400141111

Fecha: 02-02-2015

Página 1 de 1

EL DIRECTOR JURÍDICO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

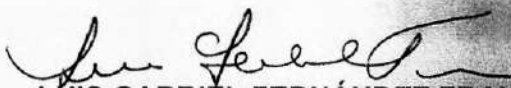
Que según consta en la Resolución 0858 del 9 de julio de 2003, emanada de la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., se reconoció personería jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**.

Que el artículo 2º de los Estatutos de la **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**, sobre domicilio y dependencias, establece: *"la FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA tiene su domicilio social principal en la ciudad de Bogotá D.C.; Republica de Colombia, sin perjuicio de que pueda crear y organizar agencias, representaciones y sucursales para la operación de su objeto sin ánimo de lucro en otras ciudades del territorio nacional o en el exterior"*.

Que en la actualidad la **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**, tiene como domicilio principal la Carrera 11 No 71 - 41 de la ciudad de Bogotá D.C., y sedes en las ciudades de Santa Marta, Riohacha, Barranquilla, Bucaramanga, Medellín y Zipaquirá.

Que según consta en el Acta No. 36 de sesión ordinaria del Consejo de Fundadores de la **FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**, de fecha catorce (14) de marzo de 2014, fue ratificado el doctor **GABRIEL ENRIQUE GARCÍA SOTELO**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.798.313 de Cartagena, como representante legal de la citada Fundación y como suplente del representante legal el doctor **DIEGO LUIS NOGUERA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.176.210 de Barranquilla.

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de febrero de dos mil quince (2015), a petición de la señora Elizabeth Acero.


LUIS GABRIEL FERNÁNDEZ FRANCO

Proyectó: Carolina del Río
Revisó: Martha L.
Aprobó: Liliana S.

Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C

Teléfono: (57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57-1)3305050 - www.minsalud.gov.co

307

72



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



SEÑOR:

JUEZ SEPTIMO ORAL ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA - BOLÍVAR.
E.S.D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: ROCIO ZULUAGA SILVA

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA Y OTROS

RADICADO: 13-001-33-33-007-2017-00145-00

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en Magangué - Bolívar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.308.312 de Magangué - Bolívar, actuando en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ, por medio del presente manifiesto a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Doctor **JORGE LUIS VARGAS ROJAS**, mayor y vecino de la ciudad de Magangué, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.948.138 expedida en Magangué - Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 202.677 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la defensa de la **ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ** es decir, conteste la demanda, presente excepciones, llame en garantía, y la represente hasta la culminación del presente proceso antes referenciado, donde nos interesa que se proteja los intereses de la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ; poder otorgado bajo el vínculo contractual que tiene el Doctor VARGAS con la empresa.

El apoderado queda facultado para conciliar, recibir, transigir, desistir, solicitar las declaraciones que considere pertinentes, sustituir y reasumir este poder, pedir y aportar pruebas, recurrir, solicitar copias de traslado al juzgado, iniciar y atender incidentes y en general, para todo lo que en derecho considere conveniente en defensa de su poderdante.

Sírvase señor Juez, reconocer personería jurídica a mí apoderado en la forma y términos en que está conferido el presente mandato, renunciando a los términos de notificación y ejecutoria de auto que la admita favorablemente, relevándolo de gastos y costas que se llegaren a causar.

Atentamente,

CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ.

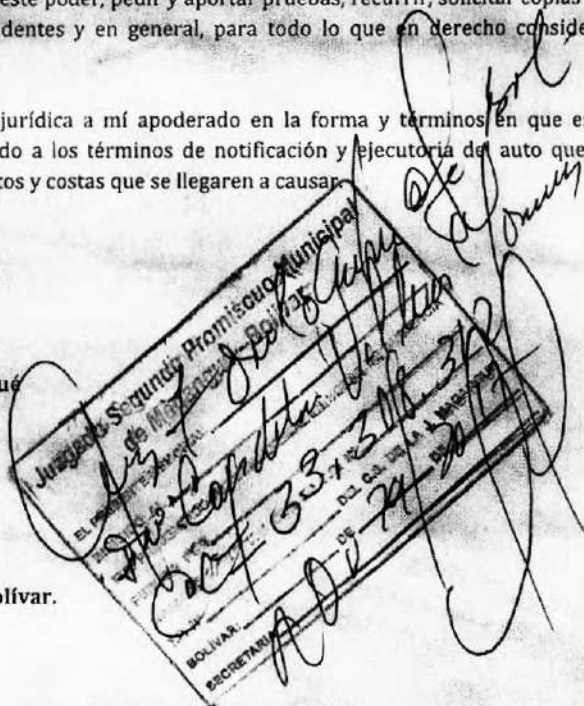
C.C. No. 33.308.312 expedida en Magangué

Acepto,

JORGE LUIS VARGAS ROJAS.

C.C. No. 1.052.948.138 de Magangué - Bolívar.

T.P. No. 202.677 del C. S. de la J.



"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué para el periodo institucional 2016-2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades consagradas en el artículo 209 de la Constitución Política, artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007 y Decreto 052 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que Empresa Social del Estado La Divina Misericordia es una Institución Pública Prestadora de Servicios de Salud del Orden Departamental, creada mediante Decreto 738 del 26 de diciembre de 2007, con el objeto de prestar con el carácter de servicio público a cargo del Estado, los servicios de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, de mediana complejidad, en su territorio de influencia tanto a los municipios de Bolívar como a los municipios de Departamentos vecinos.

Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007 señala que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por periodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres (3) meses, contados desde el inicio del periodo del Presidente de la República o del jefe de la entidad territorial respectiva, según el caso.

Que el mismo artículo indica que dichos Gerentes podrán ser reelegidos por una sola vez, cuando la Junta Directiva así lo proponga al nominador, siempre y cuando cumpla con los indicadores de evaluación, conforme lo señale el reglamento, o previo concurso de méritos.

Que mediante Decreto 357 de 2008 se reglamentó la evaluación de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial, así como las condiciones para su reelección.

Que mediante Decreto Presidencial 052 de 15 de Enero de 2.016, se reglamenta la reelección por evaluación de los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y en su artículo primero se dispone que: *"Para efectos de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1122 de 2.007, la evaluación que tendrá en cuenta la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado para proponer la reelección del gerente será la última que se haya realizado al cumplimiento del plan de gestión durante el periodo para el cual fue nombrado, siempre que la misma sea satisfactoria y se encuentre en firme"*.

Que la doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312 es titular del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, para el cual fue designada, previo concurso de mérito, mediante Decreto 014 de 2013 emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar y posesionada según acta de fecha 01 de febrero de 2013 para el periodo institucional 2.012-2016.

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado La Divina Misericordia, ha radicado ante este despacho, dentro del término establecido en artículo 2º de Decreto 052 de 2.016, proposición de reelección por evaluación de la doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, en el cargo de Gerente de la entidad, para lo cual anexa la siguiente documentación que formará parte integral del presente Decreto.

1. Acta de Junta Directiva No. 002 de fecha 20 de enero de 2.016 en la cual consta la proposición de reelección aprobada por los miembros de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, de la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, como gerente de la empresa para el periodo institucional 2016-2020.
2. Hoja de vida con todos los soportes de la Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
3. Última evaluación del Plan de Gestión de la Gerente, Doctora CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ, realizada con resultado satisfactorio, según consta en Acuerdo No. 134301202 de Marzo 31 de 2.015, la cual se encuentra en firme.
4. Certificación del Coordinador de presupuesto de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de fecha 15 de enero de 2016, en la que consta la existencia de Disponibilidad Presupuestal para atender el

BOLÍVAR SI AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

Despacho del Gobernador
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

DECRETO No.

66

"Por medio del cual se nombra por reelección a la gerente de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué para el periodo institucional 2016-2020"

gasto que genera la provisión del cargo de Gerente de la entidad para el periodo comprendido entre el 01 de abril y el 31 de diciembre de 2016

Que revisada la proposición de reelección presentada y la documentación aportada por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia, encuentra este despacho que la misma fue presentada dentro del término establecido por el Parágrafo Transitorio del artículo 2º del Decreto 052 de 2.016 y cumple con las condiciones del artículo 28 de la ley 1122 de 2.007 y del el Decreto 052 de 2.016.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acoger la proposición realizada por la Junta Directiva y en consecuencia nombrar por reelección a CANDELARIA VALDELAMAR MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.308.312, en calidad de Gerente en propiedad de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para el periodo institucional que inicia el 01 de abril de 2016 y culmina el 30 de marzo del 2020, quien reúne los requisitos de Ley para desempeñar el cargo.

PARÁGRAFO: Las funciones y asignación salarial de la Gerente, corresponderán a las estipuladas en el Manual de Funciones, competencias laborales y requisitos de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué y en las demás normas que regulan la materia; y el gasto se imputará al presupuesto de dicha entidad, por pertenecer a su planta de cargos.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la E.S.E Hospital La Divina Misericordia de Magangué, para que se realicen los trámites de incorporación en nómina de la funcionaria nombrada en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

03 FEB 2016

Dado en Cartagena de Indias, el día

DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó: Pedro Rafael Castillo González
Jefe Oficina Asesora Jurídica

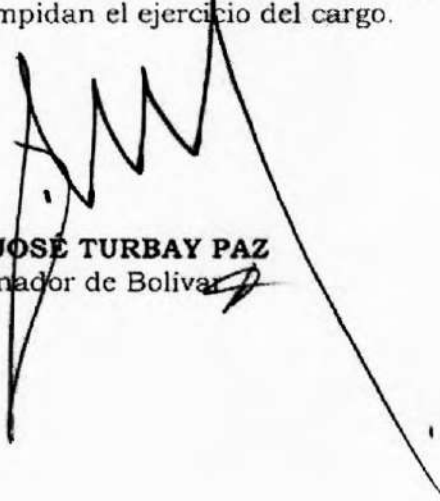
Proyectó: Adriana Trucco de la Hoz
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

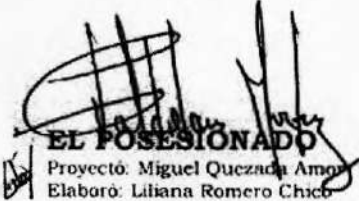
ACTA DE POSESION

En la Ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C, a los 03 dias del mes de Febrero de 2016 se presentó al DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, el(la) Señor(a): CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 33308312 de Magangue (Bol.), con el objeto de tomar posesión en el cargo de GERENTE EN PROPIEDAD de la E.S.E. Hospital La Divina Misericordia de Magangue NOMBRADA, para el periodo Intitucional que inicia el 01 del Abril de 2016 y culmina el 30 de Marzo de 2020, mediante Decreto No 66 del 03 de Febrero de 2016 emanado de la Gobernación de Bolivar.

El posesionado juró en forma legal, prometiendo cumplir fiel y legalmente los deberes propios de su cargo.

El posesionado afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad señaladas por disposiciones constitucionales o legales, ni pesan sobre él, sanciones penales ni disciplinarias que le impidan el ejercicio del cargo.


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


EL POSESIONADO
Proyectó: Miguel Quezada Amor
Elaboró: Liliana Romero Chico



Barrio Manga, Tercera Avenida
Edificio IMAN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **33.308.312**

VALDELAMAR MARTINEZ

APELLIDOS

CANDELARIA

NOMBRES

Candelaria Valdelamar Martinez

FIRMA



**COPIA VALIDA SOLO PARA
RESPUESTA DEMANDA REPARACION
DIRECTA**

ROCIO ZULUAGA SILVA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-FEB-1981**

**MAGANGUE
(BOLIVAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

19-FEB-1999 MAGANGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0502800-00280165-F-0033308312-20110208

0025705664A 1

6231091308



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicado No. 13001-33-33-007-2017-00145-00

Cartagena de Indias, D. T. y C., tres (3) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13001-33-33-007-2017-00145-00
Demandante	ROCIO DEL CARMEN ZULUAGA SILVA Y OTROS
Demandado	E.S.E HOSPITAL LOCAL NIVEL II LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE BOLÍVAR - IPS ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE – IPS VIVIR INSTITUCION PRESTADORA DE SALUD
Auto interlocutorio N°	54
Asunto	Acepta llamamiento en garantía

ANTECEDENTES

El apoderado de la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., mediante memoriales presentados los días 1 y 14 de noviembre de 2017, llamó en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y a la SOCIEDAD DE MEDICINA INTEGRAL VIVIR LTDA.

Asi mismo, se tiene que la entidad demandada E.S.E. HOSPITAL LOCAL NIVEL II LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE BOLIVAR, mediante memoriales de fecha 7 de diciembre de 2017, llamó en garantía a la COMPAÑÍA ASEGURADURA DE FIANZAS CONFIANZA S.A y a la FUNDACION RENAL DE COLOMBIA.

CONSIDERACIONES

El llamamiento en garantía, es una institución que le permite al demandado vincular al proceso a un tercero con quien tiene una relación contractual o legal, en virtud de la cual ese tercero debe asumir los efectos de la eventual condena de que sea objeto el demandado, tal como lo indica el artículo 225 del CPACA.

Analizado el texto de la citada disposición, se advierte que los requisitos de procedencia del llamamiento son que el llamante afirme tener derecho a exigirle al llamado la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso de la condena que se le impusiere, y que indique: (i) el nombre del llamado y de su representante; (ii) el domicilio del llamado; (iii) los hechos en que se basa el llamamiento y los fundamentos de derecho que se invoquen y, (iv) la dirección de notificación del llamante.

En el presente caso, examinado el escrito del llamamiento en garantía efectuado por la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A. a la COMPAÑÍA ASEGURADORA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. (fls. 226-228), se observa que el mismo cumple con los requisitos formales exigidos en el precepto en cita y se sustenta en en el argumento de que la Clínica demandada tomó la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual No. 1001213003383 con dicha entidad, manifestando que dicho documento se encontraba vigente al momento de los hechos dado que el periodo amparado iba desde el 17 de junio de 2014 hasta el 16 de junio de 2015 y que cobijaba los riesgos derivados del ejercicio de la actividad principal de ese centro médico, invocando como fundamento normativo el artículo 64 del C.G.P. y el Código de Comercio. Como respaldo de tal solicitud, se acompañó copia del certificado de existencia y representación de la aseguradora llamada (fls. 229-247) y de la póliza No. 1001213003383 (fls. 248-256).

513

[Handwritten signature]